

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**"ROL DEL AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE  
MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN  
UNA ASEGURADORA GUATEMALTECA"**



TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**HÉCTOR ALEXANDER LÓPEZ GUZMÁN**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADO**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal tercero:	Vacante
Vocal cuarto:	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal quinto:	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS  
EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística:	Lic. Jorge Leonel Letrán Talento
Contabilidad:	Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado
Auditoría:	Lic. José Antonio Vielman

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL  
EXÁMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto
Secretario:	Lic. Luis Fernando Monterroso Santos
Examinador:	Lic. Lester Armando Caal Herrera

**Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz**  
**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**  
**Colegiado No. 4042**  
**MASTER EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Guatemala,  
3 de julio de 2017

Licenciado  
Luis Antonio Suárez Roldán  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 153-2016 de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar a HÉCTOR ALEXANDER LÓPEZ GUZMÁN carné 200615273-1 en su trabajo de tesis denominado "ROL DEL AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN UNA ASEGURADORA GUATEMALTECA", me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por el estudiante López Guzmán, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA



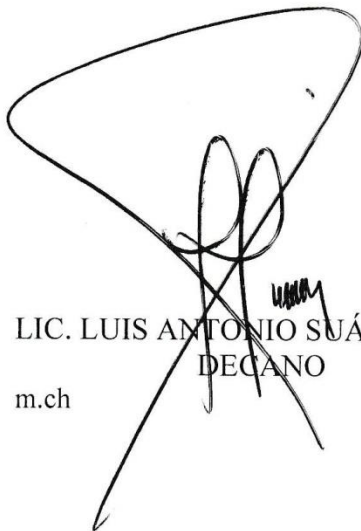
FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS  
EDIFICIO S-8  
Ciudad Universitaria zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA  
DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Con base en el Punto DOS, inciso 2.1 subinciso 2.1.1 del Acta 18-2017 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 04 de octubre de 2017, se conoció el Acta AUDITORÍA 184-2017 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 30 de agosto de 2017 y el trabajo de Tesis denominado: "ROL DEL AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN UNA ASEGURADORA GUATEMALTECA", que para su graduación profesional presentó el estudiante **HÉCTOR ALEXANDER LÓPEZ GUZMÁN**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

*"ID Y ENSEÑAD A TODOS"*



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO  
m.ch



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



## **ACTO QUE DEDICO**

- A DIOS:** Por brindarme la oportunidad, la fuerza y sabiduría para alcanzar una meta tan importante en mi vida.
- A MIS PADRES:** Por darme la vida, en especial a mí madre Madaí Guzmán López por su amor, apoyo incondicional, y por su esfuerzo al guiarme en el camino correcto.
- A MI HIJO:** Diego Alexander López, por ser la bendición de mi vida y la motivación por ser cada día mejor, para poder educarlo con el ejemplo.
- A MIS HERMANOS:** Nancy Lisbeth, Sintia Nineth y Allan Ernesto por sus consejos y apoyo a lo largo de mi vida; a mis tíos, primos, sobrinos y con mucho amor a “Mamá grande” en el cielo, que sin tener un grado académico me dio muchas enseñanzas y lecciones de vida.
- A MI TÍA:** Irma Jiménez, quien desde el inicio confió en mí y no dudo en brindarme su ayuda. Gracias a su apoyo he logrado cumplir mis metas profesionales.
- A MI NOVIA:** Ana Gabriela Recinos, por todo su apoyo y amor incondicional, por ser un pilar fundamental durante toda mi carrera. Te Amo hermosa.
- A MIS AMIGOS:** Y colegas de carrera, en especial a Byron, Sergio y Roberto, por compartir conmigo el proceso de formación en la profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

A MIS CATEDRÁTICOS:

A mi asesor y supervisor de Tesis, Lic. Erick Hernández y a mi padrino de graduación, Lic. Delorean Randich, por sus directrices y enseñanzas compartidas.

AL SISTEMA FINANCIERO  
DE GUATEMALA:

Por la oportunidad de desarrollarme profesionalmente y por las experiencias compartidas con colegas y amigos.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN  
CARLOS DE GUATEMALA

Y Facultad de Ciencias Económicas, que abrieron sus puertas y me dieron la oportunidad de formarme como profesional, “Id y enseñad a todos”.

# ÍNDICE

	<b>PÁGINA</b>
INTRODUCCIÓN	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EMPRESA ASEGURADORA</b>	
1.1	Antecedentes históricos 2
1.1.1	Seguros patrimoniales 2
1.1.2	Seguro contra incendio 3
1.1.3	Seguro de personas 5
1.1.4	Seguro de caución 5
1.1.5	Reaseguro 6
1.2	El seguro 7
1.2.1	Definición 8
1.2.2	Elementos materiales 9
1.3	Tipos de seguros 11
1.3.1	Seguros de vida o sobre las personas 12
1.3.2	Seguros de ramo de daños 15
1.4	Empresa aseguradora 19
1.4.1	Concepto 19
1.5	Legislación aplicable 21
1.5.1	Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República de Guatemala 21
1.5.2	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 2-70, Código de Comercio y sus reformas 23
1.5.3	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora 25
1.5.4	Resoluciones de la Junta Monetaria y Acuerdos de la Superintendencia de Bancos de Guatemala 26
1.5.5	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 1422 Impuesto a Favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos 27

1.5.6	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 6-91 Código Tributario y sus reformas	28
1.5.7	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas	29
1.5.8	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y sus reformas	30
1.5.9	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 4-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando	31
1.5.10	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas	32
1.5.11	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas	33
1.5.12	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad -ISO-	34
1.5.13	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	34
1.5.14	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	36
1.5.15	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 18-2002 Ley de Supervisión Financiera	37
1.5.16	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 1441 Código de Trabajo y sus reformas	39
1.5.17	Congreso de la República de Guatemala Decreto Número 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público	40
1.5.18	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 76-78 Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado	40
1.5.19	Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 37-2001 Bonificación Incentivo	41



**CAPÍTULO II**  
**AUDITORÍA INTERNA**

2.1	LA AUDITORÍA	42
2.1.1	Antecedentes	42
2.1.2	Definición	43
2.1.3	Objetivo	44
2.1.4	Seguridad razonable	44
2.1.5	Componentes del riesgo de auditoría	45
2.1.6	Clasificación	46
2.2	La auditoría Interna	48
2.2.1	Definición	48
2.2.2	Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI-	51
2.3	La auditoría interna en una empresa aseguradora	54
2.3.1	Normativa aplicable	55
2.3.2	Principios Básicos de Seguros de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés)	56
2.3.3	Auditoría interna basada en riesgos	57
2.3.4	Niveles de riesgo de la Auditoría	59
2.3.5	Papel de Auditoría Interna en la gestión de riesgos	61
2.4	La auditoría interna en la evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo de una aseguradora	63
2.4.1	Objetivos de la Auditoría Interna	65
2.4.2	Documentación de la evaluación del Gobierno Corporativo	67

**CAPÍTULO III**  
**MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

3.1	Gobierno corporativo	68
3.2	Antecedentes	69
3.3	Definición de gobierno corporativo	79
3.3.1	Definición de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE- y -G20- de 2016	79

3.3.2	Definición de la Corporación Andina de Fomento -CAF-	80
3.3.3	Definición del Informe de Cadbury	81
3.3.4	Definición del Código de Gobierno Corporativo de Bélgica, 2004	81
3.3.5	Principios de Gobierno Corporativo emitidos por la -OCDE- y países miembros de la G20	83
3.3.6	Gobierno Corporativo según Principios Básicos de Seguros de la -IAIS-	98
3.3.7	Directrices de Gobierno Corporativo según Solvencia II	99
3.3.8	Objetivos del Gobierno Corporativo	100
3.3.9	Gobierno Corporativo en América Latina	101
3.3.10	Evolución del Gobierno Corporativo en Guatemala	107
3.3.11	Modelo de Gobierno Corporativo	110
3.3.12	La participación del auditor interno en la evolución del Gobierno Corporativo	111
3.4	Consecuencias de la ausencia de mejores prácticas de gobierno corporativo	112
3.4.1	Riesgo de Gobierno Corporativo	113
3.4.2	Crisis financiera	114
3.4.3	Fraude	115
3.4.4	Casos de fraude	116
3.4.5	Conflictos de interés	120

**CAPITULO IV**  
**ROL DEL AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE MEJORES**  
**PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN UNA**  
**ASEGURADORA GUATEMALTECA**  
**(CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes	123
4.1.1	Breve historia de la Aseguradora	123
4.1.2	Organigrama de la Aseguradora	123
4.1.3	Prácticas de gobierno corporativo	124
4.2	Plan anual de auditoría interna	125
4.3	Nombramiento de auditoría para la evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo	133

4.4	Programa de auditoría para la evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo	133
4.5	Evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo bajo el marco de principios de la -OCDE- principios básicos de seguros de la -IAIS- y directrices de solvencia II.	137
4.5.1	Metodología para la evaluación de la aplicación de mejores prácticas de gobierno corporativo en la Aseguradora Modelo, S.A.	138
4.6	Desarrollo de evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo en la Aseguradora Modelo, S.A.	142
4.6.1	Matriz del nivel de aplicación de mejores prácticas de gobierno corporativo	182
4.7	Comunicación de resultados	183
4.7.1	Informe de Auditoría Interna respecto a la evaluación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo de la Aseguradora Modelo, S.A.	184
	CONCLUSIONES	193
	RECOMENDACIONES	195
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	196
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	197

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
1	Historia del seguro contra incendio	4
2	Tipos de seguros	12
3	Clasificación de la auditoría	47
4	Estructura del marco internacional emitido en enero 2016	54
5	La auditoría interna en la gestión de riesgos	62
6	Interacción del gobierno corporativo	82
7	Áreas clave de gobierno corporativo interno	108
8	Modelo de gobierno corporativo	110
9	Organigrama de Aseguradora Modelo, S.A.	124

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
1	Etapas de la auditoría interna	50
2	Normas Internacionales para la Práctica Profesional de La Auditoría Interna	52
3	Criterios de riesgo	60
4	Objetivos de la auditoría interna en la evaluación del gobierno	66
5	Estudios sobre gobierno corporativo	73
6	Principios de gobierno corporativo de la -OCDE- y -G20- de 2016	96

## INTRODUCCIÓN

La cultura de adquirir una póliza de seguro con cobertura de vida o daños, por una persona particular o jurídica en países en vías de desarrollo se reduce a un bajo porcentaje, lo que evidencia la exposición a los riesgos que las personas están dispuestas a asumir.

Al 31 de diciembre de dos mil dieciséis las 28 Aseguradoras autorizadas y con operación activa en Guatemala reportan una colocación en primas netas de Q 6,504,139,000.00 y un resultado después de operación de Q 654,311,000.00, lo que representa una considerable contribución al Producto Interno Bruto y en paralelo un sólido sistema financiero nacional, por la naturaleza de sus operaciones las aseguradoras son de interés público, es decir que la manera en que éstas son dirigidas puede incidir en los intereses de las diferentes partes interesadas en su desempeño, derivado de ello es fundamental que las empresas de seguros cuenten con un marco de gobierno corporativo sólido.

Las buenas prácticas de gobierno corporativo son promovidas a nivel internacional por distintos entes, tal es el caso de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE- que divulgó una actualización de los principios en septiembre de dos mil dieciséis, en el caso del sector seguros; los Principios Básicos de Seguros emitidos por la Asociación Internacional de Instituciones de Seguros -IAIS- y las Directrices de Solvencia II.

El mercado asegurador local tiene relación con diversas entidades nacionales; como la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros -AGIS-, se encuentra bajo la supervisión y regulación de la Superintendencia de Bancos Guatemala -SIB-, Intendencia de Verificación Especial -IVE- para aspectos en

materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y en lo relativo a impuestos la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

El trabajo de tesis efectuado consta de cuatro capítulos, el capítulo I contiene información relacionada con una empresa aseguradora, proporcionando definiciones, clasificación de seguros, una breve reseña histórica de las aseguradoras en Guatemala, organización, marco legal y principales actividades de una aseguradora.

El capítulo II contiene definiciones, importancia, objetivo, normativa local e internacional y metodología de una auditoría interna, desarrollando los temas de dicha práctica con un enfoque de evaluación, gestión y controles que permiten desempeñar la actividad de aseguramiento y consulta dentro de la operación de una compañía de seguros guatemalteca.

En el capítulo III se define el gobierno corporativo, antecedentes, objetivos, prácticas en Latinoamérica y su evolución en Guatemala, modelo de gobierno corporativo y consecuencias de la ausencia de mejores prácticas. Los entes reconocidos internacionalmente como promotores de mejores prácticas de gobierno y la participación del auditor interno en la evaluación del gobierno corporativo.

En el capítulo IV se desarrolla un caso práctico, con el objeto de ilustrar la evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo, desde un punto de vista de auditoría interna, bajo los marcos descritos anteriormente. Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones, derivadas de la investigación efectuada, así como las referencias bibliográficas consultadas.

# **CAPÍTULO I**

## **EMPRESA ASEGURADORA**

### **1.1 Antecedentes históricos**

La historia del seguro se remonta a las antiguas civilizaciones en donde se utilizaban prácticas que constituyeron el actual sistema de seguros, probablemente los primeros sistemas de seguros fueron iniciados por los babilonios y los hindúes. Los primeros contratos eran conocidos bajo el nombre de contratos a la gruesa y se efectuaban, esencialmente, entre los banqueros y los propietarios de los barcos, regularmente el dueño del barco tomaría prestado los fondos para comprar mercancía y financiar un viaje.

El contrato de préstamo a la gruesa especificaba que, si el barco o la carga se perdían durante el viaje, el préstamo quedaría cancelado. Naturalmente el contrato se constituía a un costo muy elevado; sin embargo, si el banquero financiaba a propietarios cuyas pérdidas resultaban mayores que las esperadas, significaba pérdida para el banquero.

#### **1.1.1 Seguros patrimoniales**

En el año de 1347 aparece el primer contrato de seguro marítimo, posteriormente en el año 1385 en Génova, Italia, aparece la primera póliza extendida y escrita en italiano y no en latín, como era lo usual en las actas notariales. Como dato relevante en 1393 un solo notario recibe en un mes ochenta contratos de seguros marítimos para dejarlos asentados y legalizarlos en su protocolo. En 1424 en Génova, una sociedad mercantil suscribió toda clase de seguros marítimos, bajo el lema “Tam in mari cuan in ter”, que significa tanto en mar como en la tierra o sea una combinación de seguro marítimo y terrestre. En el año de 1434 una ley genovesa equipara a los banqueros con



aseguradoras, reunidos en compañías de seguros, desde el punto de vista jurídico.

“En el año de 1547 la póliza de seguro más antigua de Inglaterra data de ese año, aparece emitida en italiano y no en idioma inglés, según afirma Holdsworth. En 1601 es creada en Inglaterra la Corte o Tribunal de Seguros para solucionar cualquier problema que surgiera entre asegurado y asegurador, cuyo preámbulo cita: considerando que desde tiempo inmemorial fue de uso corriente entre los comerciales de este reino y de otras naciones, que cuando emprendían un negocio sobre todo en los países lejanos, dar alguna cantidad de dinero a otras personas, ordinariamente una sociedad, para asegurar sus bienes, mercancías, buques y otras cosas expuestas a los riesgos, si no totalmente por lo menos en parte, en la proporción y de la manera en que los asegurados y aseguradores podrán convenir, cuya convención comúnmente llamada Póliza de Seguros, hace que la pérdida de un buque no vaya seguida de la ruina de los que en el mismo tengan interés.” (33:3)

En 1730 en Génova, aparece la modalidad de repartición entre varios aseguradores un seguro, dando paso así a lo denominado como coaseguro o reaseguro según la modalidad de cesión.

### **1.1.2 Seguro contra incendio**

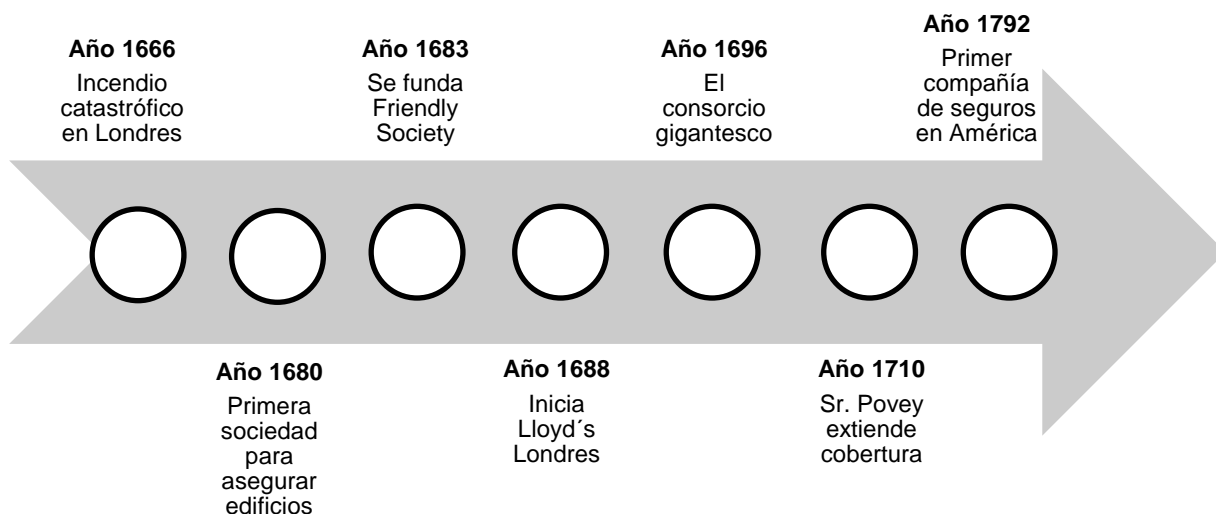
En el año de 1666 el incendio de grandes proporciones y de carácter catastrófico que destruyó un alto porcentaje de edificios en Londres, Inglaterra, fue el motivo suficiente para que se buscaran mecanismos completos de protección; siendo el Sr. Nicolás Barbó quien estableció la primer oficina o empresa que ofrecía protección económica por el riesgo de incendio; al principio cubrieron solamente casas de habitación y algunos edificios que quedaron en pie y en buen estado.

En 1680 se formó la primera sociedad mercantil para asegurar los edificios. En 1683 se creó y formó la Friendly Society con fines similares de aseguramiento. En 1688 se creó y fundó una de las aseguradoras y reaseguradoras a nivel mundial Lloyd de Londres, en un café de la calle Tower, propiedad de Edwar Lloyd, en donde se reunían comerciantes y marinos para discutir, concretar y tomar seguros marítimos de toda clase.

En 1696 se formó un consorcio mercantil gigante, que se llamó The Hand in Hand mutual Insurance Office (Oficina mutual de Seguros, La Mano en la Mano), también con sede en Londres. En 1706 el Sr. Jaime Povey extendió la cobertura de seguros de incendio a las mercancías. En 1710 el mismo Sr. Povey aumentó y extendió las coberturas de sus seguros a casi toda la gama de seguros que se conocen a la fecha. En 1792 se formó la primera compañía de seguros contra incendio en Filadelfia, Estados Unidos de América: Insurance of North América, (Seguros de Norte América).

**FIGURA 1**

**HISTORIA DEL SEGURO CONTRA INCENDIO**



**Fuente: Manual técnico MT.3.10.3-3246/15 del Centro de Banca y Seguros del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. INTECAP.**

### **1.1.3 Seguro de personas**

“En el siglo XII, existió un seguro mutuo de vida, muy rudimentario, nada técnico; cubría a las mujeres en cinta fueran o no esclavas, y se basaba en el deseo de un buen parto y el perjuicio económico que pudiera sufrir el propietario de la esclava si ésta falleciera en el mismo.” (24:20)

Al inicio, el seguro de vida se fundamentaba en las rentas vitalicias, pero luego se basó en apuestas sobre la vida de las personas. Esto llegó a tal grado que se especuló y se apostó sobre el restablecimiento de la salud del Rey Jorge III de Inglaterra. En el año de 1570 el Rey Felipe II de España, prohibió en su reinado esta clase de apuestas por ser perjudiciales para el bien público.

En 1583 Sir William Gibson, suscribió con la empresa Royal Exchange de Londres, Inglaterra, por el precio de 383 libras esterlinas un contrato de seguro de vida, que garantizaba que si fallecía antes de un año, se pagaría a sus herederos.

La tasa de prima en este contrato se fijó en un 8%, apareciendo como aseguradores trece comerciantes de Londres y como beneficiario Sir. Richard Martin. En 1574 se crea la empresa Royal Exchange, también llamada Cámara de Seguros. En 1809 aparece el primer seguro de vida en América en el estado de Massachusetts, Estados Unidos de América.

### **1.1.4 Seguro de caución**

“El concepto de seguro de caución o garantía ha sido utilizado varios siglos antes de la era cristiana, existiendo antecedentes históricos de su uso en el antiguo Egipto en los años 2500 al 500 A.C. En el derecho romano, la fianza era considerada como un contrato verbal solemne. Durante la época del emperador Justiniano se definieron aspectos relacionados con las obligaciones entre los

involucrados (deudor, fiador, acreedor) así como la forma de finalizar con estas obligaciones”. (24:21)

En 1720 en Londres se presenta el primer esfuerzo para aplicar la fianza. En 1840 se fundó en Londres la primera compañía de garantía, con el objetivo de responder a pérdidas que sufrieran los patrones debido a actos deshonestos de los sirvientes y en 1872 en América inicia una aseguradora para suscribir fianzas de fidelidad.

En Guatemala, en el año de 1956 se inició como un servicio adicional de las compañías de seguros, posteriormente 1966 la emisión del Decreto Ley 473 regulaba que las empresas que operan seguros y fianzas deben establecer sociedades separadas, sólo seguros o sólo fianzas, pero no ambas. En el año de 1968 se emite el Acuerdo 228 que norma la operación y tarifas, el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, establece que las fianzas en lo sucesivo serán denominados como seguros de caución.

### **1.1.5 Reaseguro**

“Inicialmente las aseguradoras sólo aceptaban riesgos hasta el límite que podían soportar por su propia cuenta. En el año de 1370 se celebró el primer contrato de reaseguro conocido en el ramo del seguro de transporte. En 1778 se tiene conocimiento del reaseguro de incendio y el primer contrato de reaseguro de este ramo tiene fecha de 1821.” (24:22)

Otra referencia del reaseguro proviene de las Ordenanzas de Luis XIV de Francia, publicadas en 1681 y en una legislación inglesa, que en 1746 prohibió el reaseguro marítimo, a menos que el asegurador se volviera insolvente, estuviera en bancarrota o muriese. Dicha prohibición duró hasta 1864.

Al inicio el reaseguro se efectuaba sobre una base facultativa únicamente. Con el desarrollo industrial y comercial que tuvo lugar en el siglo XIX, el seguro tomó auge, resultando en formas flexibles de cobertura. De esta manera tomó una gran relevancia el contrato automático de reaseguro que abarcaba todos los negocios suscritos por una compañía en cierto ramo.

Las compañías más antiguas funcionaban en calidad de reaseguradoras. Sin embargo, con el correr del tiempo hubo una demanda cada vez mayor de cobertura, paralelamente a una agudización de competencia entre compañías.

En Alemania en el año de 1846 se fundó la colonia de reaseguros y empezó a operar en el 1852. En 1863 en Suiza se fundó la Compañía Suiza de Reaseguro. El mercado inglés, por la posición especial que ocupa, la corporación Lloyd's se quedó atrás en la fundación de reaseguradores, y no es hasta en 1917 que nace la Mercantile and General.

De tal cuenta que los reaseguradores comprendieron que tan solo una repartición de sus negocios sobre una base muy amplia podía asegurarles cierto equilibrio en su cartera, por esta razón, se extendieron sus relaciones en todos los países del mundo.

## **1.2 El seguro**

“Un seguro es un contrato por el que una persona (el asegurador) se obliga, mediante el cobro de un monto denominado prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas. En el contrato de seguro intervienen un asegurador o compañía de seguros, que es quien vende el seguro y quien

cubre el riesgo y el asegurado o tomador del seguro, que es la persona que compra la póliza de seguro y paga la prima. A veces no es la misma persona, pues uno puede ser el que haya contratado el seguro, que es el tomador y ser distinto quien esté garantizado o asegurado, como sucede por ejemplo en los seguros colectivos de accidentes que contratan las empresas en favor de sus trabajadores.” (22:13)

“El contrato de todo seguro implica cierta inversión para el asegurado porque éste debe pagar mensualmente una determinada cantidad de dinero y esto puede durar mucho tiempo sin realmente necesitar que se cubra ningún tipo de gasto.” (27:53)

Los aseguradores utilizan métodos actuariales, estadísticos, o financieros para estimar sus obligaciones y determinar las primas. Si dichos montos no son estimados adecuadamente, las consecuencias para el asegurador pueden ser significativas y en algunos casos altamente perjudiciales. En particular, las primas cobradas podrían ser inadecuadas para cubrir los riesgos y costos, las aseguradoras podrían perseguir operaciones y ramos que no son rentables, y los pasivos pueden ser subestimados, ocultando la verdadera situación financiera de la aseguradora. Existe la necesidad de asegurar que los valores garantizados han sido identificados, tarifados (tarifados) adecuadamente y que una reserva apropiada ha sido establecida.

### **1.2.1 Definición**

El Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas, en el artículo 874 define al contrato de seguro como aquel en el que el asegurador se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente.

Desde una perspectiva general, puede entenderse como una actividad económico-financiera que presta el servicio de mitigación de riesgos de diferente naturaleza a que están sometidos los patrimonios, en un gasto periódico presupuestable, que puede ser soportado fácilmente por cada unidad patrimonial.

Por tal motivo la actividad aseguradora tiene un marcado acento financiero y económico, facilita la redistribución de capitales al evitar que un elevado número de patrimonios se puedan ver afectados por pérdidas inesperadas.

### **1.2.2 Elementos materiales**

Los principales elementos materiales desarrollados dentro de un contrato de seguros son: El riesgo, la prima, el siniestro, la subrogación y la indemnización.

#### **a) El riesgo**

El riesgo es la base que sustenta a toda industria aseguradora, ya que si no existiera no habría seguros. El riesgo se considera como una amenaza para el hombre, por la incertidumbre de su realización, que es el no poder saber cuándo se presentará el evento que puede representar un desequilibrio económico.

Riesgo es la posibilidad de sufrir una pérdida o daño, es una eventualidad, un acontecimiento incierto que de ocurrir traerá como consecuencia un desequilibrio económico para el individuo que la sufre.

#### **b) La prima**

La prima es uno de los elementos indispensables del contrato de seguro. Es el precio del seguro o aportación económica que ha de pagar un asegurado o contratante a una compañía aseguradora por la transferencia del riesgo bajo las

coberturas que esta última ofrece a sus clientes durante un determinado período de tiempo. Comúnmente esta puede ser mediante los siguientes esquemas: pago único, pago anual, semestral, trimestral, bimestral, mensual.

Salvo pacto contrario, si no se ha pagado la prima antes de producirse el desastre o accidente, el asegurador se libera de la obligación contraída en el contrato. También, salvo pacto en contrario, es pagada en dinero; su pago es de carácter obligatorio para el tomador o contratante según las condiciones establecidas en la póliza de seguros.

### **c) El siniestro**

En la terminología de empresas de seguros es la ocurrencia de un suceso amparado en la póliza de seguros, con este se da inicio a las obligaciones a cargo del asegurador, que en la mayor parte de los casos es el pago de una cantidad de dinero, pudiendo tratarse también de una prestación de servicios, asistencia médica, asesoría jurídica, reparación de un daño, entre otras.

Se considera también la manifestación concreta del riesgo asegurado, que produce daños garantizados en la póliza hasta determinada cuantía que motiva a la aparición del principio indemnizatorio, obligando a la entidad aseguradora a satisfacer, total o parcialmente, al asegurado o a sus beneficiarios, el capital garantizado en el contrato.

### **c) La indemnización**

“El pago de la prima garantiza recibir una compensación en el momento en que se produzca el hecho contra el cual se protege, mediante el contrato de seguro y conforme a las características de dicho contrato. Por lo tanto, el seguro es una actividad indemnizatoria, es decir que es devolver al asegurado a la situación inicial. En otras palabras, al comprar un seguro se adquiere una promesa, una



prestación futura, esto significa que el seguro no es un producto material, sólo se materializa cuando ocurre el siniestro, pero la garantía siempre existe, está ahí desde el primer día de entrada en vigor del seguro.” (24:76)

#### **d) La subrogación**

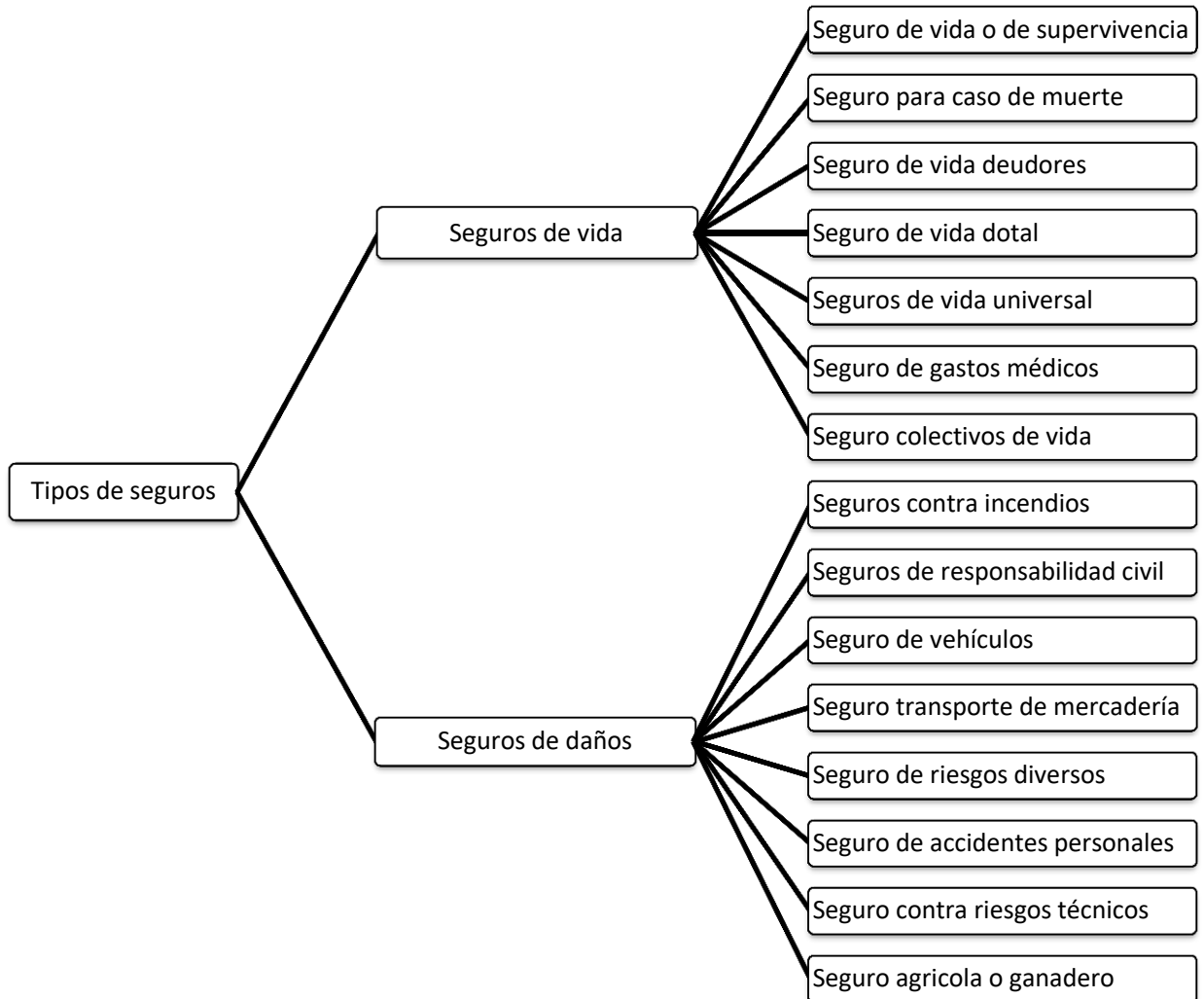
La subrogación es la acción de transferir los derechos que correspondan a asegurado contra un tercero en caso de siniestro al asegurador hasta el momento de la indemnización abonada. El asegurado se hará cargo de los actos que puedan perjudicar este derecho de la compañía aseguradora, pero ésta no puede utilizar la subrogación en perjuicio del asegurado. Sin embargo, no se puede aplicar en los seguros de personas, “Generalmente, la aseguradora necesita un comunicado de subrogación que asigne su derecho para actuar en lugar de su cliente.” (34:1)

El asegurador que pague la indemnización se subrogará hasta el límite de la cantidad pagada, en todos los derechos y acciones que por causa del daño sufrido correspondan al asegurar, excepto en el caso de que, sin haber sido intencional el siniestro, el obligado al resarcimiento fuese el cónyuge, un ascendiente o un descendiente del asegurado. Si el daño fuere indemnizado sólo en parte, el asegurador podrá hacer valer sus derechos en la proposición correspondiente.

### **1.3 Tipos de seguros**

A la fecha existe gran cantidad de tipos de seguros, los cuales pueden ser clasificados en función del destino, riesgo asegurable, entre otros.

**FIGURA 2**  
**TIPOS DE SEGUROS**



**Fuente:** con base a normativa técnica en seguros.

### **1.3.1 Seguros de vida o sobre las personas**

“Este tipo de seguro se caracteriza porque los riesgos recaen directamente sobre las personas, su integridad personal y su salud. En este tipo de seguro el pago de la indemnización no tiene relación con el valor del daño producido por la ocurrencia del siniestro, desde el punto de vista lógico tiene sentido, debido a que la persona humana como tal no es valuable”. (24:90)

El seguro de vida es uno de los tipos de seguro de personas en el que el asegurador o aseguradora paga la cantidad estipulada en un contrato, dependiendo básicamente de la muerte o supervivencia del asegurado.

El seguro de vida puede ser clasificado desde distintos puntos de vista pero los principales son:

**a) Seguros de vida o supervivencia**

En este se garantiza el pago de un capital o una renta al beneficiario, que normalmente es el mismo asegurado, que se hará efectivo sólo si éste se mantiene con vida a una fecha o edad determinada.

**b) Seguro para caso de muerte o sobre riesgo**

“Contrato de seguro de vida mediante el cual la suma asegurada, ya sea capital o renta, será pagada por la compañía aseguradora al beneficiario, si sucede la muerte del asegurado, este tipo de seguro puede contratarse por un periodo determinado teniendo cobertura durante el tiempo de vigencia o bien puede contratarse de forma vitalicia.” (20:35)

**c) Seguro de vida de deudores**

Este seguro tiene por objeto cubrir los créditos insolutos al momento de fallecimiento del asegurado, la aseguradora se hará cargo automáticamente de la liquidación de los créditos previstos en la póliza cuando ocurra el siniestro o fallecimiento.

**d) Seguro de vida dotal**

Se caracteriza porque la suma asegurada será recibida en una fecha determinada por el mismo asegurado o el beneficiario designado por el

asegurado, independientemente de que el fallecimiento del contratante ocurra antes del vencimiento de la vigencia del contrato.

**e) Seguro de vida universal**

Esta modalidad de seguro consiste en un proceso de capitalización de intereses generados por un seguro temporal renovable. Normalmente la operación de este se presenta como un plan de ahorro del que el asegurador descuenta montos por concepto de gastos, así como las primas de un seguro de riesgo por el capital que desea asegurar en caso que el asegurado fallezca.

**f) Seguros de salud o gastos médicos**

“El seguro de salud (también llamado seguro médico o seguro de gastos médicos) es un contrato entre una persona y una compañía de seguros. A cambio de que se hagan los pagos de la prima, la compañía de seguros de salud acuerda pagar los gastos médicos en los que el asegurado pueda incurrir bajo los términos del contrato.” (5:27)

El seguro de salud a la fecha se ha convertido en seguro de prevención elemental, ya que un simple accidente o una enfermedad podrían acabar con los ahorros, provocar deudas significativas y comprometer el patrimonio personal o familiar.

**g) Seguros colectivos de vida**

Las pólizas colectivas cubren en forma independiente a un número de personas dentro de la misma póliza. En los seguros colectivos se cubre en forma independiente, con una sola póliza a un determinado número de personas y los seguros de varios integrantes cubren a más de un asegurado, pero se establece que la suma asegurada se abonará en caso de que fallezca el

primero o el último del grupo de asegurados, según lo establecido en el contrato del seguro.

Al ser una póliza colectiva la adquisición de las primas se tornan más accesibles económicamente a diferencia de las pólizas individuales, éstas por lo general no requieren diagnósticos médicos previos a la concesión de la póliza, pero si es obligatorio completar un cuestionario referente a la salud y economía.

Dicha póliza tendrá un vencimiento igual para todos los integrantes y será entre los 65 y 70 años, independientemente de la edad que tuviese al inicio de la vigencia del seguro.

### **1.3.2 Seguros de ramo de daños**

El objetivo principal de los seguros de daños es reparar la pérdida sufrida a causa de un siniestro, que afecta directamente los bienes o patrimonio de la persona que contrata el seguro, estos pueden clasificarse en:

#### **a) Seguros contra incendio**

“Este tipo de seguro otorgará la indemnización en caso de que los bienes que se encuentran amparados bajo la póliza contratada sufran daños a causa de un incendio.” (24:89)

Adicionalmente, cubre los daños causados por la caída de un rayo o una explosión aunque de estos hechos no se derive humo, siempre considerando las condiciones establecidas en el contrato. En general, la función de éste seguro es indemnizar los daños sufridos en los bienes asegurados a causa de fuego, incluyendo así mismo los gastos que ocasionen el salvamento de esos bienes o los daños que se produzcan en los mismos al tratar de recuperarlo en su totalidad.

**b) Seguros de responsabilidad civil**

El asegurador se compromete a indemnizar al asegurado del daño que pueda experimentar su patrimonio a causa de las reclamaciones que le efectúe un tercero, por los daños sufridos en sus bienes, así también de los sufridos directamente en su integridad física. Este seguro garantiza el pago por eventos y cantidades en las que resulte civilmente responsable.

El seguro de responsabilidad civil puede ser individual o contratado en forma colectiva. Se debe tomar en cuenta que respecto de terceros afectados por el actuar culpable del asegurado, no habrá indemnización cuando los daños recaigan en situaciones específicas.

**c) Seguros de vehículos**

El seguro de automóviles tiene como principal objetivo cubrir la pérdida económica tanto material como patrimonial, derivada de riesgos específicos cubiertos por la póliza. En Guatemala los lineamientos legales que conciernen al seguro de automóviles, se contienen en el Código de Comercio, Código Civil y la Ley y reglamento de Tránsito. Los riesgos amparados en la póliza provienen del uso, manejo, conducción o tenencia del vehículo objeto del seguro, y pueden provocar pérdidas por:

- Accidentes
- Robo total
- Daño malicioso
- Desastres naturales
- Daños a terceros
- Lesiones a ocupantes del mismo vehículo
- Otros siniestros

**d) Seguros de transporte de mercadería**

Contrato mediante el cual una persona o asegurador consiente de indemnizar a otra persona o asegurado, el perjuicio sufrido en ocasión de una expedición marítima, terrestre o aérea; que consiste en una pérdida real del valor, mediante el pago de una prima. Se considera el traslado de bienes que se efectúa en barcos de Tránsito Internacional también conocido como de Altura, y el Tránsito de Cabotaje que se realiza en los propios litorales de un país por barcos, chalanes o barcazas.

En este seguro existe un paquete de riesgos básicos conocidos como ordinarios de tránsito, los que se agrupan según se trate de transporte marítimo o de terrestre y/o aéreo, estos se refieren a los daños que sufran los bienes durante su transporte directamente causados por incendio, explosión, hundimiento varada, colisión, pérdida total, avería general y cargos de salvamentos.

**e) Seguros de riesgos diversos**

En tipo de seguro se refiere se refiere a todos aquellos riesgos colaterales al riesgo principal (incendio), cuya aceptación está ligada a la existencia del riesgo básico.

Adicional a las reglas básicas de incendio y líneas aliadas y a los amparados en otros seguros, se da una gama de riesgos que afectan los bienes y el patrimonio de los asegurados, muchos de estos proceden de actos delictivos.

Estos riesgos se consideran catastróficos, cuya frecuencia no es atractiva para los aseguradores, ya que por su exposición, al calcular las primas representa un costo elevado. Cuando se suscriben como parte de la cobertura básica, incendio, se amortigua la frecuencia de estos riesgos catastróficos, debido a que los incendios son menos frecuentes.

Dentro de esta clasificación se pueden ubicar los siguientes tipos de riesgos:

- Robo por forzamiento de ladrones
- Robo gravado del contenido
- Atraco
- Cobertura amplia de dinero y/o valores
- Rotura de cristales y rótulos luminosos
- Robo de caja fuerte
- Otros

**f) Seguro de accidentes personales**

El seguro de accidentes personales cubre los gastos de un accidente con un pago único, una cantidad diaria o mensual o un pago por la pérdida de la vida en un accidente. Existen varios tipos de políticas para complementar un programa de seguros. A menudo, la muerte accidental y desmembramiento es una forma barata de seguro de accidentes personales. Otras formas son similares a los ingresos por incapacidad, pero pagan una cantidad en efectivo cuando tiene una lesión debido a un accidente. Hay varias maneras de comprar un seguro de accidentes personales. Algunas pólizas sólo pagan por determinados tipos de accidente.

**g) Seguro contra riesgos técnicos**

También llamados seguros de ingeniería. El desarrollo de la tecnología ha causado que cada vez más procesos se vayan automatizando, reemplazando muchas actividades humanas por maquinaria avanzada. Esto es válido tanto en la producción industrial, especialmente a gran escala, como en el área creciente de servicios. Debido a la transferencia de actividades manuales a maquinaria y dispositivos mecánicos, las empresas se vuelven cada vez más dependientes del funcionamiento, sin averías, de sus instalaciones de proceso.



Cada falla o incluso interrupción total del ciclo de trabajo tiene consecuencias negativas para el resultado económico de la empresa, por ello los seguros técnicos o de ingeniería han alcanzado auge y desarrollo a la fecha.

#### **h) Seguro agrícola y ganadero**

Debido a que las actividades del sector agrícola son de las más expuestas a los desastres naturales, afectando a una gran parte de la población, el seguro viene a subsanar las frecuentes pérdidas derivadas de los desastres naturales.

“Los riesgos más comunes a los que se encuentran expuestas las actividades agrícolas y ganaderas son: las heladas, granizo, viento, sequías, lluvia inundaciones, que afectan cultivos y hasta regiones completas, creando grandes pérdidas económicas, por lo que el seguro viene a ser una herramienta para garantizar la continuidad de inversiones y desarrollo.” (24:89)

En Guatemala existe una póliza denominada “Seguro Agropecuario”, diseñada para cultivos de ciclo corto y plantaciones perennes, asegurando la inversión realizada al momento de ocurrir un siniestro.

### **1.4 Empresa aseguradora**

“El término empresa aseguradora o entidad de seguros son sinónimos, debido a que en la práctica en la mayoría de países, sólo puede ser ejercida por personas jurídicas y mediante alguna de las formas de sociedad que reconocen como válidas las respectivas legislaciones nacionales.” (24:114)

#### **1.4.1 Concepto**

Las compañías aseguradoras son empresas dedicadas a la venta de pólizas de seguros, suelen proporcionar sus servicios a instituciones o particulares; una de

sus mayores funciones es ofrecer protección ante imprevistos que puedan representar una importante pérdida monetaria para el asegurado.

La actividad de las compañías aseguradoras es importante porque protege ante riesgos económicos asegurables. Una empresa de seguros puede diferir de otra en cuanto a los servicios que ofrece y los costos que cobra por estos.

Las aseguradoras funcionan de la siguiente manera: por medio de las aportaciones de los contratantes es posible cubrir los reclamos que se vayan presentando, el hecho de que una compañía de seguros no tenga que hacer frente a todos los siniestros al mismo tiempo, es lo que permite mantener el negocio. Las aseguradoras tienen bien calculado el riesgo de que se produzca un accidente, de esta manera siempre tienen la solvencia para responder ante el gasto.

Toda empresa aseguradora debe dedicarse con carácter exclusivo a la práctica de operaciones de seguro o de actividades relacionadas con ella, como el reaseguro y la inversión de su patrimonio; algunos de los servicios con mayor demanda que se pueden encontrar en una empresa aseguradora son: seguros para autos, gastos médicos, educacionales, empresariales, vida, vivienda, contra incendio, entre otros.

Las empresas de seguros en Guatemala se constituyen como sociedades anónimas, siendo las primeras, aquellas entidades mercantiles que se dedican a la práctica del seguro, es de carácter lucrativa con el objetivo de producir dividendos para los accionistas, quienes han aportado el capital para la constitución y funcionamiento de la empresa.

Una empresa de seguros por el mismo tipo de actividad que desempeña, previo a convertirse en una entidad comercial requiere para su constitución y funcionamiento, autorización de la JM y registro en la entidad reguladora, SIB.

Las aseguradoras de este tipo están obligadas, previo a la constitución e inicio de sus actividades, al cumplimiento de los requisitos que obliga la ley de una empresa comercial normal; adicionalmente, a los requisitos establecidos en la Ley de la Actividad Aseguradora y las disposiciones giradas para el efecto por el ente regulador.

## **1.5 Legislación aplicable**

El mercado asegurador guatemalteco está integrado por entidades mercantiles, las cuales se encuentran sujetas a las disposiciones legales que regulan el país. La Superintendencia de Bancos es la encargada de supervisar del sistema financiero del país, dentro del cual se encuentran las empresas de seguros o compañías aseguradoras. La Intendencia de Verificación Especial es la encargada de la supervisión en materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. La Superintendencia de Administración Tributaria funge como ente fiscalizador de conformidad con la normativa vigente en materia de impuestos.

### **1.5.1 Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República de Guatemala**

De conformidad con el Artículo 157 constitucional la potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, la que debe ejercerse dentro del marco de la Constitución Política que es la ley fundamental, sobre esta declaración se basa el régimen democrático y representativo vigente del que nacen dos consecuencias: a) el reconocimiento de que el Congreso de la

República es el depositario de la potestad legislativa en su ejercicio ordinario; y, b) la jerarquía especial de las leyes emitidas por el mismo, como expresión de la voluntad soberana del pueblo a través de sus representantes.

Así en el Artículo 119 inciso k) Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión; y n) Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros”, constituyen la base para la creación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y Ley del Mercado de Valores y Mercancías. También en el Artículo 132, tiene su fundamento la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, el artículo en mención establece que las actividades monetarias, bancarias y financieras estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública, este sistema estará dirigido por la Junta Monetaria de la cual depende el Banco de Guatemala, que tiene la calidad de banca central.

Constitucionalmente, la Junta Monetaria, tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y la atribución de velar por la liquidez del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional. Este sistema de banca central está integrado además de la Junta Monetaria, por el Banco de Guatemala, a quien compete ejecutar la política monetaria, cambiaria y crediticia adoptada por la Junta; por la Superintendencia de Bancos que es el órgano encargado de ejercer la vigilancia e inspección de los bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, empresas de seguros, grupos financieros y demás que disponga la ley.

Por su parte el Artículo 133, desarrolla el conjunto de facultades que se confieren a la Junta Monetaria como órgano que tiene asignada competencia y funciones no sólo para la determinación de la política monetaria, cambiaria y

crediticia del país, sino también para velar por la liquidez y solvencia de las instituciones bancarias, órgano que, por otra parte, como rector del Banco de Guatemala, debe con sus acciones y determinaciones, asegurar la estabilidad y fortalecimiento del ahorro nacional.

### **1.5.2 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 2-70 Código de Comercio y sus reformas**

Dentro de las principales disposiciones del Código de Comercio relacionadas con seguros y reaseguros se encuentran los artículos 2. (Comerciantes), y 12 (Bancos, Aseguradoras y Análogas), comisionistas, artículo 318 (Seguro de los efectos), de las obligaciones de las Sociedades, artículo 556 (Seguro), obligaciones y Contratos Mercantiles, de la Compraventa Mercantil, del Contrato de Seguro, de la celebración del contrato, de la póliza, y otras disposiciones detalladas en dicha normativa.

Los artículos del 669 al 673, tratan sobre las obligaciones y contratos mercantiles tales como los contratos mediante pólizas de seguro, así como las formalidades que éstos implican, seguidamente en el capítulo X, artículo 874 (Contrato de seguro) describe que por el contrato de seguro, el asegurador se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente. El artículo 875 detalla las principales definiciones que para los efectos de este código se considera:

- Asegurador: a la sociedad mercantil autorizada legalmente para operar seguros, que asume los riesgos especificados en el contrato de seguro.
- Solicitante: a la persona que contrata el seguro, por cuenta propia o por la de un tercero determinado o determinable y que traslada los riesgos al asegurador.

- Asegurado: la persona interesada en la traslación de los riesgos.
- Beneficiario: la persona que ha de percibir, en caso de siniestro, el producto del seguro.
- Prima: la retribución o precio del seguro.
- Riesgo: la eventualidad de todo caso fortuito que pueda provocar la pérdida prevista en la póliza.
- Siniestro: la ocurrencia del riesgo asegurado.

Así también cita en el artículo 876 el carácter imperativo: todas las disposiciones de este capítulo tendrán carácter imperativo a favor del asegurado, a no ser que admitan expresamente pacto en contrario.

De los artículos 887 al 891, estipula los requisitos básicos que deben contener una póliza de seguro, tales como lugar y fecha, nombres, el monto asegurado o suma asegurada, persona o cosa asegurada, otros.

Los diferentes tipos de seguros de daños, seguros de incendio, seguro de transporte, seguro agrícola y ganadero, de responsabilidad civil y automóviles, las definiciones y situaciones propias de los diferentes tipos de seguro, por ejemplo: la vigencia, el valor de las cosas aseguradas, la nulidad y rescisión del contrato, cálculos de indemnización, coberturas, los avisos de siniestros y otros regulado en los artículos 919 al 995.

El seguro de personas tiene su sección específica en el Código de Comercio, regulando situaciones tales como la designación de beneficiarios, atentado contra el asegurado, los derechos adquiridos de un contrato de seguro de vida

no pueden ser embargados, la caducidad y otros, contenidos en los artículos 996 al 1019.

### **1.5.3 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora**

La Ley de la Actividad Aseguradora tiene por objetivo regular lo relativo a la constitución, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de las aseguradoras o reaseguradoras, así como el registro y control de los intermediarios de seguros y reaseguros y de los ajustadores independientes de seguros que operen en el país, de acuerdo al Decreto 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala.

Dicha normativa se apega a estándares internacionales, regulando de una manera más estricta las figuras comerciales y regulatorias que giran en el ámbito asegurador, tal es el caso de intermediarios, agentes independientes, ajustadores de seguros, comercializadores masivos, requisitos de los directivos, gestión de riesgos, entre otros.

En el artículo 17 Capital pagado mínimo inicial, regula el monto mínimo de capital pagado inicial de las aseguradoras o reaseguradoras nacionales que se constituyan o las aseguradoras o reaseguradoras extranjeras que se establezcan en el territorio nacional, su constitución de capital se realizará de acuerdo con los montos siguientes:

- a) Para operar exclusivamente en el ramo de seguros de vida o de personas, cinco millones de quetzales (Q. 5,000,000.00);
- b) Para operar exclusivamente en el ramo de seguros de daños, ocho millones de quetzales (Q. 8,000,000.00);

- c) Para operar en forma exclusiva el seguro de caución, tres millones de quetzales (Q. 3,000,000.00);
- d) Para operar en todos los ramos, trece millones de quetzales (Q. 13,000,000.00); y,
- e) Para operar exclusivamente en reaseguro, veintiséis millones de quetzales (Q. 26,000,000.00).

#### **1.5.4 Resoluciones de la Junta Monetaria y Acuerdos de la Superintendencia de Bancos de Guatemala**

La Junta Monetaria (JM) es la autoridad máxima del Banco de Guatemala. Es decir, ejerce la dirección suprema del Banco Central de la República, además tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y vela por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

La Junta Monetaria es también un órgano constitucional establecido en el artículo 132 y 133 por la Constitución y regulado la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Los actos y decisiones de la Junta Monetaria, están sujetos a los recursos administrativos y al de lo contencioso-administrativo y de casación.

Según el tercer párrafo del Artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala: La Superintendencia de Bancos -SIB-, organizada conforme a la ley, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, empresas de seguros y las demás que la ley disponga.

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de República de Guatemala, la Junta Monetaria emite resoluciones que son divulgadas por la



Superintendencia de Bancos, así mismo la SIB emite Acuerdos y oficios de cumplimiento obligatorio para las aseguradoras guatemaltecas.

#### **1.5.5 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 1422 Impuesto a Favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos**

Es un decreto que establece un tipo impositivo del 2% y de una cuota anual de mil quetzales (Q 1,000.00), calculadas sobre las primas que reciban las aseguradoras contra incendio. Esto se estableció de acuerdo a los siguientes considerandos:

Que el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, entidad cuya existencia jurídica fue reconocida en Acuerdo Gubernativo dictado por el órgano del Ministerio de Gobernación el 25 de abril de 1952, ha venido prestando desde entonces importantes y desinteresados servicios en defensa de la seguridad de las personas y de sus bienes mediante la prevención y el control de los incendios y proporcionando, además, auxilios de toda naturaleza en casos de emergencia o calamidades, sin haber contado, hasta la fecha, con recursos suficientes para el eficaz cumplimiento de sus fines, por lo que dicha institución se ha mantenido en una situación de penuria económica permanente.

Que los valiosos servicios que presta el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala en beneficio de los habitantes de la República justifican el apoyo del Estado, ya que entrañan funciones públicas que debieran ser asumidas por las Municipalidades y por el Organismo Ejecutivo, tal como acontece en la mayoría de los países; que son deberes constitucionales del Estado proteger la vida, la integridad y la seguridad de la persona humana y estimular la iniciativa privada para todos los fines de asistencia social, mediante las más amplias facilidades.

Que los servicios del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala benefician directa e indirectamente a las Compañías de Seguros que operan en el país y favorecen a los dueños de bienes no asegurados contra incendio por cuanto aquellas actividades evitan o reducen los siniestros causados por el fuego, razón por la cual es justo que contribuyan equitativamente al sostenimiento y al desarrollo de las labores asistenciales del citado Cuerpo.

Que en atención a lo expuesto procede la emisión de una ley en favor del Cuerpo

Voluntario de Bomberos de Guatemala que propicie la efectiva realización de sus fines altruistas de protección a la persona humana y a los bienes materiales, en general, por lo que se aprobó dicha normativa con base a los incisos 1o. y 3o. del artículo 147; el artículo 40 y el tercer párrafo del artículo 205 de la Constitución de la República de Guatemala.

#### **1.5.6 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 6-91 Código Tributario y sus reformas**

Las aseguradoras, como toda sociedad accionada, constituida en la República de Guatemala, fundamentan su régimen tributario en un ordenamiento jurídico que delimita, de acuerdo al poder de imperio del Estado, lo concerniente en la aplicación de las leyes fiscales.

El Código Tributario es el conjunto de leyes en Guatemala de derecho público que regirán las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria. También se aplicarán supletoriamente a toda relación jurídico-tributaria, incluyendo las que provengan de obligaciones establecidas a favor de entidades descentralizadas o autónomas y de personas de derecho público no estatales. Todo ello de

acuerdo al Decreto 6-91 establecido por el Congreso de la República de Guatemala.

### **1.5.7 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas**

La Ley de Actualización Tributaria es una ley que contiene 181 artículos y que afecta al Impuesto Sobre la Renta, impuestos a vehículos automotores terrestres, la Ley Aduanera Nacional, la Ley al Impuesto al Valor Agregado, entre otras. Todo ello de acuerdo al Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

El Título I: disposiciones generales establece como objeto del impuesto toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país, domiciliados o no en el país.

El Título II: renta de las actividades lucrativas norma el gravamen a las rentas de las actividades lucrativas, realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios.

Título III: renta del trabajo en relación de dependencia grava la renta del trabajo en relación de dependencia, incluyendo toda contraprestación o ingreso de dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país. Entre las exenciones destacan el aguinaldo y la bonificación anual (bono 14), ambos hasta el 100% del sueldo mensual.

Título IV: renta del capital, ganancias y pérdidas de capital generan el impuesto la obtención de rentas de capital y la realización de ganancias de capital obtenidas en Guatemala. Son de origen inmobiliario las rentas de

arrendamiento de inmuebles. De origen mobiliario la distribución de dividendos (se les exonera del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolo), los intereses y las rentas por arrendamiento de bienes muebles. Grava las rentas por ganancias de capital y los incrementos de capital no justificados.

Título V: rentas de no residentes, considera como hecho generador la obtención de cualquier renta gravada en los otros títulos de la ley, por parte de los contribuyentes no residentes que actúen con o sin establecimiento permanente en el territorio nacional. También grava cualquier transferencia o acreditación a cuenta de la casa matriz en el extranjero, sin contraprestación realizada por establecimientos permanentes de entidades no residentes en el país.

El mercado asegurador guatemalteco está constituido principalmente por sociedades anónimas inscritas bajo el régimen trimestral sobre utilidades de actividades lucrativas, según el Libro I del Decreto No. 10-2012, normativa que regula fiscalmente a la operación pura de seguros, transacciones con proveedores administrativos, pagos a proveedores por siniestros, primas con los reaseguradores, retenciones con los empleados, pago de dividendos, entre otras.

#### **1.5.8 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y sus reformas**

Constituye una normativa emitida bajo los preceptos que a la fecha se han detectado prácticas de evasión y elusión tributarias debido a la debilidad, ambigüedad o carencia de normas precisas que permitan la generalidad, equidad y certeza del marco jurídico impositivo.

Dentro de las regulaciones contenidas, se encuentran para las empresas aseguradoras, la creación de la figura de agentes retenedores del Impuesto al Valor Agregado -RETENIVA- lo cual obliga a las compañías de seguros a retener el 15% del 12% del IVA a los pagos mayores a dos mil quinientos quetzales (Q 2,500.00). Adicional también se incluyen límites de pagos a través de medios no bancarizados.

#### **1.5.9 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 4-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando**

Dicho decreto contiene una serie reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), introdujeron mejoras al control de entes exentos. Fortalecen los requerimientos formales y los procedimientos para el control y fiscalización del crédito fiscal. Nuevo régimen para el pequeño contribuyente. El modelo anterior tenía tres opciones, la más simple era un impuesto trimestral de 5% sobre las ventas de los contribuyentes cuyos ingresos no excedieran los Q 60 mil anuales, dejándolos además exentos del ISR. Además, las facturas de los pequeños contribuyentes generaban un débito fiscal de 5% sobre las ventas declaradas, pero para los compradores, generaban crédito fiscal del 12% sobre las compras a pequeños contribuyentes.

Reformas a la ley anti-evasión I: se fortalecen los mecanismos administrativos, haciéndolos consistentes con las reformas a las leyes del ISR y del IVA. Adicionalmente, fortalece los requerimientos y condiciones para la obligatoriedad de declarar por medios electrónicos. Con las reformas a la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos (ISCV), se establecen multas y e intereses por atraso o incumplimiento en el pago.

En las reformas al Código Tributario se fortalecen las facultades de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), y las obligaciones de los contribuyentes.

Se crea la figura de la simulación fiscal, facultando a la administración a sancionarla. Se amplía la obligación de los contribuyentes a proveer información, y se facultó a la SAT a instalar dispositivos de control en cadenas de producción, transporte o distribución.

“La Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos se actualiza el impuesto del papel sellado de Q 1 a Q10 por hoja, y se reforzaron los requerimientos para documentar el pago de dividendos (únicamente para 2012, ya que a partir de 2013 la distribución de dividendos queda gravada con el ISR, y no con el timbre fiscal). Finalmente, se corrigieron disposiciones administrativas, incluyendo la relación entre la SAT y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para optimizar los costos de distribución y venta de los timbres fiscales y el papel sellado. Y, en las reformas que afectan al Código Penal se tipifica como delito la simulación fiscal, incluyendo la emisión fraudulenta o la falsificación de facturas.” (16:16)

#### **1.5.10 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas**

El Impuesto al Valor Agregado -IVA-, es un impuesto específico en la República de Guatemala que es generado por la venta o cambio de bienes muebles o derechos reales constituidos sobre ellos. Su pago es obligatorio para toda persona individual o jurídica que en forma habitual o periódica, realice actos de compra-venta de bienes o servicios en el territorio nacional.

Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del 12 por ciento sobre la base disponible. La tarifa deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o en el valor de los servicios prestados.

La Constitución Política de la República de Guatemala indica, en su artículo 171, que el Impuesto Sobre el Valor Agregado se establece sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria.

La Constitución Política de la República de Guatemala agrega que se cobrará el impuesto generado por la venta o permuta de bienes muebles o de derechos constituidos sobre ellos, prestación de servicios, importaciones, arrendamientos, adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal. En cuanto a la fecha de pago del impuesto, este debe pagarse en la emisión de la factura en la mayoría de los casos.

#### **1.5.11 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas**

Siendo el pago de siniestros, el principal gasto por obligaciones contractuales de las aseguradoras, resulta como un tipo impositivo significativo el que establece el Decreto No. 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas.

El artículo 4 de dicha ley establece la tarifa al valor del impuesto del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos, y el numeral 4) del artículo 2 cita a los comprobantes de pago emitidos por las aseguradoras, por concepto de primas pagadas correspondientes a pólizas de toda clase de seguro.

**1.5.12 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 73-2008  
Ley del Impuesto de Solidaridad -ISO-**

Decreto 73-2008 Ley Impuesto de Solidaridad es un impuesto que debe ser pagado por quienes realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos. Fue decretado por emergencia nacional, y viene a sustituir al Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (IETAAP), el cual era de gran utilidad como su nombre lo indica, apoyo a los acuerdos de paz.

La ley ISO entró en vigencia el 1 de enero de 2009 por un plazo indefinido, este impuesto fue decretado por El Congreso de la República de Guatemala, basándose en las obligaciones que le impone al Estado la Constitución Política de la República de Guatemala en materia de inversión social, es impostergable buscar los mecanismos que mantengan y fortalezcan la recaudación tributaria, que permita al Estado contar con los recursos financieros necesarios para el financiamiento de los programas de inversión social que demanda la población más necesitada.

**1.5.13 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 67-2001  
Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**

El mercado asegurador representa un sector muy importante dentro del campo de fiscalización contenido dentro de la estructura de la Superintendencia de



Bancos y según el artículo 32 del Decreto No. 67-2001, del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se creó la Intendencia de Verificación Especial (IVE), como la encargada de velar por el objeto y cumplimiento de dicha ley y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, con las funciones y atribuciones que en los mismos se establecen.

El lavado de dinero es el conjunto de operaciones realizadas por una persona individual o jurídica con el objetivo de ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. Se lleva a cabo mediante la realización de varias operaciones encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen delictivo de los recursos.

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece que: comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o

derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.

**1.5.14 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 58-2005  
Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo**

Las iniciativas del sector financiero privado en materia de prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, en particular las desarrolladas por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, el grupo Wolfsberg de bancos internacionales, las asociaciones internacionales de Supervisores de Seguros (IAIS) y de Comisiones de Valores (IOSCO); constituyen los pilares básicos de la normativa que regula esta materia en el mercado asegurador como parte del sector financiero guatemalteco.

La integración de la prevención del terrorismo a través de su aspecto financiero, más recientemente que para el lavado de activos, ha llevado a los actores financieros, hasta ahora únicamente obligados por la prevención del lavado de dinero, a adoptar medidas para prevenir este nuevo ilícito, debiendo reforzar las medidas de identificación de sus clientes, y sobre todo vigilando las operaciones financieras, no sólo respecto al origen de los fondos manipulados de procedencia criminal sino también sobre su destino o uso final como posible financiamiento de acciones terroristas.

El artículo 391 del Código Penal, establece que comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare

actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.

El artículo 4 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, establece que comete el delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo.

Asimismo, comete este delito quien realice alguno de los actos definidos como financiamiento del terrorismo en cualquiera de los convenios internacionales aprobados y ratificados por Guatemala.

#### **1.5.15 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 18-2002 Ley de Supervisión Financiera**

El sistema financiero guatemalteco se refiere a un mercado financiero organizado y se define como el conjunto de instituciones que generan, recogen, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión, dentro de una unidad política-económica, y cuyo establecimiento se rige por la legislación que regula las transacciones de activos financieros y por los mecanismos e instrumentos que permiten la transferencia de esos activos entre ahorrantes, inversionistas ó los usuarios del crédito.

El sistema financiero en general comprende la oferta y la demanda de dinero y de valores de toda clase, en moneda nacional y extranjera. El sistema financiero de Guatemala tiene dos segmentos. El sector financiero formal

(regulado) y el sector financiero informal (no regulado), el regulado está conformado por instituciones cuya autorización es de carácter estatal, bajo el criterio de caso por caso, y que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, órgano facultado para tal fin. Este sector abarca un sistema bancario y uno no bancario.

El regulado incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión (no captan depósitos y sus operaciones activas son de largo plazo). Por su parte, el sistema financiero no bancario se rige por leyes específicas y está conformado por los Almacenes Generales de Depósito, Compañías de Seguros, Casas de Cambio; además, por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA).

El no regulado, está conformado por instituciones que realizan intermediación financiera cuya autorización responde a una base legal genérica (Código de Comercio) y que no se encuentran bajo la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos. Los intermediarios financieros que conforman este sector, usualmente innovadores, proporcionan los servicios que, por ley, les era prohibido prestar a las entidades reguladas.

Entre estos intermediarios puede mencionarse a las “off-shore”, que financian operaciones de comercio; así también las asociaciones de crédito, compañías emisoras y operadoras de tarjetas de crédito y débito, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y otros tipos de cooperativas que proporcionan diversos servicios financieros en las áreas rurales.

La Ley de Supervisión Financiera es la que rige a la Superintendencia de Bancos, de acuerdo al Decreto 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala. La Superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley, eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

#### **1.5.16 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 1441 Código de Trabajo y sus reformas**

Dicho Código es el documento de carácter jurídico y laboral el cual regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo en Guatemala, y crea instituciones para resolver sus conflictos.

el artículo 102 indica: todo patrono que ocupe permanentemente a diez o más trabajadores, debe llevar un libro de salarios autorizado y sellado por el Departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el que está obligado a suministrar modelos y normas para su debida impresión.

Todo patrono que ocupe permanentemente a tres o más trabajadores, sin llegar al límite de diez, debe llevar planillas de conformidad con los modelos que adopte el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**1.5.17 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público**

El bono incentivo o bono 14, cuyo nombre oficial y completo es Bonificación Anual para Trabajadores del sector privado y público, surgió por medio del presente Decreto.

En su momento el bono incentivo vino a ser un “premio de consolación” o trueque de la llamada Compensación Económica por Tiempo de Servicio, prestación laboral que consistía en el pago de un salario promedio por cada año de servicios prestados, que debía pagarse independientemente de las causas de la terminación de la relación laboral (venía a ser otra indemnización). La derogatoria de esa compensación fue impugnada en su oportunidad por sectores laborales (por implicar la eliminación de una prestación laboral), pero dichas impugnaciones no prosperaron. A cambio se emitió el ya citado Decreto 42-92.

**1.5.18 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 76-78 Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado**

Dicha legislación regula los aspectos referentes a la prestación del aguinaldo por medio del presente Decreto. Lo elevó al 100% del salario regular y a su vez establece los diferentes aspectos prácticos de su pago.

El aguinaldo conocido como sueldo anual complementario o decimotercer salario, es un pago que forma parte del salario que el patrono está obligado a dar al trabajador a cambio de su trabajo y que se hace efectivo a finales del año.

**1.5.19 Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 37-2001  
Bonificación Incentivo**

En su momento dicho Decreto fue una respuesta a la necesidad de aumentar los salarios en general. Para suavizar de alguna forma la obligación de dicho aumento, los legisladores establecieron que el aumento vía bono incentivo, estuviera libre del pago de las cuotas patronales y laborales del IGSS, IRTRA e INTECAP; asimismo, que dicha bonificación no incrementa el valor del salario para el cálculo de las indemnizaciones, aguinaldos y por extensión del Bono 14.

## **CAPÍTULO II**

### **AUDITORÍA INTERNA**

La auditoría interna es un aliado para mejorar los controles de gobierno de la organización, gestión y administración de riesgos, proporcionando una visión y recomendaciones basadas en el análisis y la evaluación de los datos y procesos de negocio. Con el compromiso, integridad y rendición de cuentas, la auditoría interna proporciona valor a los órganos rectores y la administración superior como una fuente objetiva de asesoramiento independiente.

#### **2.1 La Auditoría**

“Auditoria, en su acepción más amplia significa verificar la información financiera, operacional y administrativa que se presenta es confiable, veraz y oportuna. Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma como fueron planeados; que las políticas y normas establecidas han sido observadas y respetadas; que se cumplen con obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Es evaluar la forma como se administra y opera teniendo al máximo el aprovechamiento de los recursos”. (4:44)

##### **2.1.1 Antecedentes**

La auditoría como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 y el reconocimiento general tuvo lugar durante el período de mandato de la Ley, un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude. También reconocía, una aceptación general de la necesidad de efectuar una versión independiente de las cuentas de las pequeñas y grandes empresas.



Desde 1862 hasta 1905, la profesión de la auditoría creció y floreció en Inglaterra, y se introdujo en los Estados Unidos de América hacia 1900.

En los Estados Unidos de América, una importante asociación regula las normas de auditoría, la cual publicó diversos reglamentos, de los cuales el primero que se conoce data de octubre de 1939, en tanto otros consolidaron las diversas normas en diciembre de 1939, marzo de 1941, junio de 1942 y diciembre de 1943.

A la fecha en Guatemala, y toda la región, se aplica normativa técnica de organizaciones como la Federación Internacional de Contadores (IFAC International Federation of Accountants por sus siglas en inglés), el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB Auditing and Assurance Standards Board por sus siglas en inglés), la Asociación Interamericana de Contabilidad -AIC-, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores; y el Instituto de Auditores Internos capítulo global.

### **2.1.2 Definición**

Desde el punto de vista de varios criterios técnicos y doctrinales, la auditoría ha sido descrita a través de la historia, considerando enfoques de aplicación, de experiencia, de ámbito normativo y de aplicación práctica. A continuación, se detalla una serie de conceptos que engloban el entorno de auditoría:

- a) Es una actividad desarrollada por persona cualificada e independiente; es decir, con una titulación académica, experiencia profesional y competencia, y con presunción de independencia de criterio en virtud de las normas vigentes, sin intereses o influencias que menoscaben la objetividad.

- b) Consiste en el examen de las cuentas que han de expresar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como el resultado de las operaciones y el sistema de control interno: el auditor constata la razonabilidad de la información contable en los aspectos significativos determinados por el principio de importancia relativa. El control interno analiza que se cumplan las directrices de la dirección, la protección de activos y la ausencia de errores y fraude.
  
- c) “Es el examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado, pudiendo ser una persona, organización, sistema, proceso, proyecto o producto, para opinar sobre la razonabilidad de la información, cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes y leyes aplicables”. (31:44)

### **2.1.3 Objetivo**

En general, el objetivo de una auditoría es evaluar el riesgo de errores significativos que afecten saldos en los estados financieros, aspectos de mejora en los controles internos, así como, la eficiencia y eficacia de los procesos internos. Los errores importantes pueden provenir de deficiencias en los controles internos y de gestión de las afirmaciones inexactas. Por lo tanto, la prueba de la validez de las diversas afirmaciones operativas, financieras implícitas de gestión constituye el objetivo fundamental de la auditoría.

### **2.1.4 Seguridad razonable**

La seguridad razonable se relaciona con todo el proceso de auditoría. Es un nivel alto de aseguramiento, pero no es absoluta. El auditor no puede dar seguridad absoluta debido a las limitaciones inherentes del trabajo llevado a cabo, los juicios humanos que se requieren, y la naturaleza de la evidencia examinada.

Las aserciones incluidas en las representaciones de la administración respecto de los estados financieros, son una cantidad de afirmaciones implícitas. Se relacionan con el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los diversos elementos (cantidades y revelaciones) contenidos en los estados financieros.

### **2.1.5 Componentes del riesgo de auditoría**

Los principales componentes del riesgo de auditoría se describen a continuación:

- a) **Riesgo inherente:** este se encuentra estrechamente ligado al tipo y tamaño de la organización, cultura organizacional, resistencia a la auditoría, sistema de gerencia y administración de la organización, es decir, gobierno corporativo.
  
- b) **Riesgo de control:** se refiere a que los mecanismos de control financiero, de operación, de evaluación de riesgos implantados por la administración, ambiente de control y la supervisión no sean efectivos y adecuados a las necesidades de la organización.
  
- c) **Riesgo combinado:** es un término que se usa algunas veces para referirse a los riesgos valorados (riesgo inherente y de control) de declaración equivocada tanto a nivel de estado financiero como a nivel de aserción.
  
- d) **Riesgo de detección:** dentro de este tipo de riesgo se encuentra la falta de detección por parte del auditor o equipo de auditores, ocasionado por falta de experiencia, aptitud del equipo, ausencia de conocimiento previo

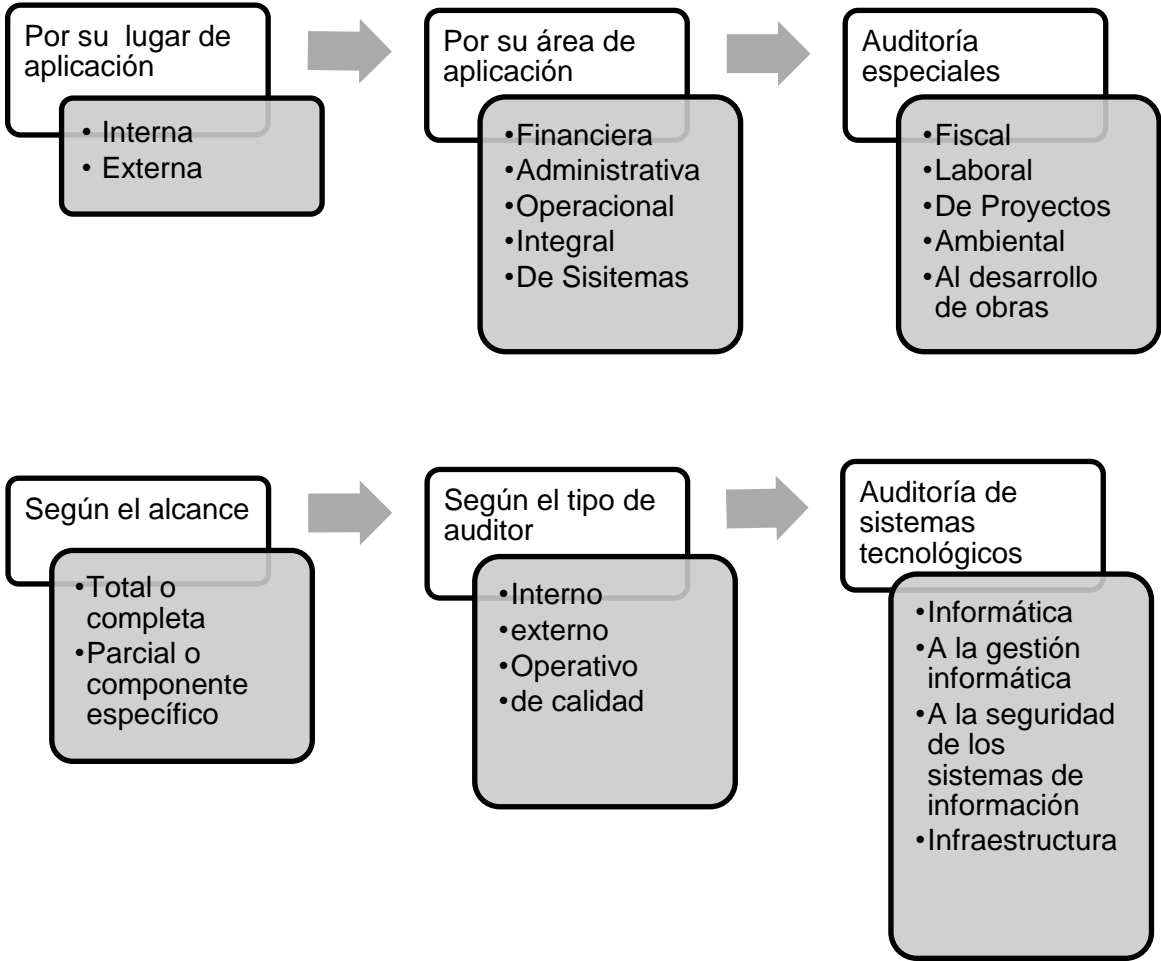
del área a ser auditada, desconocimiento de técnicas de auditoría, incomprensión de la metodología, entre otras.

### **2.1.6 Clasificación**

En los últimos años, la rápida evolución de la auditoría ha generado algunos términos que son poco claros respecto de los contenidos que expresan. Además, este proceso evolutivo ha provocado, en la actividad de la revisión, la especialización de la auditoría según el objeto, destino, técnicas, métodos, otros, que se realicen. Así también, se habla de auditoría externa, interna, operativa, pública o gubernamental, de sistemas, entre otras. Las características principales de la auditoría se detallan a continuación:

- Deben ser realizadas de forma analítica, sistemática y con un amplio sentido crítico por parte del profesional.
- Deben cumplirse en cada una de las fases de la auditoría tanto de planificación, ejecución, supervisión, entre otras.
- No puede estar sometida a conflictos de intereses del examinador.
- Las auditorías no deben buscar responsables en particular.

**FIGURA 3**  
**CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**



Fuente: con base a material técnico de auditoría

## **2.2 La auditoría interna**

La auditoría interna se puede concebir como una parte del control interno. La realizan personas que pertenecen a la organización con un grado de independencia suficiente para poder realizar el trabajo objetivamente; una vez acabado su cometido han de informar a la Dirección de todos los resultados obtenidos. La característica principal de la auditoría interna es, por tanto, la dependencia de la organización y el destino de la información. También puede definirse como el órgano asesor de la Dirección que busca dotar a la empresa de una mayor eficiencia mediante el constante y progresivo perfeccionamiento de las políticas, sistemas, métodos, procedimientos y evaluación de riesgos de la empresa.

La auditoría interna es un aliado para mejorar los controles de gobierno de la organización, gestión y administración de riesgos, proporcionando una visión y recomendaciones basadas en el análisis y la evaluación de los datos y procesos de negocio. Con el compromiso con la integridad y la rendición de cuentas, la auditoría interna proporciona valor a los órganos rectores y la administración superior como una fuente objetiva de asesoramiento independiente.

### **2.2.1 Definición**

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna contenidas en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna describe la auditoría interna como “una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.” (25:17)

El Marco Integral para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna hace hincapié en que para que la función de auditoría interna sea eficiente, se deben tener en cuenta todos los Principios Fundamentales, dichos principios se detallan a continuación:

- a) Demuestra integridad.
- b) Demuestra competencia y diligencia profesional.
- c) Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente).
- d) Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.
- e) Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.
- f) Demuestra compromiso con calidad y la mejora continua de su trabajo.
- g) Se comunica de forma efectiva.
- h) Proporciona aseguramiento con base en riesgos.
- i) Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro.
- j) Promueve la mejora de la organización.

El Director de Auditoría Interna o auditor interno es el responsable de desarrollar un plan basado en riesgos, para ello debe tener en cuenta el enfoque de gestión de riesgos de la organización, incluyendo los niveles de aceptación de riesgos establecidos por la dirección para las diferentes actividades o partes de la organización.

La Auditoría Interna debe abstenerse de evaluar operaciones específicas de las cuales han sido previamente responsables, se entiende que hay impedimento

de objetividad e independencia si un auditor interno proporciona servicios de aseguramiento para una actividad de la cual haya tenido responsabilidades.

**TABLA 1**  
**ETAPAS DE LA AUDITORÍA INTERNA**

<b>FASE</b>	<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>I. Planificación preliminar</b>	1. Conocimiento general de la Compañía o ente a auditar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa preliminar.</li> <li>• Observación previa.</li> </ul>
<b>II. Evaluación de control interno</b>	2. Aplicación de métodos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionarios de control interno.</li> <li>• Evaluación de resultados.</li> <li>• Matriz de riesgo.</li> <li>• Evaluación de riesgo.</li> </ul>
<b>III. Planificación específica</b>	3. Planificación para el trabajo de campo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de auditoría.</li> <li>• Análisis de recursos.</li> </ul>
<b>IV. Ejecución del trabajo</b>	4. Aplicación del programa de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeles de trabajo.</li> <li>• Matriz de observaciones.</li> </ul>
<b>V. Comunicación de resultados</b>	5. Informe de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conclusiones.</li> <li>• Recomendaciones.</li> </ul>
<b>VI. Seguimiento y monitoreo</b>	6. Verificar el cumplimiento de recomendaciones. 7. Evaluación continua de la exposición al riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de seguimiento de recomendaciones.</li> <li>• Seguimiento a la evaluación del comportamiento de los riesgos, realizada por la Administración.</li> </ul>

**Fuente:** con base a normativa técnica de Auditoría Interna.



### **2.2.2 Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI-**

El Instituto de Auditores Internos capítulo global -IIA- por sus siglas en inglés, fue establecido en el año de 1941, es una asociación profesional internacional con sede central en Altamonte Springs, Florida, Estados Unidos de América, a nivel mundial el IIA agrupa a más de ciento ochenta mil miembros en 160 capítulos en varios países.

Dentro de sus objetivos es normar la actividad de la auditoría interna con normativa técnica, actualizada y competente para la profesión, en enero de 2016 el Instituto emitió el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el cual contiene las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI-. Las NIEPAI se subdividen en dos clasificaciones, la primera, correspondiente a los atributos, comprenden desde la sección 1000 a la 1322, destacando los requerimientos cualitativos de la ejecución de la auditoría interna. Por otra parte las normas sobre desempeño, que comprenden las secciones desde la 2000 hasta la 2600, desarrollan los parámetros técnicos del ejercicio propio del Auditor Interno, adicionalmente dicho marco contiene la guía de aplicación y consejos para la práctica, haciendo factible la aplicación de la normativa.

**TABLA 2**  
**NORMAS INTERNACIONALES PARA LA PRÁCTICA**  
**PROFESIONAL DE AUDITORÍA INTERNA -NIEPAI-**

NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Normas sobre atributos</b>	
1000	Propósito, autoridad y responsabilidad
1010	Reconocimiento de los elementos obligatorios en el estatuto de Auditoría Interna
1100	Independencia y objetividad
1110	Independencia dentro de la organización
1111	Interacción directa con el Consejo
1112	El papel del Director de Auditoría interna además de Auditoría Interna
1120	Objetividad individual
1130	Impedimentos a la independencia u objetividad
1200	Aptitud y cuidado profesional
1220	Cuidado profesional
1230	Desarrollo profesional continuo
1300	Programa de aseguramiento y mejora de la calidad
1310	Requisitos del programa de aseguramiento y mejora de la calidad
1311	Evaluaciones internas
1312	Evaluaciones externas
1320	Informe sobre el programa de aseguramiento y mejora de la calidad
1321	Utilización de "Cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna"
1322	Declaración de incumplimiento
<b>Normas sobre desempeño</b>	
2000	Administración de la actividad de auditoría Interna
2010	Planificación
2020	Comunicación y aprobación
2030	Administración de Recursos
2040	Políticas y procedimientos

2050	Coordinación y confianza
2060	Informe a la alta dirección y al Consejo
2070	Proveedor de servicios externos y responsabilidad de la organización sobre Auditoría Interna
2100	Naturaleza del trabajo
2110	Gobierno
2120	Gestión de riesgos
2130	Control
2200	Planificación del trabajo
2201	Consideraciones sobre planificación
2210	Objetivos del trabajo
2220	Alcance del trabajo
2230	Asignación de recursos para el trabajo
2240	Programa de trabajo
2300	Desempeño del trabajo
2310	Identificación de la información D
2320	Análisis y evaluación
2330	Documentación de la información
2340	Supervisión del trabajo
2400	Comunicación de resultados
2410	Criterios para la comunicación
2420	Calidad de comunicación
2421	Errores y omisiones
2430	Uso de “realizado de conformidad con las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna”
2431	Declaración de incumplimiento de las normas
2440	Difusión de resultados
2450	Opiniones globales
2500	Seguimiento del progreso
2600	Comunicación de la aceptación de los riesgos

**Fuente: Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna -NIEPAI- 2016.**

**FIGURA 4**  
**ESTRUCTURA DEL MARCO INTERNACIONAL**  
**EMITIDO EN ENERO 2016**



Fuente: Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna MIPPAI.

### 2.3 La auditoría interna en una empresa aseguradora

Los departamentos de auditoría interna de las aseguradoras, como en cualquier otra empresa y bajo el enfoque del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, tienen la función de control, gestión, evaluación y monitoreo de los riesgos involucrados en toda la operación del negocio de seguros; la cual debe ejecutarse tomando en cuenta las técnicas modernas de auditoría, así como llevando a cabo un plan de acción que considere los aspectos de importancia relativa de los diferentes ciclos de operación y las necesidades de la administración.

La omisión de la importancia que amerita el control interno de una compañía de seguros, y de las actividades que puede desarrollar el departamento de auditoría interna, pueden ocasionar en la compañía de seguros, situaciones de riesgo en la consecución de sus objetivos, cumplimiento de sus obligaciones con los asegurados, y demás grupos de interés.

### **2.3.1 Normativa aplicable**

En la región latinoamericana se observa una práctica común en los entes reguladores de las aseguradoras, delimitando la responsabilidad, alcance y relevancia de los Departamentos de Auditoría Interna de las compañías de seguros, tal es el caso de la Ley de Seguros de México, la cual contiene un capítulo específico que regula la actividad de la auditoría interna en las compañías de seguros.

#### **a) Aplicación en Guatemala**

En el caso de Guatemala, lo que regula la práctica de auditoría interna desde el punto de vista del ente regulador (Superintendencia de Bancos de Guatemala), se establece en el Título II, Constitución, Autorización, Capital y Administración de las Aseguradoras o Reaseguradoras; Capítulo III, Administración, artículo 28 Control Interno del Decreto 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, el cual establece que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos, y una apropiada auditoría interna y externa independiente, así como velar porque el personal cumpla estos controles, leyes y disposiciones aplicables.

En el artículo 29 del mismo ordenamiento jurídico establece que las aseguradoras o reaseguradoras deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de suscripción, operacional, de mercado, de liquidez y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.

### **2.3.2 Principios Básicos de Seguros de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés)**

Los Departamentos de Auditoría Interna deben observar las prácticas internacionales en materia regulatoria de los entes supervisores; tal es el caso de los Principios de Seguros emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés), que difunden disposiciones y buenas prácticas para la adecuada gestión y supervisión de la actividad aseguradora en distintos países a nivel mundial.

Los Principios Básicos de Seguros de la IAIS se basan en la premisa que para contribuir al crecimiento económico, asignar eficientemente los recursos, administrar los riesgos, y movilizar ahorros de largo plazo, el sector asegurador debe operar sobre una base financiera sana. Un sector asegurador bien desarrollado también ayuda a fortalecer la eficiencia general del sistema financiero al reducir los costos de transacción, generando liquidez y permitiendo economías de escala en las inversiones. Un sistema de regulación y supervisión sano es necesario para mantener mercados de seguros eficientes, justos y estables, así como para promover el crecimiento y la competencia en el sector.

El mercado asegurador beneficia y protege a los asegurados. Las políticas macroeconómicas sanas también son esenciales para un desempeño eficiente de los sistemas de supervisión de seguros. El mercado asegurador, al igual que otros componentes del sistema financiero, está cambiando como respuesta a un amplio rango de fuerzas sociales y económicas. En particular, los seguros y las actividades financieras vinculadas a los seguros, están cruzando cada vez más, las fronteras nacionales y sectoriales. Los avances tecnológicos están facilitando la innovación. Los sistemas y prácticas de supervisión de seguros deben mejorarse continuamente para enfrentar estos desarrollos.

Aún más, los reguladores y supervisores de seguros y de otros sectores financieros, deben comprender y tratar los asuntos sobre la estabilidad financiera y sistémica provenientes del sector asegurador, en el momento que éstos surjan.

La naturaleza de la actividad aseguradora tiene tanto diferencias como similitudes cuando se compara con otros sectores financieros. El seguro, a diferencia de la mayoría de los productos financieros, se caracteriza por revertir el ciclo productivo, en la medida que las primas son cobradas cuando se celebra el contrato, y las reclamaciones y costos surgen si un evento especificado llega a ocurrir.

“Los aseguradores intermedian los riesgos directamente; ellos administran estos riesgos a través de la diversificación y la ley de los grandes números respaldados por una variedad de otras técnicas. A parte de los riesgos directos del negocio, se generan riesgos significativos para los aseguradores en la parte del pasivo del balance. Estos riesgos son conocidos como riesgos técnicos y se relacionan con los cálculos actuariales o estadísticos empleados en la estimación de pasivos.” (3:12)

### **2.3.3 Auditoría interna basada en riesgos**

“La filosofía de la gestión de riesgos de una organización es el conjunto de creencias y actitudes compartidas que caracterizan el modo en que la entidad contempla el riesgo en todas sus actuaciones, desde el desarrollo e implantación de la estrategia hasta sus actividades cotidianas, dicha filosofía queda reflejada prácticamente en todo el quehacer de la dirección al gestionar la entidad y se plasma en las declaraciones sobre políticas, las comunicaciones verbales y escritas y la toma de decisiones. Tanto si la dirección pone su

énfasis en las políticas escritas, normas de conducta, indicadores de rendimiento e informes de excepción.” (19:10)

En algunas compañías el fundamento de la Auditoría Interna basada en riesgos parte de una filosofía de gestión de riesgos aprobada por el consejo de administración.

“La auditoría basada en riesgos es un proceso, un acercamiento, una metodología y una actitud en torno a la gestión y monitoreo de las contingencias potenciales en una organización. La manera más simple de definir una auditoría basada en riesgos consiste en revisar las cosas que realmente importan en su organización.” (29:66)

Con el surgimiento en la década de los noventas de los procesos de administración de negocio se presenta la necesidad de expandir el enfoque del trabajo realizado por los departamentos de auditoría interna, por lo que se inicia la generación de la auditoría basada en gestión del riesgo.

Este formato de auditoría incluye muchas características de las auditorías basadas en riesgos, la diferencia radica en que este modelo expande su enfoque al incluir en el trabajo: los objetivos estratégicos y claves del negocio, la tolerancia al riesgo del Consejo de Administración y la gerencia, la medición de los indicadores claves de desempeño y evaluación de la capacidad de la gerencia para manejar los riesgos. La auditoría basada en riesgos requiere que el auditor entienda primero la entidad y luego identifique y evalúe los riesgos discriminando en riesgos primarios, secundarios y de relevancia menor.

La identificación de riesgos es un eje transversal en el proceso de auditoría, ya que comienza en etapas tempranas de dicho proceso. La Auditoría Interna prepara el plan de auditoría basándose en el universo de auditoría,



informaciones recibidas de la alta dirección y el consejo de administración, aunado a una adecuada evaluación de riesgos y exposiciones que afectan a la organización.

El objetivo clave de la Auditoría Interna es proporcionar a la alta dirección y al consejo de administración aseguramiento e información que les permita cumplir con los objetivos de la organización, incluyendo una evaluación de la eficacia de las tareas de la evaluación y gestión de riesgos que realiza la dirección.

El calendario de trabajo de Auditoría Interna está basado, entre otros factores, en una evaluación de riesgos y exposiciones. Establecer prioridades es necesario para tomar decisiones al asignar los recursos relativos. Existe una variedad de modelos de gestión de riesgos para servir de apoyo a Auditoría Interna. La mayoría de los modelos de gestión de riesgos utilizan impacto, probabilidad, materialidad, liquidez de activos, competencia de la gerencia, calidad de los controles internos y adhesión a los mismos, grado de cambio o estabilidad, tiempo transcurrido desde la última auditoría y sus resultados, complejidad, y relaciones con el personal y el gobierno.

#### **2.3.4 Niveles de riesgo de la Auditoría**

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna definen el riesgo como la posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad, obteniendo como resultado niveles de riesgos altos, medios y bajos. Entre los riesgos propios de la auditoría se encuentran el riesgo de control; que se refiere a que los controles implementados por la administración no cumplan su objetivo, y el riesgo de detección; que se encuentra directamente relacionado con los procedimientos de auditoría, es decir, comprende la no detección de la existencia de errores en los procedimientos de auditoría realizados.

Los niveles de riesgo determinados dependerán en gran parte del apetito o tolerancia al riesgo definido por el consejo de administración o alta dirección, en la siguiente tabla se presenta un ejemplo considerando los criterios que brinda el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of The Tradeway Commission) ERM (Enterprise Risk Management) versión 2004:

**TABLA 3**  
**CRITERIOS DE RIESGO**

<b>NIVEL DE RIESGO</b>	<b>SIGNIFICATIVIDAD</b>	<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	<b>USUARIOS</b>
<b>Muy Bajo</b>	No significativo	No existen	Remota	Ninguno
<b>Bajo</b>	Significativo	Existen algunos de menor importancia	Improbable	Internos
<b>Medio</b>	Muy significativo	Existen algunos a considerar	Posible	Internos
<b>Alto</b>	Muy significativo	Existen varios de mucha importancia	Probable	Internos y Externos

**Fuente: con base criterios de COSO ERM versión 2004.**

### **2.3.5 Papel de Auditoría Interna en la gestión de riesgos**

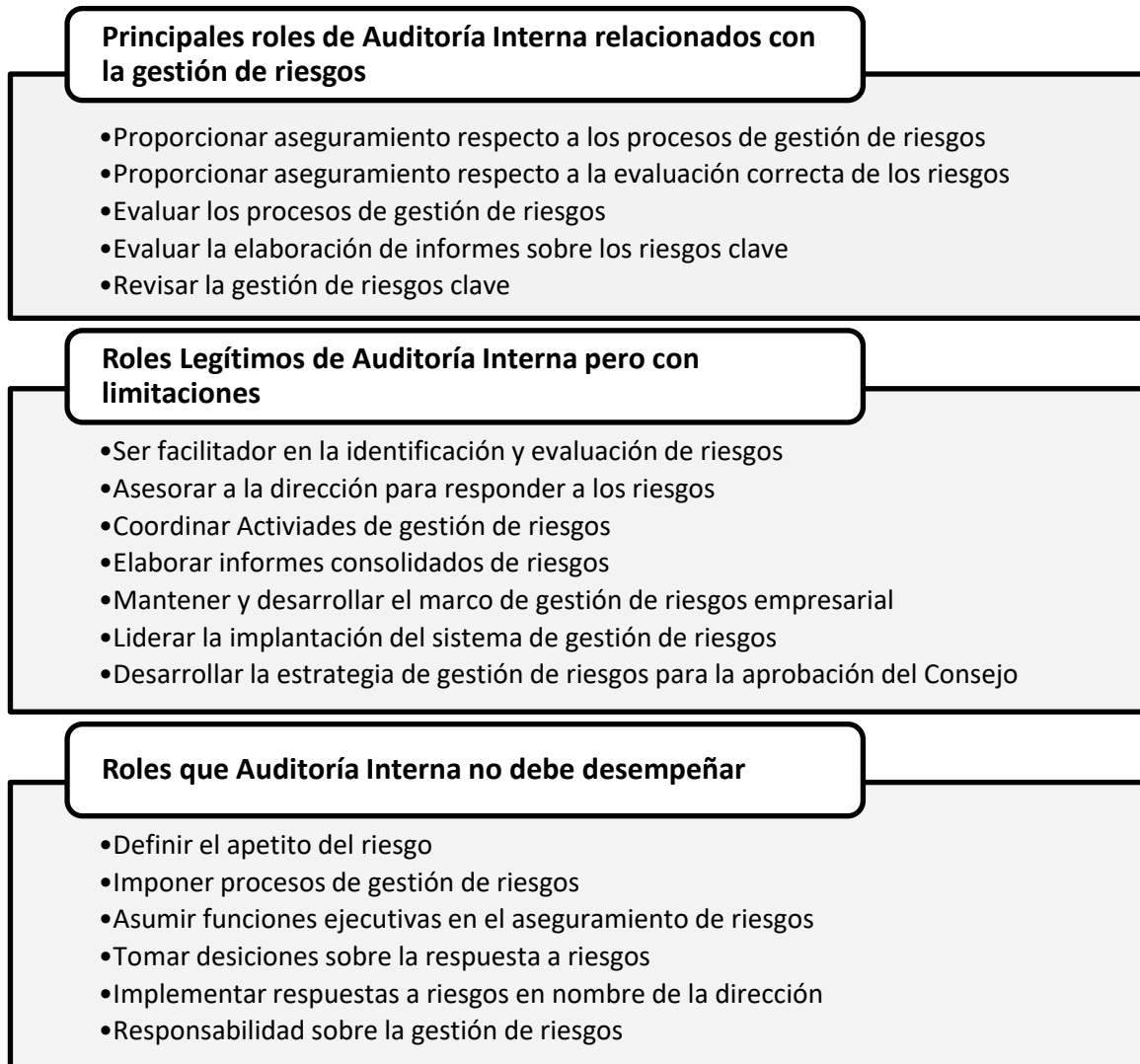
Auditoría interna, como parte integrante de las actividades de control, seguimiento y su previsión, dispone de una herramienta esencial, a través del apetito y gestión del riesgo, para conocer los riesgos de la organización, priorizarlos y alinear sus actividades de acuerdo a esas prioridades.

Auditoría Interna no debe participar en el proceso de definición del apetito al riesgo, aunque si debe vigilar aquellos riesgos que no se sitúen dentro del apetito de la organización y reportarlos al Consejo de Administración. Esta labor requiere que el departamento de Auditoría Interna dependa del órgano de supervisión más alto, para asegurar la completa transparencia y ausencia de conflictos de interés.

En el mismo orden de ideas una función de gestión de riesgos sólida con recursos, debidamente autorizada y con personal suficiente, es el elemento esencial de un sistema de gestión de riesgos efectivo.

En algunas aseguradoras, específicamente en las de mayor tamaño y complejidad, dicha función está a cargo de una unidad de riesgos o de un funcionario similar, caso contrario en las empresas pequeñas y medianas es común que el Departamento de Auditoría Interna coordine lo relacionado a la gestión integral de riesgos.

**FIGURA 5**  
**LA AUDITORÍA INTERNA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS**



Fuente: Instituto de Auditores Internos de España. Caso práctico sobre Apetito de Riesgo. La Fábrica del Pensamiento. 2013. 43 pág.

## **2.4 La auditoría interna en la evaluación del gobierno corporativo de una aseguradora**

La función de auditoría interna se encuentra en una inmejorable posición para ayudar a fortalecer la gobernabilidad corporativa de las instituciones o compañías de seguros, por medio de la evaluación objetiva e independiente de los sistemas de control interno, la administración de los riesgos y mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

La Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI- 2110 – Gobierno, hace hincapié en que la actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización.
- Asegurar la gestión y responsabilidades eficaces en el desempeño de la organización.
- Comunicar la información del riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización.
- Coordinar las actividades y la información de comunicación entre el Consejo de Administración, los auditores internos y externos, y la dirección.

“De conformidad con la Norma y con el fin de darle cumplimiento a la misma, en primer lugar la auditoría interna ha de adquirir una comprensión clara del gobierno corporativo y los procesos habituales que implica. Considerando que gobierno se refiere a la combinación de procesos y estructuras implantadas por el Consejo de Administración para informar, dirigir, gestionar y vigilar las actividades de la organización con el fin de lograr sus objetivos; conjuntamente con los marcos y modelos de gobierno publicados en todo el mundo”. (26:132)

El enfoque de la auditoría interna para la evaluación de mejoras prácticas de gobierno corporativo variará con base al marco o modelo que utilice la compañía de seguros, considerando su tamaño, complejidad, madurez, estructura accionaria y los requisitos legales y culturales, entre otros.

En segundo lugar, la auditoría interna debe observar si su plan de trabajo abarca los procesos de gobierno de la compañía de seguros y aborda los riesgos asociados. El gobierno no existe como un conjunto de procesos y estructuras independientes, si no que mantiene relación directa con la gestión integral de riesgos y los controles internos. Por ejemplo, unas actividades de gobierno efectivas deben considerar el riesgo a la hora de definir una estrategia. Asimismo, la gestión de riesgos depende de un gobierno efectivo (por ejemplo: compromiso de la alta dirección, apetito de riesgo, tolerancia y cultura de riesgo, y supervisión de la gestión integral de riesgos.). A su vez, un gobierno efectivo depende de los controles internos y de la comunicación al Consejo de la efectividad de dichos controles.

Es probable que las evaluaciones de las auditorías internas referentes a los procesos de gobierno se basen en la información obtenida de las numerosas tareas de auditoría conforme avance el tiempo. El auditor interno deberá considerar:

- Los resultados de las auditorías de los procesos de gobierno específicos (por ejemplo, proceso de denuncia de situaciones ilegales dentro de la empresa -whistleblowing-, proceso de gestión de la estrategia).
- Asuntos de gobierno surgidos de las auditorías que no están centrados en el gobierno (por ejemplo, auditorías del proceso de gestión de riesgos, control interno sobre informes financieros, riesgos de fraude).
- Los resultados del trabajo de otros proveedores de servicios de aseguramiento internos y externos (por ejemplo, una empresa

comprometida por el director de asesoría jurídica a analizar el proceso de investigación).

- Otra información sobre asuntos de gobierno tales como los incidentes adversos que indiquen una oportunidad de mejora para los procesos de gobierno.

El gobierno corporativo es el modo o manera con el que las empresas son dirigidas y controladas, también implica desarrollar un sistema que articule eficientemente las relaciones entre los accionistas, el consejo de administración, la dirección de la empresa y los distintos grupos de interés. Permite definir la relación entre los distintos participantes en la determinación de la dirección y el comportamiento de las empresas (considerando que los participantes principales son los accionistas, los directivos, encabezados por el máximo ejecutivo, y el consejo de administración).

#### **2.4.1 Objetivos de la Auditoría Interna**

La responsabilidad específica de auditoría interna en evaluar y hacer recomendaciones para mejorar el proceso de gobierno recae en cuatro objetivos clave, detallados en la siguiente tabla:

**TABLA 4**  
**OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN**  
**DEL GOBIERNO**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Primero</b>	Evaluar la manera en que la compañía fomenta la ética y los valores, tanto internamente como entre sus socios comerciales externos.
<b>Segundo</b>	Valorar la manera en que la compañía garantiza la efectividad de la gestión de desempeño y la responsabilidad.
<b>Tercero</b>	Determinar el grado de efectividad de la comunicación de la información sobre riesgo y controles a las áreas correspondientes de la compañía.
<b>Cuarto</b>	Evaluar la capacidad de la organización para la coordinación de las actividades del Consejo de Administración y la comunicación entre el Consejo.

**Fuente: con base a la Norma Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna –NIEPAI- 2110 Gobierno.**

La auditoría interna actúa en diferentes capacidades para evaluar y recomendar métodos de mejora de las prácticas de gobierno. Debe ofrecer evaluaciones independientes y objetivas al diseño y la efectividad de los procesos de gobierno de la aseguradora.

Para lograr un buen Gobierno Corporativo enfocado en mejores prácticas, no basta con una auditoría interna que se mantenga evaluando políticas y procedimientos, informando deficiencias y emitiendo recomendaciones que mitiguen los riesgos, se requiere además de ello; cultura, ética y buenas prácticas en los negocios, información transparente y expuesta a cualquier consulta y procesos apropiados para administrar y monitorear los riesgos.



En síntesis, el rol de auditoría interna de una aseguradora, es el de involucrarse en cada una de las diferentes operaciones, proyectos y actividades que se realizan en la institución; principalmente para evaluar desde la fuente la imparcialidad, transparencia y ética en la toma de decisiones.

#### **2.4.2 Documentación de la evaluación del Gobierno Corporativo**

La evaluación puede ser documentada a través de informes independientes de auditoría interna sobre los procesos individuales de gobierno corporativo que incluyan evaluaciones basadas en aseguramiento y recomendaciones de servicios de consultoría, puede incluir también el acta de la reunión del Consejo en la que se haya dado a conocer los resultados de la evaluación general de auditoría interna de las prácticas de gobierno.

Lo anterior forma parte sustancial en las actividades de la Auditoría Interna para la formación de un criterio objetivo en la evaluación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo en una aseguradora guatemalteca, y como resultado los grupos de interés obtendrán recomendaciones en función de la mejora en el sistema de gobierno.

## **CAPÍTULO III**

### **MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

#### **3.1 Gobierno corporativo**

El buen gobierno corporativo está cobrando cada vez más importancia en el ámbito local e internacional, debido a su reconocimiento como un valioso medio para alcanzar mercados más confiables y eficientes. En los últimos años, se han establecido principios de adhesión voluntaria, realizado exhaustivos estudios e implementado una serie de reformas legislativas principalmente en el sistema regulado, a fin de incentivar el desarrollo de buenas prácticas de gobierno corporativo. De esta manera, se ha reconocido el impacto directo y significativo que la implementación de dichas prácticas tiene en el valor, solidez y eficiencia de las empresas, y, por tanto, en el desarrollo económico y bienestar general de los países.

Es así que los principios y lineamientos de buen gobierno corporativo más reconocidos y utilizados a la fecha son los emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los lineamientos del código andino de gobierno corporativo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), para el caso de las empresas de Seguros; los Principios Básicos de Seguro emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés) y Directrices de la Normativa Solvencia II emitido por la Unión Europea.

El gobierno corporativo explica las reglas y los procedimientos para tomar decisiones en asuntos como el trato equitativo de los accionistas, el manejo de los conflictos de interés, la estructura de capital, los esquemas de remuneración e incentivos de la administración, las adquisiciones de control, la revelación de

información, la influencia de inversionistas institucionales, entre otros, que afectan el proceso a través del cual las utilidades de la sociedad son distribuidas.

Los inversionistas consideran cada vez más la aplicación de prácticas de buen gobierno corporativo como un elemento de suma importancia para preservar el valor real de sus inversiones en el largo plazo, en la medida que conlleva a eliminar la información desigual entre quienes administran la empresa y sus inversionistas, reforzado con la existencia de un adecuado marco legal y prácticas de supervisión eficientes que velen por la existencia de mercados transparentes y garanticen la protección del inversionista.

Bajo este contexto, los principales actores en mejores prácticas de Gobierno Corporativo son: El Director o Gerente General, El Directorio o Consejo de Administración, sociedades o socios, empresas o compañías y grupos de interés (Stakeholders).

### **3.2 Antecedentes**

“El gobierno corporativo como tal empezó a destacar, como punto relevante en la estructura, administración y desempeño dentro de las entidades mercantiles, por primera vez, en la década de los ochenta y “la primera publicación acerca del tema de Gobierno Corporativo, como en la actualidad se percibe, fue exactamente en el año de mil novecientos ochenta y cuatro.” (30:12)

Dicha publicación trataba sobre temas como las prácticas, procedimientos y competencias en las empresas británicas y sus juntas directivas. En el año de mil novecientos ochenta y ocho, Cochran y Wartick publicó una bibliografía anotada de publicaciones corporativas de gobierno.

Posteriormente y como consecuencia de la investigación de gobernanza, se fundó la revista de investigación de Gobierno Corporativo en el año de mil novecientos noventa y dos. Ese mismo año Sir Adrian Cadbury publicó su influyente informe del Reino Unido acerca de gobierno corporativo, pero gran parte de la investigación inicial se originó en los Estados Unidos, con autores como Denis y McConnell. Tocando temas como: la primera generación de investigación internacional de gobierno corporativo. Dicha publicación examina los mecanismos de gobierno, la composición del directorio y la participación en el capital de cada empresa, considerándose esta temática como la primera generación de investigación respecto al gobierno corporativo.

La segunda generación de investigación internacional relativa al tema de gobierno corporativo, según Denis y McConnell en su análisis titulado, Internacional de Gobierno Corporativo, publicado en la Revista de Análisis Financiero de Estados Unidos, reconoció el impacto que tenían los diferentes sistemas jurídicos sobre la estructura y eficacia de la gobernanza corporativa y los sistemas de comparación entre países.

El tema de gobierno corporativo de las entidades mercantiles se ha vuelto un tema trascendental e importante para el desarrollo y crecimiento económico de las empresas, debido a los colapsos que han sufrido diversas empresas, alimentados por la corrupción a nivel interno por parte de sus directivos, así como sus ejecutivos y el ejercicio desmedido de poder por parte de estos. Además, otra de las razones que justifican la necesidad e importancia en abordar el tema de Gobierno Corporativo, así como su implementación es la creciente insatisfacción a nivel social respecto al comportamiento de las empresas.

Al remontarse más aun en el tiempo se puede verificar que de las crisis económicas vividas en los Estados Unidos, durante los años treinta, surgen a la luz publicaciones en donde se describe cómo un pequeño grupo de personas que eran familia ostentaban el poder económico. Teniendo como particularidad que dichas personas solo fungían como gestores en determinadas empresas, sin tener la propiedad de estas, controlando la mayoría del mercado local.

Una de las obras que proporcionan una visión respecto a los antecedentes de gobierno corporativo de los años treinta es: “The Modern Corporation and Private Property” de los profesores Adolf Berle y Gardiner Means. “Describiendo en su libro cómo ese pequeño grupo de familias, entre las que destacan los Morgan y Rockefeller, controlaban la mayor parte de las grandes compañías estadounidenses. Afirmando que, dada esta situación, se daba como consecuencia una carencia fiscalización de los gestores por parte de los que fueran accionistas, dándose como resultado que muchas veces los gestores antepusieran sus intereses particulares sobre los intereses de los accionistas y del fin que persigue la sociedad, faltando a su obligación de gestor y defraudando a los que representaban. Surgiendo, a partir de estas repetidas situaciones y con el objeto de solucionar el problema, las recomendaciones referentes al buen gobierno corporativo como técnica para alinear los intereses de los gestores y administradores con los de los accionistas.” (1:18)

Otro antecedente que propició el avance y relevancia del gobierno corporativo como posible solución a la mala gestión empresarial y problemas económicos dentro de las empresas mercantiles, así como su regulación a nivel estatal, debido al gran impacto causado a nivel económico a partir del año dos mil uno, fue el caso denominado Enron. El problema de Enron se deriva de una serie de prácticas contables fraudulentas, tráfico de influencias para la celebración de contratos en países en vías de desarrollo, creación de empresas con propósito

especial y con ello la proyección de estados financieros falsos que buscaban esconder el estado real de la empresa.

A raíz y como consecuencia del caso Enron suscita la promulgación de distintas normativas tendientes a mejorar la transparencia y exactitud en la información financiera proporcionada por las distintas sociedades mercantiles y entidades de índole pública, es decir instituciones centralizadas o autónomas que conforman la estructura de gobierno de un Estado. Concretamente con el fin de recuperar la confianza de los inversores en el mercado de valores y en el mundo corporativo de las sociedades mercantiles, la Ley Sarbanes-Oxley Act por parte del gobierno estadounidense. Y como ejemplo adicional se puede mencionar la Ley de Transparencia en España, que se han incorporado a nivel Estatal en los ordenamientos jurídicos con el fin de propiciar normas de buen gobierno corporativo.

La Ley Sarbanes-Oxley Act expandió las repercusiones por destruir, alterar o fabricar registros en investigaciones federales o por tratar de estafar a los accionistas y también aumentó la responsabilidad de las empresas auditoras de permanecer neutrales e independientes de sus clientes.

Bajo el concepto de mantener la confianza en las grandes corporaciones internacionales, se realizaron varios estudios y se emitieron normas cuyo objetivo es que las empresas adoptaran regímenes que aseguraran su transparencia y el aseguramiento de una adecuada administración y gestión. Entre los principales estudios sobresalen los siguientes:

**TABLA 5**  
**ESTUDIOS SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO**

Teoría, Ley o Informe	Año	País	Eventos centrales
Informe Cadbury	1992	Inglaterra	Refuerza los valores éticos de confianza, integridad, franqueza en la información, responsabilidad, actitud dialógica, transparencia y claridad.
Informe Greenbury	1995	Inglaterra	Su tema principal es la compensación de administradores. Se propuso crear un Comité de Compensaciones integrado por administradores no trabajadores.
Código Olivencia	1998	España	Presenta un modelo ético con 23 recomendaciones concentradas en los Consejos.
Informe Hampel	1998	Inglaterra	Revisa los códigos publicados para plantear renovados conceptos, con el fin de aumentar la reputación de las sociedades cotizantes y proteger a los inversionistas.
Supercode	1998	Inglaterra	Recopila informes Cadbury, Greenbury y Hampel, indicando que las sociedades deben declarar si han adoptado (en parte o en todo) las reglas del Buen Gobierno.
Principios de la OCDE de 1999	1999	Internacional	Los principios son: a) protección de los derechos de los accionistas b) trato equitativo para con ellos c) grupos de interés d) comunicación y transparencia Informativa y e) responsabilidad del Directorio.

Teoría, Ley o Informe	Año	País	Eventos centrales
OCDE. White Paper sobre Gobierno Corporativo en Latinoamérica	2004	Internacional	A partir de las Mesas Redondas Regionales de Latinoamérica (Brasil 2000, Argentina 2001, México 2002 y Chile 2003) surge este documento, que aborda temas tratados por la OCDE desde una perspectiva regional: a) derechos de los accionistas b) tratamiento equitativo para accionistas c) rol de interesados en Gobierno Corporativo d) información y transparencia e) responsabilidades del Directorio f) mejora del cumplimiento y aplicación efectiva y g) cooperación regional.
Ley Sarbanes-Oxley (SOX)	2002	Estados Unidos de América	Establece un control más integrado para restablecer la confianza en prácticas contables (con una junta de Supervisión a las Juntas de Contabilidad Pública de las compañías), instituyendo un control más específico sobre CEO's (Directores Ejecutivos) y creando controles más eficientes. Para ello especifica: a) funcionamiento y composición b) parámetros para firmas de contabilidad c) prohibiciones para independencia del auditor d) estándares para Comités de Auditoría e) reglas para reportes financieros f) prohibiciones a administradores



Teoría, Ley o Informe	Año	País	Eventos centrales
Ley Sarbanes-Oxley (SOX)	2002	Estados Unidos de América	respecto de firmas de contaduría g) responsabilidad para abogados h) prohibición de préstamos a altos ejecutivos i) Código de Ética para altos funcionarios financieros j) aumenta regulación de analistas de seguridad k) sanciones penales y corporativas por fraude. Adicionalmente se crea un nuevo Destacamento de Fraude Corporativo (que opera como una fuerza especial de crímenes financieros) y se propone un Plan de Responsabilidad para Negocios Estadounidenses en pro de una mejor información a accionistas, designando responsabilidades para funcionarios y desarrollando un sistema de auditoría más independiente.
Informe Winter	2002	Internacional	Recomendaciones como: accionistas y revelación de documentos, coordinación de esfuerzos para mejorar el tema en Europa y análisis del marco regulatorio para su modernización.
Combined Code Guidance	2003	Inglaterra	Mejoramiento del desempeño de Directorios y recuperación de la confianza con adopción de estándares más exigentes en empresas emisoras.

Teoría, Ley o Informe	Año	País	Eventos centrales
Informe Aldama	2003	España	Revisa el Código de Olivencia. Se centra en responsabilidad, deberes y transparencia de la administración (pero sin limitarse a los Consejos) con temas como deberes de lealtad y diligencia, conflictos de interés, funcionamiento del Consejo y Junta de Accionistas, relación entre empresas que cotizan y entes con quienes tiene vinculación.
OCDE, Revisión de los Principios.	2004	Internacional	Surgen de la revisión de los principios de 1999, dando como resultado los siguientes: a) garantizar la base de un marco eficaz b) derechos de accionistas y funciones clave en el ámbito de la propiedad c) trato equitativo hacia accionistas d) papel de las partes interesadas e) revelación de datos y transparencia f) responsabilidades del Consejo.
CAF. Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo. Eficiencia, equidad y transparencia en el manejo empresarial.	2004 y revisado en 2005	Internacional	"Tropicalizó" los conceptos de la OCDE para fortalecerlos en la región. Sus temáticas principales son: Accionistas: voto por acción, informes a directivas de operaciones que puedan perjudicar a minoritarios, respaldo para tomar decisiones estratégicas, y derecho de co venta. En empresas grandes fomenta participación e información a accionistas y eliminación

Teoría, Ley o Informe	Año	País	Eventos centrales
<p>CAF. Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo. Eficiencia, equidad y transparencia en el manejo empresarial.</p>	<p>2004 y revisado en 2005</p>	<p>Internacional</p>	<p>de blindajes anti-OPA (Oferta Pública de Adquisición, en la venta de acciones)</p> <p>Asamblea: convocatoria, toma de decisiones en contra de administradores y funciones indelegables. En empresas grandes adopción de reglamentos, medios para convocar, página web para inversionistas y accionistas, y evitar que accionistas sean parte del Directorio.</p> <p>Directorio: vigilar dimensión y composición, reglamentar funcionamiento interno, funciones indelegables, estatutos para clarificar derechos y deberes, remuneraciones adecuadas y supervisadas, y mayorías calificadas. En empresas grandes mayoría de externos, requisitos regulados para acceder, sistemas de informes y elección de presidente por externos.</p> <p>Información financiera y no financiera: estados financieros conforme a normas contables generalmente aceptadas, independencia de auditores externos, un mismo auditor para empresas de un mismo grupo e Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p>

Teoría, Ley o Informe	Año	País	Eventos centrales
Código Unificado	2006	España	<p>Para empresas que cotizan en el mercado español.</p> <p>a) Unifica recomendaciones del Informe de Olivencia e Informe de Aldama.</p> <p>b) Instaura Recomendaciones de la Unión Europea de diciembre 14 de 2004 (régimen de remuneración a consejeros de empresas cotizables) y de febrero 15 de 2005 (papel de gerentes no ejecutivos o supervisores y de comités de establecimiento de consejos de administración o de supervisión de empresas cotizables).</p>
Principios de Gobierno Corporativo OCDE/G20	2016	Internacional	<p>El G-20 / Principios de la OCDE actualizadas de Gobierno Corporativo (Principios), por tanto, proporcionan una muy oportuna y contribución tangible a la prioridad del G20 en 2015 para apoyar la inversión como una poderoso motor del crecimiento.</p>

**Fuente:** elaboración propia con base en el documento de prácticas de buen gobierno corporativo en el sector financiero latinoamericano, página 17.

### **3.3 Definición de gobierno corporativo**

A continuación, se detalla una serie de definiciones dadas por importantes organizaciones internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE- y destacados autores. Cada una de estos conceptos busca definir su alcance y compromiso, determinar los actores responsables y los públicos involucrados, al igual que los resultados esperados y su positiva incidencia en el desarrollo social y empresarial.

#### **3.3.1 Definición de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE- y -G20- de 2016**

“El gobierno corporativo abarca un conjunto de relaciones entre la administración de la empresa, su consejo de administración, sus accionistas y otras partes interesadas. También proporciona la estructura a través de la que se fijan los objetivos de la compañía y se determinan los medios para alcanzar esos objetivos y supervisar su cumplimiento. Un buen gobierno corporativo deberá ofrecer incentivos apropiados al Consejo y al cuerpo directivo, para que se persigan objetivos que sirvan a los intereses de la sociedad y de sus accionistas, además de facilitar una supervisión eficaz. La existencia de un sistema eficaz de gobierno corporativo dentro de una sociedad determinada y dentro del conjunto de la economía, contribuye a generar el grado de confianza necesario para el funcionamiento de una economía de mercado.” (28:9)

“El gobierno corporativo sólo es una parte del amplio contexto económico en el que las empresas desarrollan su actividad y en el que intervienen, entre otros, las políticas macroeconómicas y el grado de competencia dentro de los mercados de productos y de factores. El marco para el gobierno corporativo también depende del entorno legal, reglamentario e institucional. También existen otros factores, tales como la ética en los negocios y la conciencia de las

empresas sobre los intereses medioambientales y sociales de las comunidades en las que desarrollan su actividad, que pueden repercutir en la reputación y en el éxito de dichas empresas a largo plazo”. (28:11)

### **3.3.2 Definición de la Corporación Andina de Fomento -CAF-**

El término Gobierno Corporativo se refiere al sistema por el cual una empresa es dirigida y controlada en el desarrollo de sus actividades económicas. Se enfoca en las responsabilidades y derechos de cada miembro de las organizaciones, y en las reglas a seguir para la toma de decisiones. En particular, el Gobierno Corporativo se refiere a las prácticas formales e informales que establecen las relaciones entre la Junta Directiva, quienes definen las metas de la empresa; la Gerencia, los que la administran y operan día a día; y los Accionistas, aquellos que invierten en ella.

Unas buenas prácticas contribuyen a la competitividad responsable, tanto a nivel de las empresas como a nivel sectorial y macroeconómico. A nivel de las empresas, el contar con buenas prácticas de gobierno corporativo mejora la disponibilidad y las condiciones de obtención de recursos financieros (ofrece menores costos de monitoreo y menores riesgos relacionados con su gestión), y permite el establecimiento de acuerdos en mejores condiciones y a mayores plazos con otros grupos de interés (proveedores, clientes o empleados) al contar con una contraparte que ofrece una mayor transparencia y una mejor concentración en la generación de valor. A nivel agregado, la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo ayuda al desarrollo institucional de sistema financiero y del mercado de valores.

Los lineamientos para tener un buen Gobierno están dirigidos principalmente a empresas y organizaciones en general, pero también pueden aplicarse a los

gobiernos y órganos reguladores de la sociedad, así como a los mercados de capital y sus operadores.

### **3.3.3 Definición del Informe de Cadbury**

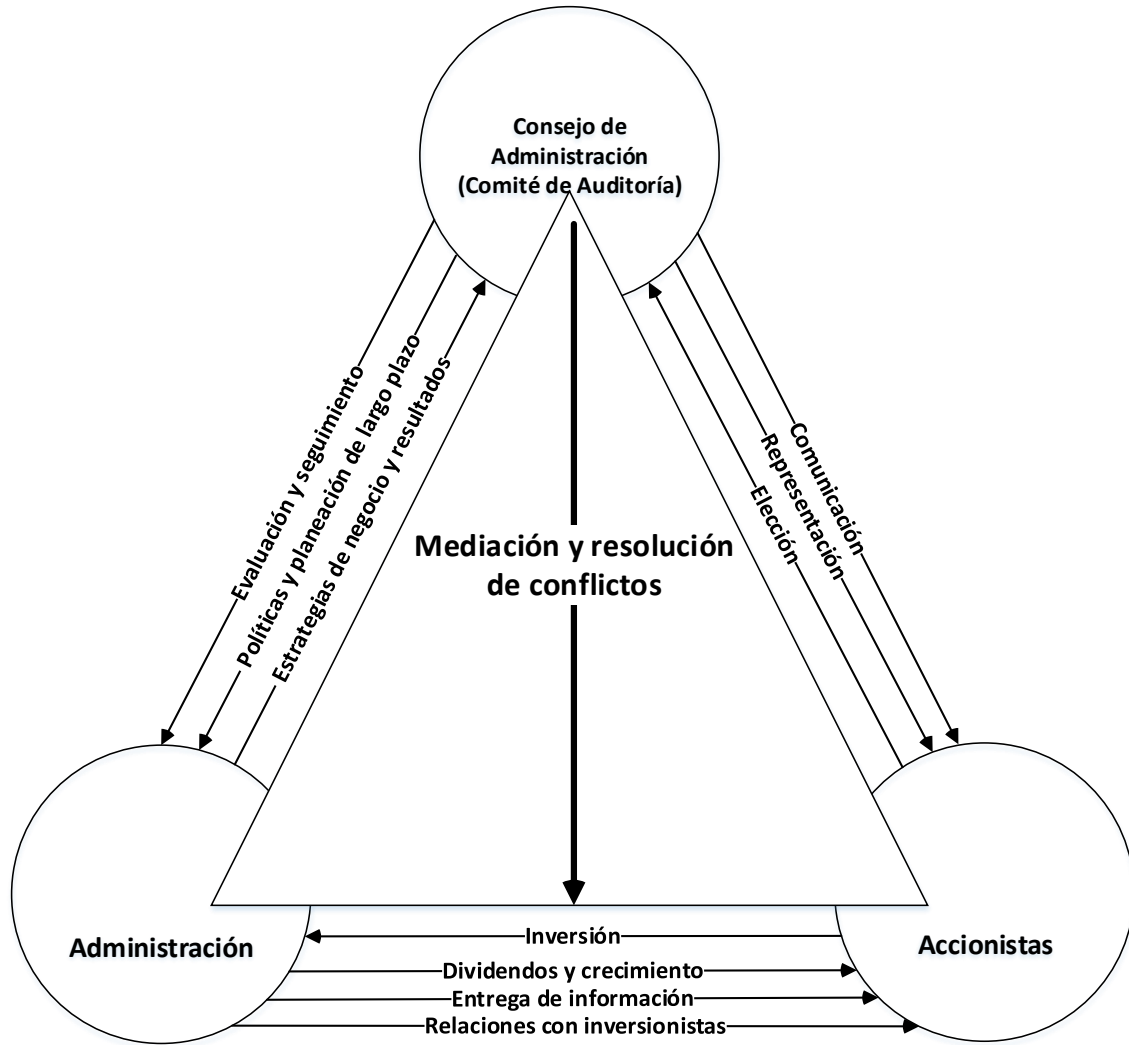
En su sentido más amplio, el Gobierno Corporativo consiste en mantener el equilibrio entre los objetivos económicos y los sociales entre los objetivos individuales y los comunitarios. El marco de gobierno se establece con el fin de promover el uso eficiente de los recursos y, en igual medida, exigir que se rindan cuentas por la administración de esos recursos. Su propósito es lograr el mayor grado de coordinación posible entre los intereses de los individuos, las empresas y la sociedad. El incentivo que tienen las empresas y sus propietarios y administradores para adoptar las normas de gestión aceptadas a nivel internacional es que ellas los ayudarán a alcanzar sus metas y a atraer inversiones. En el caso de los Estados, el incentivo es que esas normas fortalecerán sus economías y fomentarán la probidad de las empresas.

### **3.3.4 Definición del Código de Gobierno Corporativo de Bélgica, 2004**

El gobierno corporativo es un conjunto de reglas y conductas en virtud de las cuales se ejerce la administración y el control de las empresas. Un buen modelo de gobierno corporativo alcanzará su cometido si establece el equilibrio adecuado entre la capacidad empresarial y el control, así como entre el desempeño y el cumplimiento.

Evidentemente no existe una sola definición de Gobierno Corporativo, considerando que es un concepto que tiene diferentes significados. Para los efectos del presente trabajo se utilizarán las definiciones contenidas en los principios de Gobierno Corporativo de la -OCDE-, Principios Básicos de Seguros de la -IAIS- y Directrices de Solvencia II.

**FIGURA 6**  
**INTERACCIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO**



Fuente: Deloitte México, Gobierno Corporativo estrategias de alto rendimiento, mayo 2008.



### **3.3.5 Principios de Gobierno Corporativo emitidos por la -OCDE- y países miembros de la G20**

“El gobierno corporativo se ve afectado por las relaciones entre los agentes que intervienen en el sistema de gobierno corporativo, el papel de cada uno de los participantes y la interacción entre los mismos varían enormemente en función del país donde opera la institución así también estas relaciones están sujetas a leyes y reglamentos, pero también a la adaptación voluntaria y lo que es más importante a la fuerza del mercado en que se desempeña la institución”. (28:67)

Los principios toman estos elementos como referencia, y han sido formulados para que abarquen los diferentes modelos existentes. No defienden, por ejemplo, ningún tipo de Consejo en particular, y el término “Consejo”, tal y como se utiliza en los principios de gobierno corporativo emitidos por la -OCDE-, pretende abarcar los distintos modelos nacionales de estructura del Consejo que se pueden encontrar en los países miembros y no miembros de la -OCDE-. En el sistema tradicional de dos niveles utilizado en algunos países, el término “Consejo” empleado en los Principios hace referencia al “Consejo de Supervisión”, mientras que el de “directivos principales” alude al “Consejo de Administración”.

Los Principios definidos por la OCDE tienen un carácter no vinculante, y no pretenden la incorporación de disposiciones detalladas en las legislaciones nacionales. Más bien, lo que pretenden es identificar objetivos y plantear diversos medios para alcanzarlos.

Su propósito es servir como punto de referencia. Los responsables pueden emplearlos a la hora de examinar y desarrollar marcos legales y reglamentarios en materia de gobierno corporativo que reflejen su propio entorno económico, social, legal y cultural, y los agentes del mercado, a la hora de desarrollar sus propias prácticas.

**a) Importancia y ventajas del Gobierno Corporativo**

1. Confianza a la inversión: incrementar la confianza de los accionistas, clientes y público en general sobre el desempeño de la empresa.
2. Expectativas de la entidad: facilitar la consecución de objetivos y la relación entre los accionistas y administradores.
3. Supervisión y control: vigilar la gestión responsable de los activos y remuneraciones, actuando con transparencia.
4. Estabilidad Económica: generar mayor apertura del mercado para la obtención de financiamiento.

Los Principios se presentan en seis capítulos diferentes: I) Consolidación de la base para un marco eficaz de gobierno corporativo; II) Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave; III) Inversores institucionales, mercados de valores, y otros intermediarios; IV) El papel de los actores interesados en el ámbito del gobierno corporativo; V) Divulgación de información y transparencia; y VI) Las responsabilidades del consejo de administración. Cada capítulo está encabezado por un solo principio y es seguido por algunos sub-principios de apoyo, tal y como se describen a continuación:

## **I. Consolidación de la base para un marco eficaz de gobierno corporativo**

El marco para el gobierno corporativo promoverá la transparencia y la equidad de los mercados, así como la asignación eficiente de los recursos. Será coherente con el Estado de Derecho y respaldará y una supervisión y una ejecución eficaces.

- A. El marco para el gobierno corporativo debe desarrollarse teniendo en cuenta su repercusión sobre los resultados globales de la economía, la integridad del mercado y los incentivos que genera para los agentes del mercado y para el fomento de la transparencia y eficacia en los mercados.
- B. Los requisitos legales y reglamentarios que afectan a las prácticas de gobierno corporativo dentro de una jurisdicción deberán ser coherentes con el régimen legal, transparente y aplicable.
- C. El reparto de responsabilidades entre las distintas autoridades dentro de una jurisdicción deberá articularse de forma clara, garantizando que sirve a los intereses públicos.
- D. La regulación del mercado de valores debe apoyar una gestión empresarial eficaz.
- E. Las autoridades supervisoras, reguladoras y ejecutoras deberán disponer de poder, integridad y recursos para cumplir sus obligaciones con profesionalidad y objetividad. Asimismo, sus normativas deberán ser oportunas y transparentes, y contar con una explicación detallada.
- F. La Cooperación transfronteriza debería reforzarse, incluso a través de acuerdos bilaterales y multilaterales para el intercambio de información.

## **II. Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave**

El marco del gobierno corporativo protegerá y facilitará el ejercicio de los derechos de los accionistas y garantizará el trato equitativo a todos ellos, incluidos los minoritarios y los extranjeros.

Todos tendrán la posibilidad de que se reparen de forma eficaz las violaciones de sus derechos.

- A. Los derechos básicos de los accionistas deben incluir el derecho a: 1) los métodos de registro de propiedad; 2) transmitir o transferir las acciones; 3) obtener información relevante y significativo sobre la sociedad en una forma oportuna y regular; 4) participar y votar en las juntas generales de accionistas; 5) Elegir y remover a los miembros de la junta; y 6) la participación en los beneficios de la empresa.
- B. Los accionistas deben estar suficientemente informados, y tienen el derecho de aprobar o participar en las decisiones que significan cambios fundamentales en la sociedad, tales como: 1) las modificaciones de los estatutos o escritura de constitución o de otros documentos de gobierno de la empresa; 2) la autorización de acciones adicionales; y 3) las operaciones extraordinarias, incluyendo la transferencia de todos los activos sustanciales, que resulte del efecto de la venta de la compañía.
- C. Los accionistas deben tener la oportunidad de participar de manera efectiva y votar en las Juntas Generales de accionistas y deben ser informados de las reglas, incluidos los procedimientos de votación, que gobiernan las juntas generales de accionistas:

- C1. Los accionistas deberían de disponer de información suficiente y oportuna sobre la fecha, lugar y orden del día de la junta general, así como información completa y oportuna sobre los temas que se decidirán en la reunión.
  - C2. Los procesos y procedimientos para las juntas generales de accionistas deben permitir el trato equitativo a todos los accionistas. Los procedimientos de la compañía para la emisión de votos no deben ser excesivamente complejos o costosos.
  - C3. Los accionistas deben tener la oportunidad de hacer preguntas al Consejo de Administración, incluidas cuestiones relativas a la auditoría externa anual, incluir puntos en el orden del día de las juntas generales, y proponer resoluciones, con sujeción a las limitaciones razonables.
  - C4. Debe facilitarse la participación efectiva de los accionistas en las decisiones clave de gobierno corporativo, como la nominación y elección de los miembros de la junta. Los accionistas deben ser capaces de conocer todas las opiniones, a través de los votos en las juntas de accionistas, acerca de la remuneración de los miembros del consejo y / o ejecutivos clave, según sea el caso. El equitativo componente de los sistemas de compensación de los consejeros y empleados debe estar sujeta a aprobación de los accionistas.
  - C5. Los accionistas deberán poder votar en persona o por delegación, y los votos emitidos tendrán el mismo valor y efecto independientemente de la forma de emisión.
  - C6. Los impedimentos para la votación transfronteriza deben ser eliminados.
- D. Accionistas, incluidos los institucionales, se debe permitir a consultarse mutuamente sobre cuestiones relativas a los derechos básicos de los

accionistas como se define en los Principios, sujeto a excepciones para evitar abusos.

E. Todos los accionistas de la misma clase deben ser tratados por igual. La composición del capital y disposiciones permitirán a algunos accionistas ejercer un grado de influencia o control desproporcionado con respecto a su participación en el capital, la propiedad de capital debe ser revelada.

E1. Dentro de cualquier clase de acciones, todas deben llevar los mismos derechos. Todos los inversores deben ser capaces de obtener información acerca de los derechos inherentes a todas las categorías y clases de acciones antes de comprar. Cualquier cambio en los derechos económicos y políticos debe estar sujetos a la aprobación según la clase de acciones que se vean afectadas negativamente.

E2. Se debe exigir la divulgación de la estructura de capital y de la estructura de control.

F. Las operaciones vinculadas deben ser aprobados y realizados de modo que garantice la correcta gestión de los conflictos de intereses y proteger los intereses de la compañía y sus accionistas.

F1. Los conflictos de intereses inherentes a las operaciones vinculadas deben ser gestionados.

F2. Los miembros de la junta y los ejecutivos clave deben ser obligados a revelar a la junta si, directa, indirecta o en nombre de terceros, tienen un interés material en cualquier transacción o asunto que afecte directamente a la corporación.

G. Los accionistas minoritarios deben ser protegidos frente a actos directos o indirectos desmedidos en beneficio de los accionistas mayoritarios, y deben

disponer de medios de resolución eficaces. Los actos en beneficio propio deben ser prohibidos.

H. Los mercados de control societario deben funcionar de una manera eficiente y transparente.

H1. Las normas y procedimientos que rigen la adquisición de control corporativo en los mercados de capitales y transacciones extraordinarias como las fusiones y venta de partes sustanciales de activos de la empresa, deben estar claramente articuladas y den a conocer de modo que los inversores entiendan sus derechos y el recurso. Las transacciones deben realizarse con precios transparentes y en condiciones justas que protejan los derechos de todos los accionistas de acuerdo a su clase.

H2. Las medidas de control no deben ser utilizados para eximir a la dirección y la junta de la rendición de cuentas.

### **III. Inversores institucionales, mercados de valores, y otros intermediarios**

El marco del gobierno corporativo debe proporcionar incentivos sólidos a lo largo de toda la cadena de inversión y facilitar que todos los mercados de valores funcionen de forma que contribuyan al buen gobierno corporativo.

A. Los inversores institucionales que actúan en calidad de fiduciarios deben revelar sus políticas de gobierno corporativo y de voto con respecto a sus inversiones, incluyendo los procedimientos vigentes sobre el uso de sus derechos de voto.

- B. Se deben emitir los votos por los depositarios o nominados de acuerdo con las instrucciones del beneficiario efectivo de las acciones.
- C. Los inversores institucionales que actúan en calidad de fiduciarios deben revelar cómo se las arreglan los conflictos de interés significativos que puedan afectar el ejercicio de los derechos de propiedad clave en relación con sus inversiones.
- D. El marco del gobierno corporativo debe exigir que los asesores de voto, analistas, intermediarios, agencias de calificación y otros que proporcionan el análisis pertinente o asesoramiento a las decisiones de los inversores, divulgar y minimizar los conflictos de intereses que puedan comprometer la integridad de su análisis o consejo.
- E. El uso de información privilegiada y la manipulación del mercado deben ser prohibidas y cumplir con las normas aplicables
- F. Para las empresas que figuran en una jurisdicción que no sea su jurisdicción oficial, la normativa y regulaciones aplicables de gobierno corporativo deben hacerse públicas. En el caso de normativas transversales, los criterios y el procedimiento para el reconocimiento de los requisitos de la cotización principal deben ser transparentes y debidamente documentados.
- G. Los mercados de valores deben proporcionar una revelación adecuada y eficiente de precios como un medio para ayudar a promover una gestión empresarial eficaz.



#### **IV. El papel de los actores interesados en el ámbito del gobierno corporativo**

El marco del gobierno corporativo reconocerá los actores interesados que disponga el ordenamiento jurídico o se estipulen de mutuo acuerdo y fomentará la cooperación activa entre éstos y las sociedades con vistas en la creación de riqueza y empleo, y a la sostenibilidad de empresas sólidas desde el punto de vista financiero.

- A. Los derechos de los interesados que se establecen por la ley o por medio de acuerdos mutuos deben ser respetados.
- B. Cuando los intereses de las partes interesadas están protegidos por la ley, las partes interesadas deben tener la oportunidad de obtener una retribución efectiva por la violación de sus derechos.
- C. Se deben desarrollar mecanismos para la participación de los empleados.
- D. Cuando las partes interesadas participen en el proceso de gobierno corporativo, deben tener acceso a la información relevante, suficiente y fiable sobre una base periódica y puntual.
- E. Las partes interesadas, incluidos los empleados individuales y sus órganos de representación, deben ser capaces de comunicar libremente sus preocupaciones acerca de las prácticas ilegales o poco éticas hacia la junta y para las autoridades públicas competentes y sus derechos no debe verse comprometidos por estas acciones.

- F. El marco del gobierno corporativo se complementa con un régimen de insolvencia eficaz, eficiente y efectivo control del cumplimiento de los derechos de los acreedores.

## **V. Divulgación de información y transparencia**

El marco del gobierno corporativo garantizará la comunicación oportuna y precisa de todas las cuestiones relevantes relativas a la empresa, incluida la situación financiera, los resultados, la propiedad, y sus órganos de gobierno.

- A. La comunicación incluye, pero no se limitan a, la información significativa acerca de:
  - A1. Los resultados financieros y de operación de la empresa.
  - A2. Objetivos de la empresa y la información no financiera.
  - A3. Mayor participación de las acciones, incluidos los usufructuarios y los derechos de voto.
  - A4. Remuneración de los miembros del consejo y ejecutivos clave.
  - A5. Información sobre los miembros del consejo, incluyendo sus calificaciones, el proceso de selección, otros cargos directivos de la empresa y si se consideran independientes por la junta.
  - A6. Las transacciones con partes relacionadas.
  - A7. Prevención de factores de riesgo.
  - A8. Cuestiones relativas a los empleados y otras partes interesadas.
  - A9. Las estructuras de gobierno y políticas, incluyendo el contenido de cualquier código de gobierno corporativo o de la política y el proceso por el que se aplica.

- B. Se debe preparar y presentar la información de acuerdo con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera y no financiera.
- C. Una auditoría anual debe ser realizada por una organización independiente, competente y calificada, de conformidad con las normas internacionales de auditoría, con el fin de proporcionar una garantía externa y objetiva a la junta y los accionistas que los estados financieros representan adecuadamente la situación financiera y el rendimiento de la empresa en todos los aspectos materiales.
- D. Los auditores externos deben ser responsables ante los accionistas y la obligación para la empresa, para ejercer el debido cuidado profesional en la realización de la auditoría.
- E. Los canales de divulgación de información deben permitir el acceso igualitario, oportuno y rentable a la información pertinente por los usuarios.

## **VI. Las responsabilidades del consejo de administración**

El marco del gobierno corporativo debe garantizar la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección por parte del Consejo y la rendición de cuentas ante la empresa y los accionistas.

- A. Los miembros del Consejo deben actuar de forma totalmente informada, de buena fe, con la debida diligencia y cuidado, y en el mejor interés de la empresa y los accionistas.

- B. Las decisiones del Consejo pueden afectar a diferentes grupos de accionistas de forma diferente, el Consejo debe actuar con todos los accionistas de forma justa.
- C. La junta debe aplicar altos estándares éticos. Se debe tener en cuenta los intereses de las partes interesadas.
- D. La junta debe realizar ciertas funciones claves, incluyendo:
  - D1. Revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes de acción, políticas y procedimientos de gestión de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocio; el establecimiento de objetivos de rendimiento; seguimiento de la aplicación y el funcionamiento de las empresas; y la supervisión de los principales gastos de capital, adquisiciones y desinversiones.
  - D2. Seguimiento de la eficacia de las prácticas de gobierno de la compañía y hacer los cambios necesarios.
  - D3. Selección, retribución, control y, cuando sea necesario, sustitución de los directivos clave y la supervisión planificación de la sucesión.
  - D4. La alineación de los ejecutivos clave y la remuneración tablero con los intereses a más largo plazo de la empresa y sus accionistas.
  - D5. Asegurar una nominación formal de la junta y de la transparencia y el proceso electoral.
  - D6. Supervisión y gestión de posibles conflictos de intereses de la administración, los miembros y accionistas de mesa, incluidos el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes relacionadas.
  - D7. Asegurar la integridad de los sistemas de contabilidad e información financiera de la corporación, incluyendo la auditoría independiente, y que los sistemas apropiados de control están en su lugar, en

particular, los sistemas de gestión de riesgos, el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la ley y las normas pertinentes.

D8. Supervisar la política y el proceso de comunicación.

E. La junta debe ser capaz de ejercer un juicio independiente objetivo sobre asuntos corporativos.

E1. Los directorios deben considerar la asignación de un número suficiente de consejeros no ejecutivos capaces de ejercer un juicio independiente, en asuntos donde existe un potencial de conflicto de intereses. Ejemplos de tales responsabilidades principales son asegurar la integridad de la información financiera y no financiera, la revisión de las operaciones vinculadas, nombramiento de los miembros del consejo y ejecutivos clave, y la remuneración de los directivos.

E2. Los directorios deben considerar el establecimiento de comités especializados para apoyar el régimen de pensión completa en el desempeño de sus funciones, en particular con respecto a la auditoría, y, dependiendo del tamaño y perfil de riesgo de la empresa, también en relación con la gestión de riesgos y la remuneración. Cuando se establecen comisiones del consejo, el mandato, la composición y los procedimientos de trabajo deben estar bien definidos y divulgados por la junta.

E3. Los miembros de la junta deben ser capaces de comprometerse eficazmente a sus responsabilidades.

E4. Los directorios deben realizar periódicamente evaluaciones para evaluar su desempeño y evaluar si poseen la combinación adecuada de antecedentes y competencias.

- F. Con el fin de cumplir con sus responsabilidades, miembros de la junta deben tener acceso a información precisa, relevante y oportuna.
- G. Cuando tiene el mandato representación de los trabajadores en el consejo, se deben desarrollar mecanismos para facilitar el acceso a la información y formación de los representantes de los trabajadores, para que esta representación se ejerce de manera eficaz y mejor contribuye a la mejora de las habilidades del consejo, información e independencia.

**TABLA 6**  
**PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA -OCDE- y -G20-**  
**DE 2016**

	<b>Capítulo</b>	<b>Principio</b>
I.	Consolidación de la base para un marco eficaz de gobierno corporativo	El marco para el gobierno corporativo promoverá la transparencia y la equidad de los mercados, así como la asignación eficiente de los recursos. Será coherente con el Estado de Derecho y respaldará y una supervisión y una ejecución eficaces.
II.	Derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave	El marco del gobierno corporativo protegerá y facilitará el ejercicio de los derechos de los accionistas y garantizará el trato equitativo a todos ellos, incluidos los minoritarios y los extranjeros.  Todos tendrán la posibilidad de que se reparen de forma eficaz las violaciones de sus derechos.
III.	Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios.	El marco del gobierno corporativo debe proporcionar incentivos sólidos a lo

	<b>Capítulo</b>	<b>Principio</b>
	Inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios.	largo de toda la cadena de inversión y facilitar que todos los mercados de valores funcionen de forma que contribuyan al buen gobierno corporativo.
IV.	El papel de los actores interesados en el ámbito del gobierno corporativo	El marco del gobierno corporativo reconocerá los actores interesados que disponga el ordenamiento jurídico o se estipulen de mutuo acuerdo y fomentará la cooperación activa entre éstos y las sociedades con vistas en la creación de riqueza y empleo, y a la sostenibilidad de empresas sólidas desde el punto de vista financiero.
V.	Divulgación de información y transparencia	El marco del gobierno corporativo garantizará la comunicación oportuna y precisa de todas las cuestiones relevantes relativas a la empresa, incluida la situación financiera, los resultados, la propiedad, y sus órganos de gobierno.
VI.	Las responsabilidades del Consejo de administración	El marco del gobierno corporativo debe garantizar la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección por parte del Consejo y la rendición de cuentas ante la empresa y los accionistas.

**Fuente: principios de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo económico -OCDE- y -G20-, 2016.**

### **3.3.6 Gobierno Corporativo según Principios Básicos de Seguros de la -IAIS-**

El marco de principios básicos de seguros de la IAIS, indica que el ente supervisor local requiere que las aseguradoras establezcan e implementen un marco de gobierno corporativo que brinde una administración y supervisión de la actividad de la aseguradora estable y prudente, y que reconozca y proteja de manera adecuada los intereses de los asegurados.

“Un gobierno corporativo eficaz apoya y mejora la capacidad de los actores principales responsables de la gestión empresarial, es decir, del Consejo de Administración, la alta gerencia y las personas claves que desempeñan funciones de control. De esta manera, se administra la actividad aseguradora de manera adecuada y prudente; y el supervisor tendrá una mayor confianza en el trabajo y las decisiones de estas personas”. (3:46)

El Principio Básico de Seguros -PBS- 7 sobre Gobierno Corporativo, incluye disposiciones específicas a considerar sobre los aspectos siguientes:

- Objetivos y estrategias de la aseguradora.
- Asignación adecuada de las responsabilidades de supervisión y gestión.
- Estructura y gobierno del Consejo de Administración.
- Deberes de los miembros individuales del Consejo de Administración.
- Sistemas y funciones de gestión de riesgos y control interno.
- Prácticas y políticas de remuneración.
- Informes financieros transparentes y contables.
- Transparencia y comunicaciones.
- Deberes de la alta gerencia.
- Revisión de la autoridad supervisora.



Por otra parte Principio Básico de Seguros -PBS- 8 sobre Gestión de riesgos y controles internos, incluye las disposiciones siguientes a considerar sobre el tema:

- Sistemas de gestión de riesgos y de controles internos.
- Funciones de control (en general).
- Funciones de gestión de riesgos.
- Función de cumplimiento.
- Función actuarial.
- Función de auditoría interna.
- Externalización de funciones o actividades esenciales.

Los aspectos anteriores constituyen una base sólida a considerar para implementación y cumplimiento por parte de las aseguradoras y también representa un marco de referencia para la supervisión del ente regulador.

### **3.3.7 Directrices de Gobierno Corporativo según Solvencia II**

Solvencia II es una directiva que tiene como objetivo principal cambiar las normas del seguro en Europa y sus países miembros, buscando el reforzamiento de la industria del seguro, la cual a la fecha es ampliamente solvente. México, Chile y Colombia han manifestado avances en la implementación de las disposiciones de la directriz, aunque no es de aplicación obligatoria para Latinoamérica.

“La finalidad es mejorar el control y medición de los riesgos (riesgos de mercado, de crédito y de liquidez operacionales) a las que están expuestas las aseguradoras. Se considera una tendencia mundial de gerenciamiento del riesgo”. (18:216)

Se fundamenta en tres pilares, para el caso de Gobierno Corporativo las directrices están contenidas en el segundo pilar de la siguiente forma:

Pilar II: proceso de supervisión, con enfoque preventivo y dinámico, regulando: supervisión de servicios financieros considerando la capacidad y facultades de los entes reguladores, áreas de actividad de los mismos. Busca la efectividad de los sistemas de gestión de riesgos y de control interno, incluyendo la revisión de exposición al riesgo de cada entidad y su programa de reaseguro; los modelos internos de gestión de riesgos y de riesgos corporativos: las reservas técnicas y de los activos; la honorabilidad y profesionalismo de la Dirección; es decir el Gobierno Corporativo, y la necesidad de requerir capitales adicionales a los calculados con base en los modelos aplicados en casos individuales.

### **3.3.8 Objetivos del Gobierno Corporativo**

La gestión del Gobierno Corporativo incorpora una serie de beneficios, por consiguiente, para las empresas que adoptan mejores prácticas incluyen dentro de sus objetivos principales lo que se detallan a continuación:

#### **a) Promover la cultura y la responsabilidad frente a los grupos de interés**

Proteger los intereses de los accionistas, al mismo tiempo que los de aquellas terceras partes interesadas en la entidad, ya sean proveedores, acreedores, trabajadores, medio ambiente. Logrando con esto recuperar la confianza mediante la transparencia y la ética en el desempeño de las actividades diarias.

#### **b) Contribuir a la estrategia y al liderazgo de la administración**

Se busca contar con un Consejo de Administración, que logre incrementar el valor de la organización, un crecimiento constante a través de la propuesta y ejecución de la estrategia de negocio claramente definida, así como el

fortalecimiento y delegación específica de tareas de los Comités que integran a dicho Consejo.

**c) Cumplimiento de los requisitos de las entidades regulatorias**

La administración de la entidad, deberá estar consciente de sus obligaciones tanto morales como legales, verificando el cumplimiento de las normas que le sean aplicadas por los organismos, tanto gubernamentales como los que regulen su actividad empresarial, incluyendo aquellos de interés social como los ambientalistas.

**d) Monitorear y evaluar los procedimientos de la administración**

Una de las principales razones por las que surge el Gobierno Corporativo, radica en la necesidad de velar por los intereses de aquellos involucrados, directa e indirectamente por la entidad, así como vigilar el cumplimiento de una filosofía moral y ética; es por esto que una de las tareas primordiales de este órgano es supervisar que todos y cada uno de los miembros integrantes de la empresa, cumplan con las funciones que les han sido asignadas. Asimismo, es también importante la evaluación de los procedimientos de la administración una eficaz gestión de riesgos, y de los controles internos que garantizan el buen funcionamiento de la compañía.

### **3.3.9 Gobierno Corporativo en América Latina**

Los primeros países latinoamericanos comprometidos con la difusión y consolidación de los principios de Gobierno Corporativo establecidos por la OCDE son México, Brasil y Argentina. Es importante resaltar que tanto el sector público como privado, han aportado a estas iniciativas generando una mayor profundidad en los mercados de capitales.

Les siguen en liderazgo países como Colombia, Perú y Chile, que durante los últimos años han promovido programas para fortalecer la capacitación de directores corporativos idóneos, reformas legales estructurales en materia societaria y del mercado público de valores, y han dirigido esfuerzos para obtener el compromiso de agremiaciones de empresarios e inversionistas en la introducción del denominado “Corporate Governance” (Gobernanza Corporativa) en sus mercados.

Dentro de los avances que más vale la pena destacar, se encuentran reformas legales relacionadas con el mercado público de valores en México, Brasil, Chile y Argentina; la flexibilización de regímenes de inversión que a su vez protegen los derechos derivados de las operaciones realizadas en el territorio nacional por inversionistas extranjeros, en Chile, Brasil y Colombia; la autorregulación, que materializa específicamente el compromiso del sector privado en la estabilidad de los mercados financieros a través del fortalecimiento de las mejores prácticas corporativas, se refleja en el desarrollo de las facultades de autorregulación de estas entidades. Por ello la elaboración de Códigos Marco o Guías por parte de organizaciones o agremiaciones privadas, son un indicio positivo para obtener la confianza de la comunidad inversionista. En este sentido, encontramos que la Bolsa de Valores de Sao Paulo ha sido la única bolsa de valores latinoamericana, en exigir prácticas corporativas escalonadas a sus emisores concernientes al Gobierno Corporativo, por lo que Brasil lleva la vanguardia en este aspecto. En el escenario de los Códigos Marco o Guías de Inversión, indiscutiblemente son México, Brasil y Colombia los ejemplos latinoamericanos. En estos tres casos, fue el sector privado sin participación de los órganos reguladores, quienes ofrecen a la comunidad empresarial de cada país, un Benchmark de prácticas corporativas.

“El Código de Mejores Prácticas Mexicano, fue elaborado por el Consejo Coordinador Empresarial, mientras que el Código de Gobernabilidad Corporativa de Brasil, fue elaborado por una entidad sin ánimo de lucro dedicada exclusivamente a la formación de directores a y promover el buen gobierno empresarial, Instituto Brasileiro de Governanca Corporativa. En el caso colombiano, el Código Marco denominado “Principios y Marco de Referencia para la Elaboración de un Código de Buen Gobierno”, fue liderado y promovido por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras-“. (32:1)

Dentro de los avances puntuales de cada uno de los países se encuentran los siguientes:

**a) Argentina**

La Comisión Nacional de Valores de Argentina ha promovido diversas reformas legales relacionadas con el Gobierno Corporativo. Entre ellas, se encuentra la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550 cuyo acápite referido a los deberes y responsabilidades de las juntas directivas, los derechos de los accionistas y la reglamentación sobre Asambleas Generales de Accionistas son concordantes con los preceptos básicos de los Principios establecidos por la OCDE. La Ley de Oferta Pública No. 17.811 de este país, comprende requerimientos de suma importancia para los inversionistas en materia de revelación de información no financiera. Así mismo, un conjunto de regulaciones de la Comisión de Valores de Argentina ha realizado énfasis en la revelación de las prácticas corporativas de la sociedad emisora; sobre los accionistas de control; los sistemas de compensación y los conflictos de interés.

## **b) Chile**

La Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, ha promovido varios cambios normativos relacionados con el Buen Gobierno. Las principales modificaciones relacionadas con el tema, se encuentran en la ley de Sociedades Anónimas No. 18.046 y la Ley de Mercado de Valores No. 18.045, las cuales hacen referencia al gobierno de los emisores y control de las sociedades.

La nueva Ley de Mercado de Valores chilena introdujo los siguientes temas relacionados con gobierno corporativo: A) Comité de Auditoría. Como un mecanismo de fiscalización al interior de la sociedad, que debe estar conformado en su mayoría por miembros independientes. Dentro de sus funciones primordiales se encuentran la de examinar estados financieros, proponer los auditores externos y las firmas clasificadoras de riesgo, examinar los sistemas de compensación remuneración de los ejecutivos y analizar las transacciones entre partes relacionadas. B) Transacciones entre partes relacionadas. La normativa chilena ha previsto un procedimiento especial para llevar a cabo las transacciones entre partes relacionadas que va desde la aprobación de la negociación por parte de la junta directiva hasta designar evaluadores independientes que examinen la operación.

## **c) México**

México, uno de los países líderes en la difusión y consolidación del Gobierno Corporativo, cuenta con los aportes tanto del sector privado como del sector público. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha estado a la cabeza de las principales reformas normativas que hacen que México tenga un marco regulatorio acorde con los principios internacionalmente aceptados, en materia de gobernabilidad societaria. Estos principios se encuentran contemplados en varios cuerpos normativos, como la Ley General de Sociedades Mercantiles, la

Ley del Mercado de Valores y la Ley de instituciones de Crédito, reformas impulsadas entre los años de 1994 y 2000.

Para citar algunos de los aspectos más relevantes de la legislación mexicana, vale la pena detenernos en la composición y funciones del Consejo de Administración. Para las sociedades que cotizan en la Bolsa Mexicana, cuando existan tres o más administradores, los minoritarios que representen al menos el 10% del capital social, podrán nombrar cuando menos un consejero; Según la ley de sociedades comerciales este órgano societario como representante máximo de la sociedad, tiene como función esencial aprobar la gestión de la empresa; Es básico recalcar que para el caso del Mercado Mexicano de Derivados, el número de consejeros no deberá exceder de miembros, con una composición de hasta un 50% de los consejeros propietarios y un 50% miembros independientes.

#### **d) Brasil**

Las Instrucciones No. 358 y 361 de la Comisión Nacional de Valores Mobiliarios de Brasil, reflejan normas de Buen Gobierno de los emisores, relacionadas con, revelación de información, estándares de contabilidad, restricciones para accionistas controlantes y directores independientes.

La ley del mercado de valores mobiliarios establece entre otros asuntos, diferentes prácticas de Gobierno Corporativo como son: La preservación de los derechos de los accionistas minoritarios en lo referente a la notificación de la realización de Asambleas Generales de Accionistas, para lo cual establece la obligatoriedad de dar a conocer la agenda a tratar en la Asamblea a través de la primera citación que se realice a los inversores, con un mínimo de 8 días hábiles de antelación a la celebración de la reunión, en esta normatividad, también reconoce el derecho de retiro del socio con la respectiva reposición del

valor de su participación accionaria cuando medien situaciones de cambio de control, cambios de objeto social o la reducción de dividendos.

**e) Colombia**

En Colombia la resolución 275 de 2001 ha sido fundamental para fortalecer el tema del Gobierno Corporativo en la esquina del continente suramericano, pues esta normatividad estableció la obligatoriedad de adoptar Códigos de Buen Gobierno a los emisores que quisieran ser destinatarios de los recursos de los Fondos de Pensiones. El cuerpo normativo exhorta a los emisores a incluir dentro de los Códigos de Buen Gobierno, sistemas de control de riesgos, mecanismos para proteger a los accionistas minoritarios, procedimientos para administrar los conflictos de intereses y la posibilidad de solicitar auditorías externas y/o especiales, entre otras cosas. Colombia también es un ejemplo del compromiso por parte del Sector Privado. La Confederación de Cámaras de Comercio de Colombia ha liderado una iniciativa para promover los principios de Buen Gobierno Corporativo en el país. Este programa contempla la formación de directores, auditores, emisores, medios de comunicación e intermediarios en asuntos relacionados con el Gobierno Corporativo.

Sin duda alguna el Gobierno Corporativo, es considerado como una piedra angular de los mercados de capitales. En los países con economías emergentes y de transición, las fuentes de financiación de la actividad productiva se encuentran concentradas en el sector financiero tradicional. Los factores a los cuales se atribuyen la insipiente de los mercados de capitales de los países en desarrollo son entre otros asuntos; la excesiva concentración de la propiedad accionaria, la concentración de poder en las sociedades de estructura familiar.



A la fecha han surgido importantes avances en materia de mejores prácticas de Gobierno Corporativo principalmente en los países pioneros como México, Chile, Perú y Colombia; sin embargo, aún existe un largo camino por recorrer especialmente en los países centroamericanos y es necesario continuar aprendiendo de las experiencias de aquellos países que han logrado constituir una sólida cultura de Gobierno Corporativo en sus empresas, especialmente en el sector financiero y asegurador.

### **3.3.10 Evolución del Gobierno Corporativo en Guatemala**

La creación y adaptación del sistema de Gobierno Corporativo, en las empresas guatemaltecas es un tema que en los últimos años ha cobrado auge; sin embargo, la esencia del Gobierno Corporativo es convertirse en un elemento fundamental, para lograr la estabilidad y crecimiento de las empresas guatemaltecas, así como tornarse en una herramienta gerencial básica para la competitividad de las sociedades.

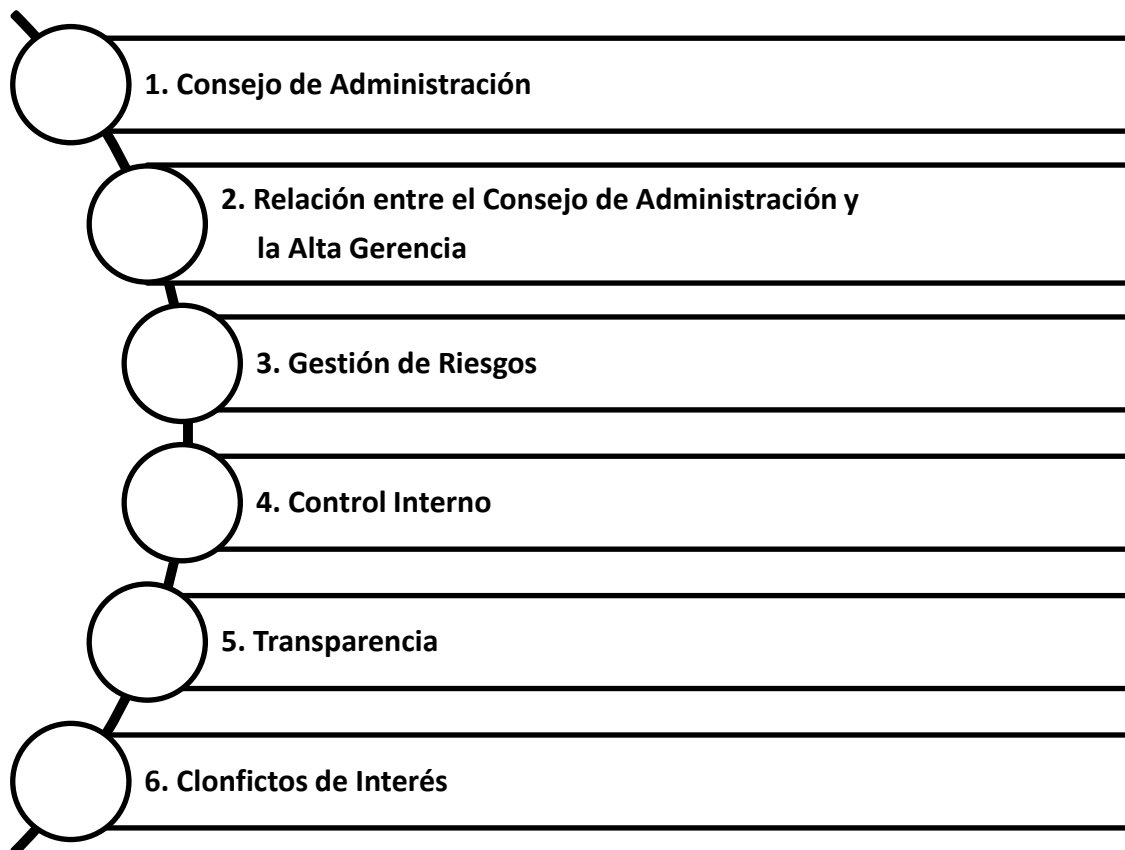
Aunque a la fecha Guatemala carece de un marco jurídico obligatorio en materia de mejores prácticas de Gobierno Corporativo, la Superintendencia de Bancos de Guatemala -SIB- promueve para las entidades bajo su supervisión, la divulgación de estándares internacionales vigentes, como lo son: los principios de Gobierno Corporativo de la -OCDE-, los principios básicos de seguros emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros -IAIS-, por sus siglas en inglés y las directrices propuestas por la normativa de Solvencia II.

Durante el primer semestre de 2016 la Superintendencia de Bancos de Guatemala realizó capacitaciones para unidades de auditoría interna de compañías de seguros, dentro de las cuales se incluyó el Gobierno Corporativo

enfaticando dos perspectivas de análisis para dicho tema; Gobierno Corporativo Externo y Gobierno Corporativo Interno y desarrollando áreas clave en este último con el propósito de proporcionar una guía para el ente supervisor en el análisis y evaluación del gobierno corporativo de las entidades supervisadas. Lo que permitirá a la Superintendencia de Bancos estar en la capacidad de emitir una valoración consistente del Gobierno Corporativo Interno de la entidad.

A continuación, se detallan las áreas claves de Gobierno Corporativo Interno objeto de evaluación de la Superintendencia de Bancos -SIB-.

**FIGURA 7**  
**ÁREAS CLAVE DE GOBIERNO CORPORATIVO INTERNO**



Fuente: Superintendencia de Bancos -SIB- , Sesión 8 Gobierno Corporativo, junio 2016.

El 3 de agosto de 2016 se publicó en el Diario de Centro América la resolución de Junta Monetaria JM-62-2016 “Reglamento de Gobierno Corporativo”, el reglamento norma la adopción de mejores prácticas de gobierno corporativo a observar por los bancos, las sociedades financieras, las entidades fuera de plaza, las empresas especializadas en servicios financieros que forman parte de un grupo financiero y las empresas controladoras de grupos financieros.

Al finalizar el segundo semestre de 2016, la Superintendencia de Bancos -SIB- en coordinación con la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros -AGIS-, han sometido a discusión propuestas de reglamento de Gobierno Corporativo y reglamento para la gestión integral de riesgos de aplicación para las aseguradoras guatemaltecas, cabe mencionar que éste podría hacerse oficial durante el año 2017.

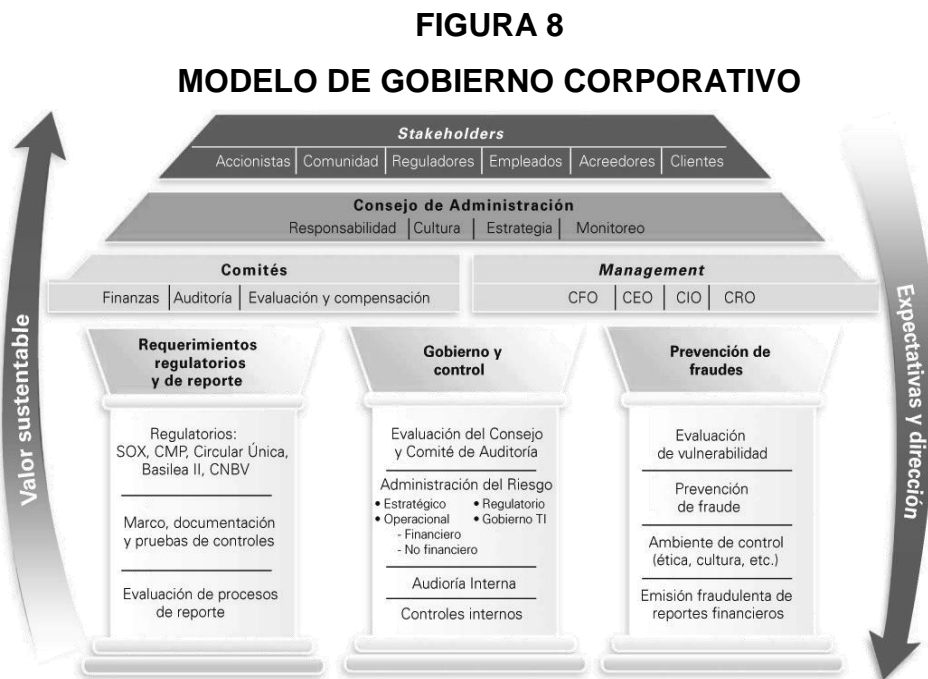
El sector asegurador en Guatemala contribuye a mejorar la eficiencia de la economía nacional, al ofrecer servicios destinados a la prevención y mitigación de los riesgos a que se encuentran expuestos las personas individuales o jurídicas, proporcionándoles una mayor certeza en sus operaciones y una mejor asignación de los recursos disponibles, contribuyendo de esta manera a incrementar la inversión y el crecimiento económico.

“Las aseguradoras guatemaltecas juegan un papel importante en la economía como generadoras de ahorro interno, ya que, para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, deben constituir reservas técnicas suficientes que les permitan disponer de recursos para el pago de siniestros. Dichas reservas deben ser invertidas en condiciones de liquidez, seguridad y calidad adecuadas, proveyendo al sistema financiero nacional de recursos estables y permanentes que pueden ser canalizados hacia inversiones productivas”. (21:7)

### 3.3.11 Modelo de Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo es más que un tema de cumplimiento regulatorio, considerando que abarca una serie de elementos estratégicos, de la gestión y de la operación de las compañías, por medio de integrar y armonizar el funcionamiento de los diferentes actores de la organización, tales como: Consejo de Administración, Comités conformados y grupo directivo. Además de su relación con distintos grupos interesados (Stakeholders), entiéndase accionistas, proveedores, clientes, empleados, reguladores, organizaciones gubernamentales, bancos, entre otros, siempre con el objetivo de ser un generador de valor sostenible a mediano y largo plazo.

No hay un modelo de Gobierno en Corporativo en particular, derivado de las diferentes regulaciones y principios aplicables, en tal sentido a continuación se presenta un modelo propuesto por la firma de auditoría KPMG México en 2013.



Fuente: Internal Audit, Risk & Compliance Services KPMG México 2013.

### **3.3.12 La participación del auditor interno en la evolución del Gobierno Corporativo**

Con el nuevo enfoque de mejores prácticas de Gobierno Corporativo, el auditor interno debe jugar el papel de un aliado estratégico para el Consejo de administración y la alta Dirección de las organizaciones.

El auditor interno debe tener en cuenta a la hora de planificar las evaluaciones de Mejores Prácticas de Gobierno que:

Debe dirigir sus esfuerzos a la evaluación de los controles de procesos de gobierno diseñados para prevenir o detectar acontecimientos que puedan causar un impacto negativo en la consecución de estrategias organizacionales, metas y objetivos; eficacia y eficiencia operativa; informes financieros; o cumplimiento con las regulaciones y leyes aplicables, los controles juegan un papel importante en la gestión de riesgos múltiples en la organización. Por ejemplo, pueden basarse en los controles del código de conducta para gestionar los riesgos de cumplimiento, riesgos de fraude, etc. Este efecto de agregación debería ser tenido en cuenta a la hora de desarrollar el alcance de una auditoría sobre los procesos de gobierno.

Así también considerar si otras auditorías evalúan los controles de los procesos de gobierno (por ejemplo, auditorías de control de informes financieros, procesos de gestión de riesgos, o cumplimiento), el auditor debería considerar basarse en los resultados de estas auditorías.

Sin lugar a duda, ahora se requiere de una participación más activa del auditor interno en la evaluación o implementación del Gobierno Corporativo de las empresas, lo que le dará nuevas oportunidades para demostrar el valor real de sus funciones a los accionistas, Consejo de Administración, a la alta gerencia y

al comité de auditoría. Para capitalizar estas oportunidades, el auditor interno debe adoptar una actitud más proactiva para agregar valor a las operaciones de la Compañía.

### **3.4 Consecuencias de la ausencia de mejores prácticas de gobierno corporativo**

La ausencia de un buen Gobierno Corporativo constituye uno de los mayores retos a los que se enfrentan las compañías actualmente, el gobierno corporativo se relaciona con los medios internos por los cuales son operadas y administradas las instituciones, y por lo tanto, es clave para generar transparencia y confianza en los inversionistas, grupos de interés y para atraer capitales.

Un buen gobierno corporativo ayuda a la gestión eficaz y a tomar en consideración las demandas de los diferentes grupos de interés, contribuyendo a la reputación y a la integridad de las compañías y fomentando la confianza de los clientes y proveedores.

La ausencia de buenas prácticas de Gobierno Corporativo se manifiesta en distintas formas: fallas en la oportunidad y transparencia en la divulgación de información financiera, abuso en los derechos de los inversionistas minoritarios, falta de independencia e integridad en los procesos de auditoría, contratación de personal no idóneo para desempeñar sus funciones clave, errores de gestión, fraude, mala fe, entre otras. Estas fallas no permiten garantizar un manejo eficiente de los recursos de las empresas, ni garantiza el patrimonio entregado por inversionistas y acreedores. Como resultado, se limita el acceso de las empresas a los mercados de capital.

Es por ello que recientemente, se escucha hablar acerca de Gobierno Corporativo, y de la necesidad de su implantación en las empresas, con la finalidad de proteger los intereses de sus accionistas. Esto es consecuencia de los grandes escándalos que han sufrido empresas internacionales en los últimos años, que surgen por la ausencia de un buen Gobierno Corporativo, derivado de ello están: los escándalos financieros, fraudes, quiebras, conflicto de intereses, irregularidad de la información financiera y no financiera.

### **3.4.1 Riesgo de Gobierno Corporativo**

En el contexto de gestión de riesgos, el riesgo de gobierno corporativo es medible considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tenga sobre la compañía, En cuanto al impacto del riesgo de gobierno corporativo, sobresalen dos factores; primero, cuál es el perjuicio que deberíamos considerar desde la perspectiva de Auditoría Interna para cuantificar dicho riesgo:

- a) La Auditoría Interna se debe referir a los impactos que estime se podrían producir en la propia gestión la Unidad de Auditoría Interna, por ejemplo: nombramiento o cese del Director Ejecutivo de Auditoría o Auditor Interno, limitación de recursos disponibles, restricciones en la independencia de actuación.
- b) Debe considerar los impactos de cualquier tipo que se puedan manifestar en el ámbito de la Organización debido a las debilidades del proceso de gobierno corporativo, como las que se describieron anteriormente. Obviamente, la respuesta adecuada es la segunda alternativa.

En lo que se refiere al segundo factor de la amenaza de desgobierno corporativo, la probabilidad de ocurrencia, esta dependerá del número de

factores de riesgo que existan, por ejemplo: la propia composición del Consejo de Administración, analizada desde la perspectiva cuantitativa, pero también cualitativa; la frecuencia de las reuniones del propio Consejo y de los Comités que lo conforman; la capacidad del responsable de Auditoría Interna para acceder directamente a los miembros del Comité de Auditoría; el contenido del Estatuto del propio Consejo; la posibilidad de auditar, cumpliendo los procedimientos establecidos, cualquier aspecto gerencial que afecte a cualquiera de los miembros del Consejo, y cualquier otro aspecto que pueda afectar al óptimo funcionamiento dentro de la organización de los grupos de Vigilancia, Dirección, Desempeño y Aseguramiento.

Realizada la evaluación, y en función de los resultados obtenidos, el Director de Auditoría o Auditor Interno debe considerar la oportunidad de incluir como ente auditable el análisis del proceso de Gobierno Corporativo, con el alcance que determinen las debilidades que se hayan estimado que existan en la gestión del riesgo de desgobierno que se desea corregir, o al menos informar de ello, aportando las recomendaciones que se entiendan oportunas, a fin de que puedan adoptarse las medidas que en cada caso procedan, cubriéndose así un aspecto básico de la función auditoría interna en cuanto al proceso de gobierno corporativo.

### **3.4.2 Crisis financiera**

Los casos sucedidos en: Enron, WorldCom, Parmalt, Tyco, Maxwell/Mirror y Barings Bank, que van más allá de las malas prácticas contables, pusieron en evidencia que buena parte de estos fracasos empresariales, se debieron a un pobre o mal gobierno corporativo, situación que en muchos casos llevó a replantear el estilo de gobierno corporativo de las empresas a nivel mundial.

La implementación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo se ha dado de manera paulatina, pero con significativos avances, aunque en algunas



organizaciones únicamente ha servido para burocratizar a las organizaciones, sin llegar a tratar asuntos que son verdaderamente relevantes para los diferentes tipos de accionistas, por ejemplo: las excesivas remuneraciones para los ejecutivos, bonificaciones sin autorización, la limitada o nula evaluación del desempeño de los directores y la selección de los mismos, así como la poca comunicación entre directivos y accionistas, entre otros.

Las empresas con mejores prácticas de gobierno corporativo, son menos propensas a caer en actividades fraudulentas y corruptas, generan seguridad y garantizan la confianza de que los recursos de la empresa tienen un uso racional y eficiente. Asimismo, estas empresas tendrán un mayor acceso a los mercados financieros y de capitales y con ello un mayor crecimiento, que contribuirá al mejor desarrollo del país. Sin duda las empresas que están basadas en la confianza, son las que crean trabajo, aportan con sus impuestos, proveen al mercado de bienes y servicios adecuados, además de garantizar el bienestar de la sociedad en su conjunto.

### **3.4.3 Fraude**

El Instituto de Auditores Internos Global -IIA- por sus siglas en inglés, define fraude como cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no dependen de amenaza, violencia o fuerza física. Los fraudes son perpetrados por diferentes partes u organizaciones para obtener dinero, propiedad o servicios; con el objetivo de evitar pagos o pérdidas de servicios; o para asegurar ventajas personales o para el negocio.

Fraude es cualquier acto intencional o por omisión diseñado para engañar a otros, dando como resultado que el afectado sufre una pérdida y el perpetrador obtiene una ganancia.

#### **3.4.4 Casos de fraude**

Los escándalos contables son aquellos sucesos que, a través del uso o mal uso de la contabilidad, han supuesto grandes shocks en las economías o han tenido un fuerte impacto mediático. Entre ellos podemos encontrar el aumento irreal del valor en libros de una compañía, el ocultamiento de fondos hacía las instituciones públicas y fiscales o la disminución de riesgos reflejados en las cuentas económicas de las empresas para aumentar así su posición en el mercado de cara a nuevos inversores o a no perder los existentes.

##### **a) Enron**

Tal como se mencionó con anterioridad la compañía Enron Corporation, que daba empleo a más de 20.000 personas, trasladó alrededor de 600 millones de dólares en diferentes filiales para disimular la deuda que tenía la compañía. Esta empresa estaba auditada por la compañía de revisión contable Arthur Andersen, una de las *big five* además de KPMG, Price Waterhouse Coopers, Ernst & Young y Deloitte. Al reconocer la deuda en octubre de 2001, la acción de Enron pasó de valer 90 dólares a 42 centavos; Enron quebró. Pero no sólo Enron sucumbió a su propia crisis, sino que Arthur Andersen, al haber auditado las cuentas, era corresponsable de semejante estafa y perdió toda su credibilidad dejando de pertenecer a las cinco más grandes firmas de Auditoría.

Lo que en esencia ocasionó la caída de Enron fue el ocultamiento de deudas y registro de utilidades mayores a las reales, a efecto de generar un mayor flujo de efectivo y mantener la confianza de inversionistas. Así también la inadecuada aplicación de principios contables alterando de manera intencional la información financiera, manteniendo ventas de acciones, bonificaciones a los ejecutivos y otros, beneficios bajo una perspectiva financiera irreal.

Las principales consecuencias de la quiebra de Enron recaen en la caída de la acción en un 99% de su valor, miles de personas perdieron su empleo, para los accionistas, en su mayoría pensionados retirados de estado de California, implicó pérdidas por alrededor de 70 millones de activos, desgate reputacional a las principales firmas de contaduría pública y auditoría e incremento en supervisión de empresas y firmas de auditores.

**b) WorldCom**

La empresa Worldcom, líder del mercado de nuevas tecnologías, reconoció en 2002 que había inflado sus resultados por un valor total de 11,000 millones de dólares. Este anuncio provocó pérdidas por valor de 200,000 millones de dólares para sus inversores tras el desplome de sus acciones en los días siguientes. Este desplome acentuó el llamado *crash* de las puntocom que en el caso español tuvo su exponente en Terra que cotizó a más de 150 euros y que se desplomó a valores por debajo de los 15 euros.

En este caso se violaron algunas reglas de la preparación de la información financiera, reportando por años utilidad alta, lo que acostumbró a los accionistas a recibir resultados positivos, poco cambiantes y en línea con las expectativas planteadas.

Las principales consecuencias de la bancarrota de Worldcom se evidenciaron en la caída de las acciones en un 98% de su valor, cerca de 12,700 personas perdieron su empleo y una fuerte caída del 4.6% del indicador Dow Jones.

El gobierno de los Estados Unidos de América fue impulsado a crear una estricta legislación que responsabiliza a los empresarios por las manipulaciones financieras en sus compañías, tal es el caso de la ley Sarbanes Oxley -SOX-.

**c) Parmalat**

El caso Parmalat fue un caso de complicidad entre diferentes instituciones, como en la mayoría de los casos mencionados anteriormente. Parmalat, para refinanciar su deuda oculta en libros, fue ayudada por diferentes bancos que iban colocando dicha deuda en pequeñas porciones para disimularla y endosándosela a pequeños inversores. Cuando todo estalló, los inversores comenzaron la larga lucha judicial que aún está por resolverse. El volumen total de lo sucedido es alrededor de los 10,000 millones de euros. La gran parte de estos son pagos financieros a causa de la refinanciación de la deuda

El impacto económico de este escándalo alcanzó el 1% del PBI italiano. Por ende, afectó a la economía del país y a la de los países en los cuales la empresa operaba ante la falta de oferta de la empresa italiana.

El caso de Parmalat no solo creó un clima de desconfianza entre los grandes empresarios del mundo. También generó pérdidas monumentales a los principales proveedores de la materia prima; es decir, al productor primario, quien hasta hoy exige una indemnización por las grandes pérdidas. Asimismo, se dejó sin empleo a miles de trabajadores de Parmalat que no tenían ningún tipo de vinculación en el caso.

**d) Maxwell Communication Corporation (MCC) y Mirror Group Newspapers (MGN)**

Fue un escándalo con mucha audacia, que se produjo en el año 1990 en Reino Unido. Maxwell tenía un tremendo poder y una inmensa empresa propagandística y sus relaciones con funcionarios públicos le permitían negociar fácilmente préstamos bancarios en grandes cantidades. Sin embargo, las deudas contraídas con 50 bancos le dificultaron cumplir con los pagos lo que provocó una crisis de liquidez, se vio obligado a realizar transacciones

entre sus empresas, ocultando el hecho de que en realidad robaba a una para pagar a otra. Utilizó para las operaciones fraudulentas acciones pertenecientes a varias compañías de fondos mutuos. Una particularidad de este escándalo es que la deuda ascendió a 800 millones de libras en compañías privadas y 1500 millones en las públicas, descubriendo la existencia de muchas anomalías. La experiencia sirvió para que el gobierno legislara con vistas a proteger en el futuro los fondos de pensiones de personas depositadas en empresas poco escrupulosas como Maxwell.

**e) Barings Bank**

Es uno de los escándalos ocurridos a finales del siglo XIX, las actividades del Banco Barings en Singapur entre 1992 y 1995 permitieron a Nick Leeson operar efectivamente sin supervisión del Banco Barings en Londres, actuaba a la vez como jefe de operaciones de liquidación y como encargado de piso para los negocios de Barings en el Intercambio Monetario Internacional de Singapur (SIMEX), aunque las posiciones deberían haber sido llevadas a cabo normalmente por dos empleados. Esto lo colocó en la posición de presentar informes a una oficina dentro del Banco Barings que él mismo administraba. Varios observadores han atribuido mucha de la culpa a las deficientes prácticas de auditoría interna y gestión de riesgos del propio banco.

Por la ausencia de supervisión, grandes sumas de dinero fueron extraídas de determinados clientes y pasados a cuentas fantasmas, se perdieron documentos de las operaciones manejadas y Nick Leeson fue enviado a prisión por 6 años. El Ministerio de Finanzas culpó a los directores por no haber sido capaces de detectar las operaciones no autorizadas, así como la existencia de errores de apreciación. Barings fue declarado insolvente el 26 de febrero de 1995.

### **3.4.5 Conflictos de interés**

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de interés cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

Estas situaciones son más evidentes en las empresas u organizaciones públicas o privadas, por ejemplo: ser director de una empresa y, al mismo tiempo, ser socio de otra empresa proveedora de la que se dirige. En algún momento, ante tal circunstancia, se tendrán que tomar decisiones en relación a los proveedores, y las siguientes preguntas seguramente surgirán: ¿qué se privilegiará? ¿La empresa que se dirige o la empresa de la que se es socio? Así pues, lo que la ética y mejores prácticas recomiendan es que se actúe con criterio preventivo, y se reconozca públicamente que dicha situación puede representar un potencial conflicto de intereses y lo apropiado es abstenerse de dar un juicio, opinión o posicionamiento ante tal situación.

En este aspecto el Gobierno Corporativo busca controlar la generación de conflictos que se presentan en tres grandes esferas:

- a) Socios o accionistas versus administradores: el principal problema se presenta por la insuficiencia o la falta de mecanismos de control interno que regulen la situación de los administradores. La ausencia de control permite al administrador la realización de negocios que aumenten su patrimonio sin presentar beneficios para la empresa, o que incurra en compensaciones excesivas que complementan sus beneficios laborales, generando pérdida para la actividad y sostenimiento de la sociedad.

- b) accionistas mayoritarios versus accionistas minoritarios: en este aspecto la mayor dificultad se presenta en la forma en que se toman las decisiones al interior de la empresa, dado que el principio de una acción un voto, *principio fundamental del Gobierno Corporativo*, implica un riesgo de expropiación para los accionistas minoritarios.
  
- c) Grupos de interés versus empresa: se consideran grupos de interés los empleados de la compañía, los tenedores de títulos, los órganos de regulación, control y vigilancia, los competidores y los acreedores; estos tienen diversas relaciones con la empresa, relaciones que dependen directamente de la gestión que se le den a los recursos, dado que en ello radica la sostenibilidad en las relaciones económicas que entre estos se presentan, las garantías que pueda brindar la organización al mercado y las garantías en el pago de sus derechos o acreencias.

Es por todo lo anterior que al presentarse problemas en la gobernabilidad de la empresa se afecta directamente la relación con estos grupos de interés, quienes pueden ver como se pierden paulatinamente las garantías que poseen, y como la sostenibilidad económica de la empresa en la cual tienen interés se derrumba a causa de malos manejos administrativos.

**CAPÍTULO IV**  
**ROL DEL AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE MEJORES**  
**PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN UNA ASEGURADORA**  
**GUATEMALTECA**  
**(CASO PRÁCTICO)**

El caso práctico desarrollado en el presente capítulo, tiene como objetivo evaluar y determinar el nivel de aplicación de mejores prácticas de gobierno corporativo en una aseguradora constituida en territorio guatemalteco, por medio de la actividad profesional del Auditor Interno, dicha evaluación se aplica con base en los principios de gobierno corporativo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Principios Básicos de Seguros (PBS), desarrollados por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés), directrices de Solvencia II y Mejores Prácticas del Instituto de Auditores Internos -IIA- de España, los marcos de referencia detallados se complementan entre sí brindando una base sólida de mejores prácticas. La presente evaluación se practicó con información referida al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y servirá como herramienta de asesoría y consulta para el Consejo de Administración y Gerencia General de la Aseguradora Modelo, S.A.

Los marcos de referencia antes descritos no limitan a un sistema de gobierno, únicamente proponen prácticas y directrices para un adecuado gobierno. El sistema de gobierno podría definirse como la manera en que la compañía de seguros se organiza desde el punto de vista operativo. Incluye la definición de su estructura organizativa en áreas funcionales, la asignación de funciones a cada una de ellas, el modo en que han de articularse las relaciones entre las distintas áreas, así como el establecimiento de los flujos de información entre las mismas.



El sistema de gobierno incluye una serie de actividades del funcionamiento de la empresa aseguradora, entre las cuales se encuentran las funciones de gestión de riesgos, función actuarial, función de auditoría interna, de cumplimiento, funciones del Consejo de Administración y sus comités de apoyo, funciones propias de la Asamblea de Accionistas, Auditoría externa, entre otras.

#### **4.1 Antecedentes**

Históricamente, se ha debatido sobre la importancia de que empresas con responsabilidad pública o que funcionan bajo un marco regulado, como el caso del sistema financiero nacional, cuenten con esquemas y prácticas de gobierno corporativo sólidos que permitan una adecuada alineación de intereses y una gestión sana de las mismas.

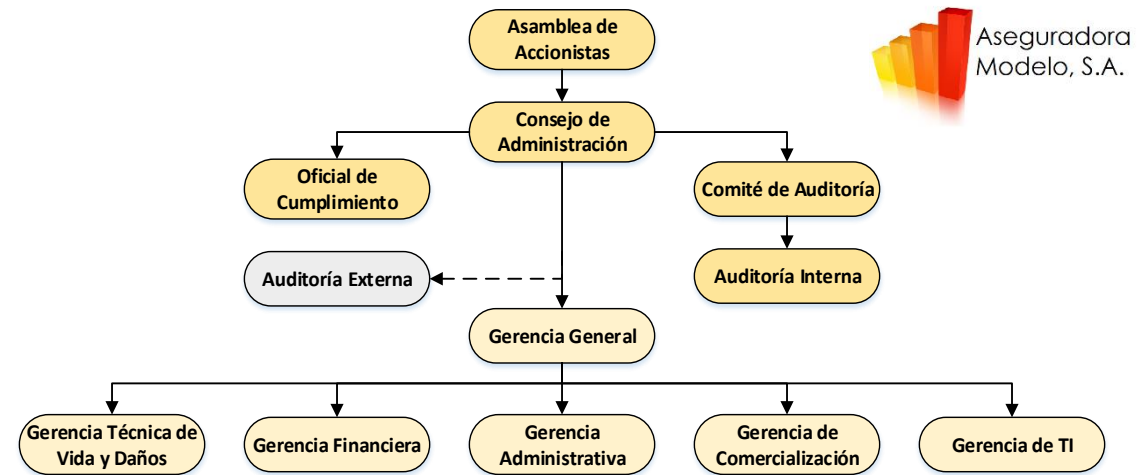
##### **4.1.1 Breve historia de la Aseguradora**

Aseguradora Modelo, S. A., fue constituida el 17 de octubre de 2009, de acuerdo a la escritura pública número mil novecientos ochenta y ocho (1988), cumpliendo con lo regulado en las leyes mercantiles de la República de Guatemala y bajo autorización de la Superintendencia de Bancos para operar en los ramos de vida y daños. El giro habitual de la aseguradora es la comercialización de pólizas de seguros y mantiene sus registros contables en quetzales (Q).

##### **4.1.2 Organigrama de la Aseguradora**

A continuación, se detalla la estructura organizativa de la aseguradora, en la cual se muestran las relaciones entre sus diferentes órganos internos de gobierno.

**FIGURA 9**  
**ORGANIGRAMA DE ASEGURADORA MODELO, S.A.**



Fuente: según estructura organizativa de la aseguradora Modelo, S.A.

#### 4.1.3 Prácticas de gobierno corporativo

A la fecha la Aseguradora Modelo, S.A., mantiene prácticas tradicionales de gobernanza en los distintos niveles de la Compañía basados en normas, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración en cada una de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, bajo la potestad que le delega la Asamblea General de Accionistas por medio de la Escritura de Constitución de la Compañía.

## **4.2 Plan anual de auditoría interna**

### **Plan anual de auditoría interna**

A través del presente documento se presenta el Plan Anual de Auditoría Interna propuesto para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis (del 01/01/2016 al 31/12/2016); éste presenta de manera ordenada y secuencial las actividades de aseguramiento y consulta que realizará el Departamento de Auditoría Interna con el fin de agregar valor a través de la eficiencia y eficacia de los procesos de Aseguradora Gobierno Modelo, S.A.; con el fin de ayudar a cumplir sus objetivos estratégicos mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinario; y así evaluar y buscar la mejora continua de una gestión de riesgos, control y gobierno.

Las revisiones programadas en el presente documento se fundamentan con un marco de referencia basado en la definición de Auditoría Interna que brindan El Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna que contiene las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI -, emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés); la cual define que “la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.”

Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de los procedimientos; efectuados por los auditores internos, para proporcionar una opinión o conclusión independiente respecto de un proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el Departamento de Auditoría Interna.

## **Auditoría interna en la gestión aseguradora**

La Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala en su Capítulo III “Administración”, Artículo 28 Control Interno establece que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos, y una apropiada auditoría interna y externa independiente, así como velar porque el personal cumpla con estos controles y las leyes y disposiciones aplicables.

El artículo 29 Riesgos, indica que Las aseguradoras o reaseguradoras deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de suscripción, operacional, de mercado, de liquidez y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.

La auditoría interna en una compañía aseguradora representa una función esencial, tomando en cuenta sus funciones de asesoría y consulta con las que agrega objetividad y valor a las operaciones de la compañía.

## **Objetivos del plan anual de auditoría interna**

### **Objetivo general**

El objetivo principal del Programa Anual de Auditoría Interna es evaluar y verificar el cumplimiento de los procedimientos de control interno establecidos por la administración, con el fin primordial de agregar valor a las operaciones en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Aseguradora Modelo, S.A., el

plan de auditoría interna comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

### **Objetivos específicos**

- Evaluar el sistema administrativo, de control interno y sistema de gobierno, así mismo emitir recomendaciones con enfoque de mejores prácticas que permitan la transparencia en sus operaciones y en todos los niveles de su estructura organizativa.
- Fortalecer el sistema de Gobierno Corporativo de la compañía aseguradora por medio de mejores prácticas y de tal forma generar estabilidad y confianza para los grupos de interés.
- Garantizar a los distintos grupos de interés, accionistas, clientes, proveedores, empleados, ente regulador entre otros, la aplicación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo.
- Evaluar las políticas, manuales, procedimientos y estatutos de La Compañía, respecto a su cumplimiento y apego con las disposiciones autorizadas por la Gerencia General y el Consejo de Administración.
- Contribuir a la ejecución de los procesos internos de La Compañía con un enfoque de maximización de la eficacia y eficiencia en los procesos.

### **Alcance**

El presente Programa Anual de Auditoría Interna contiene la planificación de las auditorías que se ejecutarán en la aseguradora durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del

programa se considera la evaluación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

## **Recursos**

### **Talento humano**

Para la realización de las actividades de auditoría interna se incluye la coordinación del auditor interno y dos asistentes.

### **Recursos tecnológicos**

El Departamento de Auditoría interna cuenta con equipo de cómputo asignado al personal del departamento para el cumplimiento de sus actividades, así como insumos y equipos de oficina.

### **Recursos físicos**

Cada responsable cuenta también con oficina para el desarrollo de las actividades de planeación y ejecución de las auditorías.

### **Objetividad**

La auditoría interna requiere una opinión del auditor interno libre de cualquier influencia o presión, respecto a la situación bajo análisis.

### **Independencia**

Ésta representa en la autonomía funcional del auditor. Incluye la independencia de intereses políticos, económicos o cualquier otro de orden que podría influenciar su opinión inclinada a emitir una opinión lejos de la realidad.

## **Ética**

Incluye los principios que todo funcionario asignado a una auditoría, en donde debe actuar con ética y profesionalismo.

## **Técnicas aplicadas a la auditoría interna**

Los procedimientos de auditoría comprenden el conjunto de técnicas que se utilizan para la evaluación de un proyecto o revisión, consecuentemente las técnicas son las herramientas de trabajo del Auditor que constituirán el medio por el cual emite un juicio respecto del proceso u objeto de revisión, en general las técnicas a utilizar son las siguientes:

- Se aplica mediante entrevistas directas al personal de la entidad o área auditada o bien a terceros, con las actividades que guarden relación con las operaciones de la aseguradora.
- Encuestas y cuestionarios: aplicación de preguntas relacionadas con las operaciones realizadas por el ente auditado, para obtener evidencia de los hechos, situaciones u operaciones.
- Observación: contemplación atenta a simple vista que realiza el auditor durante la ejecución de la tarea o actividad.
- Comparación y confrontación: fijación de la atención en las operaciones realizadas por la organización auditada y los lineamientos normativos, técnicos y prácticos establecidos para descubrir sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- Revisión selectiva: examen de ciertas características importantes que deben cumplir una actividad, informes o documentos, seleccionándose

parte de las operaciones que serán evaluados o verificadas en la ejecución de la auditoría.

- Rastreo: seguimiento que se hace al proceso de una operación, a fin de conocer y evaluar su ejecución.
- Recalculo: verificación de la exactitud aritmética de las operaciones contenidas en los documentos tales como informes, contratos, comprobantes entre otros.
- Comprobación: confirmación de la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por la unidad auditada mediante el examen a los documentos que las justifican.
- Análisis: separación de los elementos o partes que forman una operación, actividad, transacción o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades o conformidad con los criterios de orden normativo o técnico.
- Confirmación: corroborar la veracidad, certeza, probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos y operaciones, mediante datos e información obtenidos de manera directa y por escrito, de los funcionarios involucrados en la ejecución las tareas sujetas a verificación.
- Conciliación: análisis de la información producidas por diferentes áreas administrativas o institucionales, con respecto a una misma operación, a efecto de hacerla concordante, lo cual prueba la validez, veracidad e idoneidad de los registros, informes y resultados, objeto de examen.



## **Procedimientos**

Son el conjunto de actividades ordenadas sistemáticamente que deben ser observadas y ejecutadas por el auditor interno en el desarrollo de una determinada revisión.

### **Procedimientos analíticos sustantivos**

Estos representan los procedimientos que realiza el auditor con el fin de evaluar la razonabilidad de un rubro, segmento o una cuenta en particular y consisten en comparar lo registrado con las expectativas del auditor.

El auditor desarrolla una expectativa en que el monto registrado servirá para el análisis y conocimiento de las relaciones entre las cuentas y otros datos en el sistema de información en donde se encuentran registradas las transacciones.

### **Pruebas de detalles**

Son los procedimientos realizados por el auditor con el objetivo de obtener mayor evidencia que la proporcionada por los controles previamente establecidos por la administración y los procedimientos analíticos, para el presente se considerará principalmente las siguientes pruebas:

- Confirmación con terceras partes
- Inspección física
- Revisión de cálculos y nuevos cálculos
- Revisión de conciliaciones
- Revisión de documentación de soporte
- Pruebas de detalle asistidas con soluciones de minería de datos
- Cumplimiento de disposiciones legales obligatorias

### **Métodos de selección de la población a examinar**

Las pruebas de detalle, que serán aplicadas en el Plan Anual de Auditoría Interna dos mil dieciséis deben de considerar principalmente los objetivos de auditoría, en relación con la información objeto de la revisión.

Las pruebas de detalles pueden ser aplicadas a:

- El universo partidas que comprendan la población de información suministrada: una prueba sustantiva de detalle, sobre todas las partidas que conforman la operatividad de la entidad, es generalmente apropiada para aquellas representadas por un pequeño número de partidas o eventos.
- Una muestra representativa de las partidas de la población: es aquella que generalmente, es la más apropiada para las cuentas representadas por un gran número de partidas o eventos, especialmente si son relativamente homogéneas.

### **Informe de auditoría**

Es el documento por el cual el auditor interno comunica a la alta Dirección y Consejo de Administración, las observaciones y recomendaciones derivadas de una determinada revisión, previamente consensuadas y discutidas con el área o gerencia responsable.

El informe de auditoría interna debe contener, título del informe, objetivo o propósito del trabajo, antecedentes, alcance, lista de distribución, reconocimiento, calificación del trabajo, conclusiones, observaciones, recomendaciones y planes de acción.

#### **4.3 Nombramiento de auditoría para la evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo**

Guatemala, 31 de enero de 2017



Héctor Alexander López Guzmán  
Aseguradora Modelo, S.A.  
Asistente de Auditoría Interna

Estimado Señor López:

Se gira el presente nombramiento para que proceda a evaluar el sistema de Gobierno Corporativo y la aplicación de mejores prácticas en los distintos órganos de dirección y operación de la Aseguradora, para el efecto considere como mínimo aspectos de la Asamblea de Accionistas, Consejo de Administración, Gerencia General y equipo Gerencial, Auditoría Interna y Auditoría Externa, utilizando los marcos de referencia nacionales e internacionales aplicables a la compañía.

Como producto de la evaluación deberá presentar un informe con los resultados obtenidos, incluyendo los aspectos de mejora, conclusiones y recomendaciones respectivas, en un plazo no mayor a 20 días hábiles de finalizada la evaluación.

Atentamente,



---

Lic. Diego Alexander López Oviedo  
Aseguradora Modelo, S.A.  
Auditor Interno

#### 4.4 Programa de auditoría en la evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo

 <p>Aseguradora Modelo, S.A.</p>	<p><b>P.T.</b> <u>                    </u> <b>A-1</b></p>	
	<p><b>H.P.</b> <u>HALG</u> <b>Fecha:</b> <u>02/02/2017</u></p>	<p><b>R.P.</b> <u>DALO</u> <b>Fecha:</b> <u>06/02/2017</u></p>
<p><b>ASEGURADORA MODELO, S.A.</b></p> <p><b>AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO</b></p> <p><b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b></p>		
<p><b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán</p>		<p><b>Fecha:</b> 02/02/2017</p>
<p><b>Revisado por:</b> Diego López</p>		<p><b>Fecha:</b> 06/02/2017</p>
<p>EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO</p>		<p>PROGRAMA DE AUDITORÍA</p>
<p>Aseguradora Modelo, S.A.</p>		<p>Fecha referida al: 31/12/2016</p>

PROCEDIMIENTO		Hecho por:	Ref. P.T.
<p><b>I</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SISTEMAS DE CONTROL Y GOBIERNO CORPORATIVO</b></p> <p><b>DEFINICIÓN</b></p> <p>Son el conjunto de métodos y procedimientos que adoptan las empresas eficazmente administradas para asegurar que sus acciones y las de sus directivos estén encaminadas a la consecución de los objetivos e intereses de la asamblea de accionistas.</p> <p>También se puede definir como una serie de políticas, normas y lineamientos que se establecen para la correcta administración y control de una institución, en aras de alcanzar mayor eficiencia y competitividad, transparentando su administración ofreciendo mayor confianza a los inversionistas, administradores, entes reguladores y distintos grupos de interés.</p>		

PROCEDIMIENTO		Hecho por:	Ref. P.T.
II	<p><b>ALCANCE</b></p> <p>El alcance de la revisión de mejores prácticas de Gobierno Corporativo de la <b>Aseguradora Modelo, S.A.</b> se realizará bajo lineamientos de mejores prácticas internacionales como lo son los principios de Gobierno Corporativo emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-, los principios básicos de seguros -PSB- emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros -IAIS- (por sus siglas en inglés), directrices del marco de Solvencia II y Mejores Prácticas del IIA de España.</p> <p>La revisión se enfocará en evaluar la aplicación de estándares y Mejores prácticas de Gobierno Corporativo en los componentes de mayor relevancia de la Compañía aseguradora, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea General de Accionistas.</li> <li>• Consejo de Administración.</li> <li>• Gerencia General y equipo Gerencial.</li> <li>• Grupos de Interés (Stakeholders)</li> <li>• Auditoría Interna</li> <li>• Auditoría Externa</li> </ul>	HALG	A-2
III	<p><b>TÉCNICAS A UTILIZAR</b></p> <p>Observación, cuestionarios entrevistas, revisión de procedimientos, políticas y manuales específicos.</p>		A-3 A-4 A-5 A-6 A-7 A-8 A-9 A-10 A-11 A-12 A-13 A-14
IV	<p><b>OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el nivel de aplicación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo en las áreas estratégicas de la Compañía, por medio de pruebas de auditoría.</li> <li>2. Derivado de la evaluación realizar recomendaciones en función de fortalecer la estructura de Gobierno Corporativo de la Compañía de seguros, de conformidad con Mejores Prácticas vigentes.</li> <li>3. Por medio de las recomendaciones vertidas de la evaluación agregar valor y generar confianza a la asamblea de accionistas, futuros inversionistas, entes reguladores y demás grupos de interés, en función de que la Compañía de</li> </ol>	HALG	

PROCEDIMIENTO		Hecho por:	Ref. P.T.								
V	Seguros sea dirigida bajo principios de mejores prácticas de Gobierno Corporativo en materia de Seguros.										
	4. Sentar un precedente con enfoque de evaluación continua de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo.										
	<b>PROCEDIMIENTOS A REALIZAR</b>										
	a) Considerar el organigrama de la organización a fin de evaluar la estructura organizativa y la interacción con el Gobierno Corporativo de la Aseguradora.	HALG	A-3 A-4 A-5 A-6 A-7 A-8 A-9 A-10 A-11 A-12 A-13 A-14								
	b) Entrevistas con los Directivos, Gerentes, jefaturas y personal clave de la compañía.	HALG									
c) Levantamiento de cuestionarios preparados con base a los principios y Mejores prácticas de Gobierno Corporativo.	HALG										
d) Con la información recopilada, por medio de los cuestionarios efectuados, elaborar una matriz donde se visualicen los aspectos cualitativos y cuantitativos ponderando la aplicación y grado de madurez de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo en la Aseguradora.	HALG	A-15									
VI	<b>RECURSOS A UTILIZAR</b>										
	Para el desarrollo de la evaluación se necesitarán recursos humanos representados por el personal de Auditoría Interna, recursos tecnológicos, materiales y suministros de oficina e infraestructura para desarrollar el trabajo de escritorio.										
	<b>Tiempo y personal asignado</b>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asistente de auditoría HALG</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de auditoría -ANR</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td><b>Total Horas Hombre</b></td> <td><b>80</b></td> </tr> </tbody> </table>	Personal	Horas	Asistente de auditoría HALG	5	Auxiliar de auditoría -ANR	75	<b>Total Horas Hombre</b>	<b>80</b>		
Personal	Horas										
Asistente de auditoría HALG	5										
Auxiliar de auditoría -ANR	75										
<b>Total Horas Hombre</b>	<b>80</b>										

PROCEDIMIENTO		Hecho por:	Ref. P.T.																				
<p><b>Equipo de computación</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Laptop marca Lenovo modelo Flex 3.</td> <td rowspan="2">Asistente de auditoría</td> </tr> <tr> <td>1 Impresora tipo laser a color.</td> </tr> <tr> <td>1 Laptop marca HP modelo E series.</td> <td>Auxiliar de auditoría</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Materiales y suministros</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Resma de hojas de papel bond 80 gramos.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Lapiceros.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bloc de notas con líneas.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Leitz tamaño carta.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cartuchos de toner para impresora.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Lapiceros, marcadores y lápiz.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Infraestructura física</b></p> <p>2 estaciones de trabajo con acceso a energía eléctrica y conexión a internet, asignadas al Asistente y Auxiliar de Auditoría para el desarrollo de trabajo de escritorio.</p> <p><b>INFORME</b></p> <p><b>VII</b> Como producto del trabajo desarrollado se emitirá un informe con los resultados obtenidos de la evaluación, dirigido al Comité de Auditoría con copia a Gerencia General.</p>	Descripción	Responsable	1 Laptop marca Lenovo modelo Flex 3.	Asistente de auditoría	1 Impresora tipo laser a color.	1 Laptop marca HP modelo E series.	Auxiliar de auditoría	Cantidad	Descripción	1	Resma de hojas de papel bond 80 gramos.	4	Lapiceros.	2	Bloc de notas con líneas.	2	Leitz tamaño carta.	4	Cartuchos de toner para impresora.		Lapiceros, marcadores y lápiz.		
	Descripción	Responsable																					
	1 Laptop marca Lenovo modelo Flex 3.	Asistente de auditoría																					
	1 Impresora tipo laser a color.																						
1 Laptop marca HP modelo E series.	Auxiliar de auditoría																						
Cantidad	Descripción																						
1	Resma de hojas de papel bond 80 gramos.																						
4	Lapiceros.																						
2	Bloc de notas con líneas.																						
2	Leitz tamaño carta.																						
4	Cartuchos de toner para impresora.																						
	Lapiceros, marcadores y lápiz.																						
		<b>HALG</b>	<b>AI-INF 03-2017</b>																				

**APROBADO POR:**



Lic. Diego Alexander López Oviedo  
Aseguradora Modelo, S.A.  
Auditor Interno

#### **4.5 Evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo bajo el marco de principios de la -OCDE- principios básicos de seguros de la -IAIS- y directrices de solvencia II.**

La evaluación se realizará utilizando cuestionarios y entrevistas previamente elaborados y aprobados por el Consejo de Administración, dichas herramientas fueron elaboradas con base a los Principios de Gobierno Corporativo emitidos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE-, Principios Básicos de Seguros -PBS- de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, por sus siglas en inglés -IAIS-, Directrices de Gobierno promovidas por Solvencia II y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo divulgados por Instituto de Auditores Internos de España, es por ello que servirán de base para el levantamiento de información y medición de aplicación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo en la Aseguradora Modelo, S.A.

Para la aplicación de la evaluación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo se considerará las áreas y aspectos siguientes:

- Prácticas Generales de Gobierno.
  - Grupos de interés
  - Control Interno
  - Gestión de riesgos
  - Función actuarial
  - Divulgación y transparencia
- Asamblea de Accionistas
  - Conflictos de interés
- Consejo de Administración
  - Comité de Auditoría
- Gerencia General
- Auditoría Interna
- Auditoría Externa



#### 4.5.1 Metodología para la evaluación de la aplicación de mejores prácticas de gobierno corporativo en la Aseguradora Modelo, S.A.

La metodología consiste en la aplicación de cuestionarios específicos para las áreas consideradas más importantes, levantamiento de 303 preguntas que contienen las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo; distribuidas según el cuadro siguiente:

	Principios Generales	Grupos de Interés	Control Interno	Gestión de Riesgos	Función Actuarial	Divulgación y Transparencia	Asamblea de Accionistas	Conflictos de Interés	Consejo de Administración	Comité de Auditoría	Gerencia General	Auditoría Interna	Auditoría Externa	
MARCOS DE REFERENCIA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	1	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	2	2.1	3	3.1	4	5	6	TOTAL DE PRÁCTICAS
PRINCIPIO DE SEGUROS -IAIS-	1								14		6			21
PRINCIPIOS -OCDE-	15	6				26	40	5	41	2		3	6	144
DIRECTRICES DE SOLVENCIA II	2		2	8	7				3			4		26
MEJORES PRÁCTICAS -IIA-	8	1	3	2					7	9		77	5	112
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>40</b>	<b>5</b>	<b>65</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>84</b>	<b>11</b>	<b>303</b>

Para efecto de los cuestionarios se utilizarán los marcos de referencia anteriormente detallados abreviando su utilización en los cuestionarios así:

MARCOS DE REFERENCIA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	MARCO REF.
PRINCIPIOS BÁSICOS DE SEGUROS –IAIS-	IAIS
PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO –OCDE-	OCDE
DIRECTRICES SOLVENCIA II	SOLV II
MEJORES PRÁCTICAS -IIA- ESPAÑA	MP IIA

La ponderación se realizará en un nivel de aplicación nula, parcial o total, asignando a la aplicación nula 0 puntos, aplicación parcial 1 punto y a la aplicación total 2 puntos, para luego totalizar el área evaluada, como en el ejemplo siguiente:

a) Ponderación individual de prácticas.

PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO		APLICACIÓN			MARCO REF.
No.	PREGUNTA	NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿Existe algún código de Gobierno Corporativo de observancia obligatoria a nivel nacional?	✗	✓	✓	OCDE
	Ponderación individual	0	1	2	

b) Ponderación de prácticas por evaluación.

PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO		APLICACIÓN			MARCO REF.
No.	PREGUNTA	NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	Pregunta 1	✗			OCDE
2	Pregunta 2			✓	IAIS
3	Pregunta 3		✓		SOLV II
4	Pregunta 4			✓	MP IIA
5	Pregunta 5	✗			IAIS
6	Pregunta 6		✓		OCDE
Ponderación por área evaluada		0	2	4	
Ponderación total		6			
Punteo máximo del área evaluada (PM)		(6 Preguntas * 2 Puntos cada una)			<b>12 puntos</b>
Punteo real del área evaluada (PR)		(0 puntos + 2 puntos + 4 puntos)			<b>6 Puntos</b>

c) Fórmula para la determinación del nivel de aplicación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo por áreas evaluadas.

**Nivel de aplicación alta (68% - 100%)**

$$\text{Límite Nivel Alto} = 1 * PM \rightarrow 12 = 1 * 12$$

**Nivel de aplicación media (34% - 67%)**

$$\text{Límite Nivel Medio} = 0.666667 * PM \rightarrow 8 = 0.666667 * 12$$

### **Nivel de aplicación baja (1% - 33%)**

$$\text{Límite Nivel bajo} = 0.333333 * PM \rightarrow 4 = 0.333333 * 12$$

d) Rangos de ponderación en los niveles de aplicación

NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	9 - 12	
MEDIA	5 - 8	6
BAJA	1 - 4	

Como resultado de la evaluación de los aspectos anteriores se construirá una matriz que graficará el nivel de aplicación en las escalas siguiente: baja, media o alta, como se ejemplifica a continuación:

		<b>NIVEL DE APLICACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
		<b>BAJA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>ALTA</b>
1	<b>Prácticas Generales</b>			
1.1	Grupos de Interés			
1.2	Control Interno			
1.3	Gestión de riesgos			
1.4	Función Actuarial			
1.5	Divulgación y Transparencia			
2	<b>Asamblea de Accionistas</b>			
2.1	Conflictos de interés			
3	<b>Consejo de Administración</b>			
3.1	Comité de Auditoría			
4	<b>Gerencia General</b>			
5	<b>Auditoría Interna</b>			
6	<b>Auditoría Externa</b>			

<b>P.T.</b>	<b>AII</b>	
<b>H.P.</b>	HALG	<b>Fecha:</b> 02/02/2017
<b>R.P.</b>	DALO	<b>Fecha:</b> 06/02/2017

**Aseguradora Modelo, S.A.**  
**Departamento de Auditoría Interna**  
**Evaluación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo**  
**Índice de papeles de trabajo**

<b>PAPELES DE TRABAJO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PÁGINA</b>
Índice de papeles de trabajo	<b>AII</b>	<b>141</b>
Programa de auditoría	<b>A-1</b>	<b>133</b>
Evaluación del sistema interno de gobierno	<b>A-2</b>	<b>142</b>
Evaluación de prácticas generales de gobierno corporativo	<b>A-2</b>	<b>142</b>
Evaluación de prácticas en los grupos de interés	<b>A-3</b>	<b>146</b>
Evaluación de prácticas en el sistema de control interno	<b>A-4</b>	<b>148</b>
Evaluación de prácticas en la gestión de riesgos	<b>A-5</b>	<b>150</b>
Evaluación de prácticas en la función actuarial	<b>A-6</b>	<b>152</b>
Evaluación de prácticas de divulgación y transparencia	<b>A-7</b>	<b>154</b>
Evaluación de prácticas en la Asamblea de Accionistas	<b>A-8</b>	<b>157</b>
Evaluación de prácticas de conflictos de interés	<b>A-9</b>	<b>161</b>
Evaluación de prácticas en el Consejo de Administración	<b>A-10</b>	<b>163</b>
Evaluación de prácticas del Comité de Auditoría	<b>A-11</b>	<b>169</b>
Evaluación de prácticas en Gerencia General	<b>A-12</b>	<b>171</b>
Evaluación de prácticas de Auditoría Interna	<b>A-13</b>	<b>173</b>
Evaluación de prácticas de Auditoría Externa	<b>A-14</b>	<b>180</b>
Matriz del nivel de aplicación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo	<b>A-15</b>	<b>182</b>
Informe de Auditoría Interna sobre la evaluación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo	<b>AI-INF-03</b>	<b>184</b>

**4.6 desarrollo de evaluación de mejores prácticas de gobierno corporativo en la Aseguradora Modelo, S.A.**



**P.T.**                      **A-2**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 06/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 07/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 06/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 07/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>PRÁCTICAS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿En Guatemala existen leyes, reglamentos, sistemas de autorregulación, compromisos voluntarios y/o convenios que promuevan mejores prácticas de Gobierno Corporativo en las compañías de Seguros?		✓		OCDE
	Comentario: La ley de la Actividad Aseguradora contempla ciertos aspectos de Gobierno, sin embargo, dentro del marco jurídico Guatemalteco no existen leyes específicas que regulen la obligatoriedad de mejoras prácticas de Gobierno Corporativo, sin embargo en el sistema financiero regulado existen avances que persiguen normar a nivel de reglamento prácticas de Gobierno Corporativo para el sector financiero incluido el asegurador.				
2	¿Existe algún código de Gobierno Corporativo de observancia obligatoria a nivel nacional?	✗			OCDE
3	¿Se promueven campañas de información y actualización en materia de Gobierno Corporativo y sus ventajas, para el sector empresarial y sus distintos grupos de interés?		✓		OCDE
	Comentario: únicamente en empresas pertenecientes a un sector regulado y algunas que se autorregulan a nivel de mejores prácticas internacionales.				

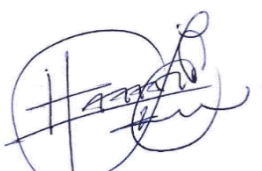
No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
4	¿El marco de Gobierno Corporativo vigente contempla la diversidad y complejidad de las empresas que operan en el sistema económico del país ya sea en el sector privado o público?	X			OCDE
5	¿El marco de Gobierno Corporativo vigente fomenta la gestión de conflictos de intereses sistémicos, los mercados transparentes y una diligente rendición de cuentas?	X			OCDE
6	¿En el caso de la creación de nuevas leyes y reglamentos para la regulación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, éstas son consensuadas con el sector empresarial y entes reguladores a fin de hacer prevalecer los derechos inherentes de los mismos?			✓	OCDE
	Comentario: en el gremio asegurador existe la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros -AGIS-, por medio de la cual se someten a consideración los reglamentos o disposiciones en proceso de aprobación para las empresas de seguros.				
7	¿Se encuentra vigente un marco sancionatorio a nivel nacional, que regule las disposiciones a aplicar por prácticas deshonestas y desatención, con el fin de favorecer mejores prácticas de Gobierno Corporativo sólidas?	X			OCDE
8	¿Para el diseño de la normativa de Gobierno Corporativo se consideraron los distintos ámbitos jurídicos y normativo empresarial, tales como: ley de sociedades, normativa contable y de auditoría, normativa contractual, tributaria y sobre insolvencia, recursos humanos y medio ambiente, cuando aplique?	X			OCDE
9	¿Dentro de la normativa vigente de Gobierno Corporativo se delimitan claramente las responsabilidades en materia de supervisión, aplicación y acciones de cumplimiento con el objetivo de que se respete y se ejerzan con la máxima eficacia?	X			OCDE
10	¿La bolsa de valores de Guatemala establece y exige requisitos de Gobierno Corporativo que promuevan la eficacia, para poder ser cotizadas?	X			OCDE
11	¿Los entes de supervisión y regulación en materia de mejores prácticas de Gobierno Corporativo, son funcionalmente independientes y cuentan con los recursos económicos necesarios y el personal calificado para desempeñar una supervisión objetiva?		✓		OCDE
	Comentario: en Guatemala el ente regulador para el sector asegurador es la Superintendencia de Bancos de Guatemala, no obstante la institución es independiente y autónoma, a la fecha de presente investigación carece de un reglamento o manual que dicte las directrices a seguir en materia de Gobierno Corporativo para aseguradoras.				

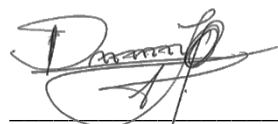
No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
12	¿En Guatemala existen sólidas relaciones de cooperación transfronteriza bilateral y multilateral de intercambio de información principalmente por las empresas que operan en países con modelos de Gobierno Corporativo con alto grado de madurez?	✗			OCDE
13	¿Existen políticas que prohíben las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado?		✓		OCDE
14	¿Dentro de la aseguradora se vela por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de uso de información privilegiada?			✓	OCDE
15	¿Las prácticas de Gobierno Corporativo vigente garantizan la circulación de capital externo ya sea en forma de capital o deuda?		✓		OCDE
16	¿El actual sistema de gobierno de la aseguradora permite una gestión solvente y prudente del negocio?		✓		SOLV II
	Comentario: se evidencia aspectos de mejora en el actual sistema de gobierno de la aseguradora, una de los más importantes es la creación de comités especializados para aspectos como inversiones, riesgos, funciones actuariales, entre otros.				
17	¿El actual sistema de gobierno de la aseguradora es proporcional a la naturaleza, magnitud y complejidad de sus operaciones?		✓		SOLV II
	Comentario: la magnitud y complejidad de las operaciones de la aseguradora amerita la creación de unidad de riesgos integrales, comité de riesgos, comité de inversiones, entre otros.				
18	¿Las políticas de remuneración son adecuadas y representan un aspecto sólido de prácticas de Gobierno Corporativo de la Aseguradora?			✓	IAIS
19	¿La estructura organizativa de su entidad está claramente definida y bien comunicada?			✓	MP IIA
20	¿Las políticas y procedimientos de recursos humanos reflejan adecuadamente el cumplimiento de objetivos y el compromiso con la competencia profesional?		✓		MP IIA
21	¿Existe una correcta asignación de autoridad y responsabilidad para la toma de decisiones?			✓	MP IIA
22	¿La aseguradora dispone de mecanismos para adaptarse y gestionar los cambios, administrativos, comerciales y otros?		✓		MP IIA
23	¿Las evaluaciones del desempeño y prácticas remunerativas de la Alta Dirección, tienen en cuenta y contribuyen a la fiabilidad de la información financiera y están integradas en las políticas de gestión y control de riesgos?			✓	MP IIA

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
24	¿Existe un código de ética o de conducta en la aseguradora que incluya referencias a la fiabilidad de la información financiera y al cumplimiento de la normativa aplicable?			✓	MP IIA
	Comentario: el código de ética de la aseguradora fue aprobado por el Consejo de Administración bajo el acta No. 252 punto número 8 de fecha 23 de noviembre de 2015 (verificado físicamente).				
25	¿La organización cuenta con un canal de denuncias sobre irregularidades y fraudes?			✓	MP IIA
	Comentario: existe un buzón de correo electrónico direccionado al Departamento de Talento Humano con copia a Auditoría Interna.				
26	¿Se cuenta con un modelo de reporting (reportería), aprobado, en el que se establecen los elementos mínimos y las guías básicas de la comunicación?	✗			MP IIA
<b>Ponderación por área evaluada</b>		<b>0</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	
<b>Ponderación total</b>		<b>25</b>			

PRÁCTICAS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	36 – 52	
MEDIA	18 – 35	25
BAJA	1 – 17	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
 Héctor Alexander López Guzmán  
 Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
 Diego Alexander López Oviedo  
 Auditor Interno





**P.T.** **A-3**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 06/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 07/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**


<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 06/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 07/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN LOS GRUPOS DE INTERÉS</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016


No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿Dentro de la normativa de Gobierno Corporativo vigente se consideran políticas para optimizar la participación de los distintos grupos de interés (inversores, trabajadores, acreedores, clientes/asegurados, proveedores, entre otros)?		✓		OCDE
	Comentario: existen políticas que consideran la participación de los grupos de interés, sin embargo, estas no se encuentran incluidas dentro de una normativa de Gobierno Corporativo.				
2	¿Se reconocen los derechos y la contribución al éxito de la compañía, de los distintos grupos de interés?	✗			OCDE
3	¿Se respetan los derechos de los grupos de interés que se encuentren establecidos en Ley o que se establezcan de mutuo acuerdo en convenios y políticas?			✓	OCDE
4	¿En caso de que se vulneren los derechos de los grupos de interés, se considera la oportunidad de tener una compensación eficaz de acuerdo al marco regulatorio y mejores prácticas de Gobierno Corporativo?	✗			OCDE
5	¿Se desarrollan mecanismos que impulsen la participación de los trabajadores dentro del marco de Gobierno Corporativo?		✓		OCDE

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
6	¿Se considera dentro del Consejo de Administración un representante de los trabajadores?	✗			OCDE
7	¿La cultura, los valores y los principios de su organización están alineados con aquello que sus grupos de interés valoran?		✓		MP IIA
Ponderación por área evaluada		0	3	2	
Ponderación total		5			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN LOS GRUPOS DE INTERÉS		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	10 – 14	
MEDIA	6 – 9	
BAJA	1 – 5	5

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
Héctor Alexander López Guzmán  
Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
Diego Alexander López Oviedo  
Auditor Interno



**P.T.**                      **A-4**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 07/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 08/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**


<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 07/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 08/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016


No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿El sistema de control interno de la aseguradora incluye como mínimo, procedimientos administrativos y contables, un marco de control interno, mecanismos de información adecuados a todos los niveles de la organización, y una función de cumplimiento continua?		✓		<b>SOLV II</b>
2	¿El ambiente de control de la organización es fuerte, existe una estructura de gobierno definida formalmente con asignación de responsabilidades y roles de gestión, control y supervisión?		✓		<b>MP IIA</b>
	Comentario: efectivamente la aseguradora cuenta con un sistema de control interno en funcionamiento sin embargo, éste presenta aspectos de mejora para fortalecer el control y la supervisión.				
3	¿La función de cumplimiento de la aseguradora considera el asesoramiento a los órganos de administración y dirección en el cumplimiento de leyes, normativas y otras disposiciones, así como evaluaciones periódicas del impacto de cualquier cambio en el entorno legal del ámbito operativo de la entidad y la identificación y evaluación del riesgo legal?		✓		<b>SOLV II</b>
	Comentario: la función de cumplimiento en la aseguradora se encuentra centralizada en aspectos de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo, dejando a discreción de cada una de las áreas las leyes y reglamentos generales que le son aplicables a la compañía.				

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
4	¿Los sistemas de control interno son maduros e integrados? Comentario: de conformidad a la evaluación realizada algunos controles críticos carecen de integración entre áreas relacionadas.		✓		MP IIA
5	¿El cumplimiento de políticas y procedimientos está materializado en un conjunto de controles auditables que acreditan su realización y demuestran el establecimiento de un control interno efectivo?			✓	MP IIA
<b>Ponderación por área evaluada</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	
<b>Ponderación total</b>		<b>6</b>			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	8 – 10	
MEDIA	4 – 7	6
BAJA	1 – 3	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
Héctor Alexander López Guzmán  
Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
Diego Alexander López Oviedo  
Auditor Interno



Aseguradora  
Modelo, S.A.

**P.T.**                      **A-5**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 07/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 08/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**


<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 07/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 08/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016


No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿La aseguradora cuenta con políticas de gestión de riesgos que recogen las responsabilidades, la comunicación y coordinación de las distintas funciones de aseguramiento?		✓		MP IIA
	Comentario: actualmente la aseguradora se encuentra en proceso de implementación de la metodología de gestión de riesgos con base en las directrices COSO ERM versión 2004, (avance de implementación en 40%).				
2	¿Existe un mapa de aseguramiento con un universo de riesgos clave identificados por la organización, donde estén definidas las funciones y alcance de las tres líneas de defensa?	✗			MP IIA
3	¿La aseguradora cuenta con políticas escritas y aprobadas de gestión de riesgos, control interno, auditoría interna y en su caso externalización de operaciones?			✓	SOLV II
4	¿La aseguradora dispone de un sistema de gestión de riesgos efectivo que comprenda las estrategias, los procesos y los procedimientos de reportaje para controlar, gestionar e informar de forma adecuada y oportuna?		✓		SOLV II
	Comentario: cuenta con un sistema de gestión de riesgo aprobado y en proceso de implementación, evidenciando un nivel de aplicación bajo.				
5	¿El sistema de Gestión de Riesgos como mínimo considera lo siguiente; a) suscripción y reservas b) gestión de activos y pasivos c) inversiones d) gestión de riesgos de liquidez y concentración, y e) reaseguros y otras técnicas de mitigación de riesgos?		✓		SOLV II

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
6	¿La estructura organizacional de la aseguradora facilita la implantación de un sistema de gestión de riesgos?			✓	SOLV II
7	¿Cómo buena práctica de un sistema de gestión de riesgos, la aseguradora realiza auto evaluaciones de riesgos y la solvencia?		✓		SOLV II
8	¿La autoevaluación de riesgos y solvencia forman parte integral de la estrategia del negocio de manera continua?		✓		SOLV II
9	¿La aseguradora realiza auto evaluación después de reportarse un cambio significativo en el perfil de riesgo?		✓		SOLV II
10	¿La aseguradora informa de manera oportuna al ente regulador de las auto evaluaciones realizadas?		✓		SOLV II
<b>Ponderación por área evaluada</b>		<b>0</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	
<b>Ponderación total</b>		<b>11</b>			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	14 – 20	
MEDIA	8 – 13	11
BAJA	1 – 7	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
 Héctor Alexander López Guzmán  
 Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
 Diego Alexander López Oviedo  
 Auditor Interno



Aseguradora  
Modelo, S.A.

**P.T.**                      **A-6**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 08/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 09/02/2017

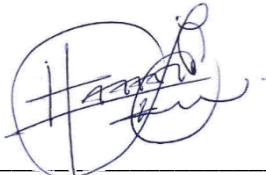
**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

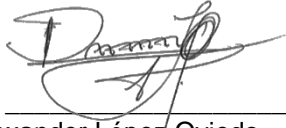
<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 08/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 09/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN ACTUARIAL</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿La aseguradora cuenta con una adecuada función actuarial que coordine el cálculo de las provisiones o reservas técnicas?  Comentario: la función actuarial es realizada por un actuario extranjero, quien dictamina anualmente sobre la suficiencia y calidad de las reservas técnicas.		✓		SOLV II
2	¿Evalúa la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones o reservas técnicas verificando que sean adecuados?		✓		SOLV II
3	¿Se informa al órgano de administración correspondiente acerca de la fiabilidad y adecuación de cálculo de las provisiones o reservas técnicas?			✓	SOLV II
4	¿Se emite informe u opinión acerca de la política de suscripción global?	✗			SOLV II
5	¿Se emite informe u opinión acerca de la suficiencia de los planes de reaseguro?	✗			SOLV II
6	¿La función actuarial de la aseguradora contribuye a una adecuada implementación de la gestión de riesgos específicamente para la determinación de los requerimientos de capital?		✓		SOLV II
7	¿La función actuarial de la aseguradora es realizada por personas con suficiente conocimiento en cálculos matemáticos financieros y actuariales con capacidad de demostrar de demostrar su experiencia y conocimientos técnicos relevantes en las normas profesionales y otras técnicas aplicables?			✓	SOLV II
<b>Ponderación por área evaluada</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	
<b>Ponderación total</b>		<b>7</b>			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA FUCIÓN ACTUARIAL		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	10 – 14	
MEDIA	6 – 9	7
BAJA	1 – 5	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
 Héctor Alexander López Guzmán  
 Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
 Diego Alexander López Oviedo  
 Auditor Interno





**P.T.**                      **A-7**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 08/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 09/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 08/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 09/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DE DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016

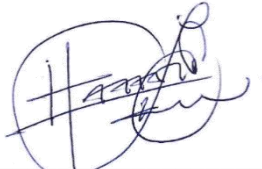
No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿Se divulga información, financiera, resultados y de órganos de gobierno de la compañía, como mínimo anualmente?			✓	OCDE
2	¿Se divulga oportunamente las novedades relevantes que surgen durante períodos intermedios de publicación de informes periódicos?	✗			OCDE
3	¿Se da a conocer la información relevante de manera simultánea a la publicación, a los accionistas de modo que se garantice un trato equitativo?		✓		OCDE
4	¿La compañía vela porque no se vulnere el principio fundamental del trato equitativo?		✓		OCDE
5	¿Se revelan los estados financieros auditados de la compañía?			✓	OCDE
6	¿Dentro de la publicación de información se incluye la que respecta a pasivos contingentes y las operaciones que no figuran en el balance?	✗			OCDE
7	¿La compañía divulga sus objetivos comerciales, políticas en materia de ética empresarial, recursos humanos, asuntos sociales y otros de interés público, por medio de un informe de gestión?	✗			OCDE
8	¿Los accionistas reciben información sobre la estructura de propiedad de la compañía y sus derechos en relación a los demás titulares?		✓		OCDE
9	¿En caso de existir participación accionaria de los miembros del Consejo de Administración, ésta se publica?	✗			OCDE


No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
10	¿Se revela la información referente a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y altos directivos?	×			OCDE
11	¿Se publica la hoja de vida, experiencia y competencias de los miembros del Consejo de Administración?	×			OCDE
12	¿Se da a conocer la participación de los consejeros en otros Consejos de Administración y si se consideran o no independientes, con el objeto de transparentar las decisiones y evitar conflictos de interés?	×			OCDE
13	¿Es público el proceso de selección para integrar el Consejo de Administración?	×			OCDE
14	¿Cómo buena práctica se divulga la existencia y aplicación de un sistema de gestión integral de riesgos?	×			OCDE
15	¿Se difunden las políticas y acuerdos concernientes con el recurso humano, clientes, proveedores y otros grupos de interés?		✓		OCDE
16	¿Se divulga la existencia de un código o política de Gobierno Corporativo, así como el procedimiento para su aplicación?	×			OCDE
17	¿Los estatutos que regulan la aseguradora son públicos?	×			OCDE
18	¿El reglamento del Consejo de Administración es público?	×			OCDE
19	¿Los reglamentos y estructuras de los comités de apoyo al Consejo de Administración son públicos y de conocimiento general?	×			OCDE
20	¿Se encuentra disponible en medios públicos la información financiera y no financiera, con el objeto de ofrecer datos pertinentes, fiables y comparables y una mejor visión de los resultados de la compañía?			✓	OCDE
	Comentario: por disposiciones de la Superintendencia de Bancos de Guatemala según el Acuerdo Número 07-2014 "instrucciones para divulgación de información por parte de las Aseguradoras y Reaseguradoras" se publica en el sitio web de la compañía la información en mención.				
21	¿Se realizan auditorías externas de la situación financiera de la compañía, con el fin de ofrecer a los accionistas y Consejo de Administración una garantía objetiva de que los estados financieros son razonables?			✓	OCDE
	Comentario: de conformidad con el Acuerdo de la Superintendencia de Bancos Número 31-2015, las compañías aseguradoras deben contar con un contrato anual de servicios de auditoría externa, dicho contrato debe considerar la emisión de un informe y dictamen de los estados financieros auditados.				
22	¿Los auditores externos son recomendados por un comité de auditoría independiente del Consejo de Administración?	×			OCDE

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
23	¿Los canales utilizados para difundir la información permiten que los usuarios accedan a información de forma igualitaria, oportuna y eficiente?		✓		OCDE
24	¿La información es publicada en el sitio web de la compañía?			✓	OCDE
25	¿Cambios en la información que se consideren relevante son publicados de manera inmediata o en un plazo mínimo establecido?	✗			OCDE
26	¿Es obligatorio que se publique la información de forma periódica y permanente?			✓	OCDE
<b>Ponderación por área evaluada</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	
<b>Ponderación total</b>		<b>17</b>			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DE DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	36 – 52	
MEDIA	18 – 35	
BAJA	1 – 17	17

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
 Héctor Alexander López Guzmán  
 Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
 Diego Alexander López Oviedo  
 Auditor Interno



**P.T.**                      **A-8**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 09/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 10/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 09/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 10/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿Los accionistas tienen acceso a supervisar y evaluar sus inversiones comparando con información pública del sector?			✓	OCDE
2	¿La compañía cuenta con una política justa y transparente de determinación del valor de las inversiones?			✓	OCDE
3	¿En la regulación vigente de Gobierno Corporativo se respetan los derechos mínimos de los accionistas tales como; la elección de los miembros del Consejo de Administración u otras formas de influir en su composición, la modificación de la escritura de constitución de sociedad, la aprobación de operaciones extraordinaria y cuestiones básicas como el derecho de sociedades y el reglamento interno, entre otras?			✓	OCDE
4	¿Se consideran procedimientos mínimos para hacer cumplir los derechos ex ante (derechos inherentes previo a la toma de decisiones) y derechos ex post (derechos de restitución a las violaciones de los derechos ex ante)?			✓	OCDE
5	¿El marco de Gobierno Corporativo considera la apertura de iniciar acciones judiciales por parte de accionistas que con debido fundamento exponga que sus derechos accionarios han sido violentados?	✗			OCDE
6	¿El órgano regulador y supervisor en materia de Gobierno Corporativo establece procedimientos para la resolución de conflictos de intereses entre accionistas por la vía administrativa, sin llegar a un litigio judicial?		✓		OCDE
7	¿Existen métodos seguros para registrar el derecho de propiedad para con los accionistas?			✓	OCDE

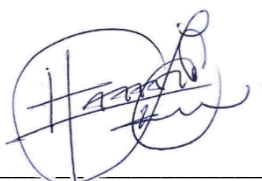
No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
8	¿Los accionistas pueden ceder o transferir acciones?			✓	OCDE
9	¿Los accionistas obtienen información pertinente y relevante de la sociedad de forma oportuna?			✓	OCDE
10	¿Participan los accionistas y ejercen su derecho a voto en las Asambleas Generales de Accionistas?			✓	OCDE
11	¿Los accionistas nombran o destituyen a los miembros del Consejo de Administración?			✓	OCDE
	Comentario: los accionistas mayoritarios nombran miembros al Consejo de Administración y los accionistas minoritarios proponen miembros que son considerados en el proceso de elección establecido en su respectivo reglamento para la elección de miembros del Consejo de Administración.				
12	¿La distribución de las utilidades de la sociedad se realiza de acuerdo a su participación accionaria?			✓	OCDE
13	¿Se informa a los accionistas de manera oportuna la modificación al reglamento interno, los estatutos o cualquier otro documento rector de la sociedad?			✓	OCDE
14	¿La asamblea de accionistas autoriza la emisión de nuevas acciones?			✓	OCDE
15	¿La asamblea de accionistas autoriza operaciones extraordinarias, incluyendo la transferencia de la totalidad o de una parte sustancial de los activos, que en la práctica, supongan la venta de la sociedad?			✓	OCDE
16	¿Se informa oportunamente a los accionistas de la fecha, hora y lugar en donde se llevarán a cabo las asambleas generales de accionistas?			✓	OCDE
17	¿Se traslada oportunamente a los accionistas la agenda a tratar en las juntas generales, que incluya los asuntos que se someterán a decisión?			✓	OCDE
18	¿Los procesos vigentes para las asambleas de accionistas permiten un trato equitativo a los accionistas, independientemente de la participación accionaria?			✓	OCDE
19	¿Los procedimientos de la compañía facilitan el derecho a voto por parte de los accionistas?			✓	OCDE
20	¿La compañía cuenta con procesos que faciliten el voto electrónico no presencial para los accionistas?			✓	OCDE
21	¿La compañía cuenta con políticas de Gobierno Corporativo que restrinja el uso de métodos de votación injustos?			✓	OCDE
22	¿Los accionistas tienen la potestad de agregar puntos a la agenda de las Juntas generales y de proponer acuerdos para la compañía dentro de los límites razonables?			✓	OCDE
23	¿Los accionistas tienen la facultad de realizar preguntas al Consejo de Administración, referente a la contratación anual de Auditoría Externa?			✓	OCDE


No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
24	¿Existen requisitos previos como porcentaje de participación accionaria o apoyo de socios mayoritarios para que los accionistas soliciten los informes de Auditoría Externa?		✓		OCDE
25	¿Se consideran dentro de la agenda a desarrollar en las reuniones del Consejo de Administración, los temas propuestos por los accionistas minoritarios para que sean discutidos y aprobados?			✓	OCDE
26	¿Los accionistas proponen miembros para el Consejo de Administración de la compañía?			✓	OCDE
27	¿Los accionistas participan en la elección de miembros para conformar el Consejo de Administración de la compañía?			✓	OCDE
28	¿Los accionistas expresan sus puntos de vista respecto de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y directivos principales de la compañía?		✓		OCDE
	Comentario: los accionistas aprueban las dietas de los miembros del Consejo de Administración y la remuneración de los altos directivos queda a discreción del Consejo de Administración.				
29	¿Los accionistas aprueban por medio de voto las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y altos directivos de la compañía?		✓		OCDE
30	¿Existe alguna comisión con la función de garantizar que la elección de miembros del Consejo de Administración sea transparente y eficaz?	✗			OCDE
31	¿La comisión de elección de miembros del Consejo de Administración está integrada como mínimo de un personero independiente a la compañía?	✗			OCDE
32	¿Es pública la información respecto a la experiencia y currículo de los candidatos del Consejo de Administración de la compañía?	✗			OCDE
33	¿Los accionistas conocen y aprueban la política de remuneración del Consejo de Administración?		✓		OCDE
34	¿La política de remuneración y los cambios a la misma, son aprobados por los accionistas?			✓	OCDE
35	¿Existen procedimientos establecidos que fomenten el uso de la tecnología para ejercer el derecho de voto no presencial?			✓	OCDE
36	¿Se acepta la designación del voto en representación de los accionistas en las juntas generales?			✓	OCDE
37	¿La participación accionaria está distribuida en acciones ordinarias y acciones preferentes?			✓	OCDE
38	¿Se mantienen los derechos de los accionistas preferentes independientemente del monto de participación en acciones?			✓	OCDE

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
39	¿Son informados oportunamente los accionistas de los derechos que confieren en la adquisición de acciones?			✓	OCDE
40	¿Se comunican a los accionistas las estructuras de capital y los mecanismos de control para ejercer el derecho a voto?			✓	OCDE
Ponderación por área evaluada		0	5	62	
Ponderación total		67			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	54 – 80	67
MEDIA	28 – 53	
BAJA	1 – 27	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
Héctor Alexander López Guzmán  
Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
Diego Alexander López Oviedo  
Auditor Interno



Aseguradora  
Modelo, S.A.

**P.T.**                      **A-9**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 09/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 10/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

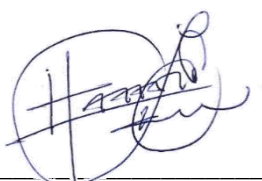
<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 09/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 10/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016


No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿Se exige a los miembros del Consejo de Administración y altos directivos que pongan en conocimiento cualquier interés que tengan en forma directa, indirecta o en nombre de terceros en cualquiera de las operaciones de la compañía o en asuntos que le afecten directamente?			✓	OCDE
2	¿En caso de que un accionista o directivo del Consejo de Administración haya declarado tener conflicto de interés sustancial, se excluye de la participación y toma de decisión de los asuntos en cuestión?			✓	OCDE
3	¿Son permitidos procedimientos equitativos de adquisición de acciones de accionistas minoritarios, con el objetivo de evitar abuso de los accionistas mayoritarios?			✓	OCDE
4	¿En el caso de que se tome la decisión de vender acciones, esto se hace de forma transparente y con pleno conocimiento de las ventajas y desventajas que implican para la totalidad de accionistas?			✓	OCDE
5	¿Los accionistas toman decisiones y medidas de control si el afán de proteger a la dirección y al Consejo de Administración en la rendición de cuentas?			✓	OCDE
<b>Ponderación por área evaluada</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	
<b>Ponderación total</b>		<b>10</b>			



EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	8 – 10	10
MEDIA	4 – 7	
BAJA	1 – 3	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
 Héctor Alexander López Guzmán  
 Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
 Diego Alexander López Oviedo  
 Auditor Interno



<b>P.T.</b>	<b>A-10</b>	
<b>H.P.</b>	HALG	<b>Fecha:</b> 10/02/2017
<b>R.P.</b>	DALO	<b>Fecha:</b> 13/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 10/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 13/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿El Consejo de Administración cuenta con las características que permiten realizar una supervisión adecuada del entorno de control de la organización?			✓	MP IIA
2	¿La Alta Dirección entiende claramente cuáles son los riesgos aceptables o no para el Consejo de Administración es decir la tolerancia al riesgo?			✓	MP IIA
3	¿El Consejo de Administración es responsable de la existencia de un sistema de gobierno, gestión de riesgos y control interno adecuado y eficaz, y la Alta Dirección es responsable de su diseño, implantación y funcionamiento?			✓	MP IIA
4	¿El Consejo de Administración y, en especial, el Comité de Auditoría, consideran que los crecientes requerimientos legales constituyen importantes riesgos que pueden impactar en el valor de la aseguradora y especialmente en su reputación?			✓	MP IIA
5	¿El Comité de Auditoría supervisa la información financiera y aprueba, al menos con periodicidad trimestral, la información que sea de su competencia y que vaya a incluirse en la información periódica regulada a comunicar a los mercados y reguladores?			✓	MP IIA
6	¿El Comité de Auditoría, en el caso de que tenga atribuida esta responsabilidad, supervisa la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, y aprueba al menos anualmente, la información que sea de su competencia y que vaya a incluirse en la información periódica regulada a comunicar a los mercados y a sus órganos de supervisión?			✓	MP IIA

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
7	¿La designación y el cese del Director de Auditoría Interna es competencia de la Comisión de Auditoría o Consejo de Administración?		✓		MP IIA
8	¿Existe un procedimiento de selección de miembros del Consejo de Administración que considere como factor preponderante la idoneidad y competencia de éstos?			✓	OCDE
9	¿Existe política de remuneración para los miembros del Consejo de Administración?			✓	OCDE
10	¿Dentro de la política de remuneración del Consejo de Administración y altos directivos, guarda relación con los resultados de la compañía?			✓	OCDE
11	¿El Consejo de Administración supervisa el sistema de Gestión de Riesgos?			✓	OCDE
12	¿El Consejo de Administración vela porque la compañía cumpla con la legislación aplicable en materia fiscal, laboral, medioambiental, seguridad y otros?			✓	OCDE
13	¿El Consejo de Administración rinde cuentas a la empresa y a sus accionistas?			✓	OCDE
14	¿El Consejo de Administración actúa y decide en función de los intereses de la empresa y de los accionistas, además de ello considera los intereses de los otros actores?			✓	OCDE
15	¿Los miembros del Consejo de Administración actúan con pleno conocimiento, de buena fe, con diligencia y la atención debida?			✓	OCDE
16	¿En el caso de que las decisiones del Consejo de Administración afecten de manera distinta a los accionistas, predomina un trato equitativo?			✓	OCDE
17	¿La ética es un valor predominante de los miembros del Consejo de administración?			✓	OCDE
18	¿El código de ética de la compañía es avalado por el Consejo de Administración y se supervisa la aplicación a todos los niveles?			✓	OCDE
19	¿La planificación fiscal y financiera es aprobada y posteriormente supervisada por el Consejo de Administración?			✓	OCDE
	Comentario: anualmente la planificación fiscal, presupuesto de la compañía, planes operativos y planes de negocio son sometidos a evaluación del Consejo de Administración para la aprobación respectiva.				
20	¿El Consejo de Administración delimita con claridad la defensa de los intereses particulares de los accionistas, incluyendo la negociación de acciones de la compañía?			✓	OCDE
21	¿El Consejo de Administración revisa y orienta la estrategia corporativa, planes de actuación, planes de negocio y los procedimientos de gestión de riesgos?			✓	OCDE

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
22	¿Es supervisada por el Consejo de Administración la inversión en activos fijos, nuevas adquisiciones y desinversiones de mayor cuantía?			✓	OCDE
23	¿El Consejo de Administración supervisa que cumpla con el perfil de riesgo deseado por la compañía?			✓	OCDE
24	¿El Consejo de Administración controla la eficacia de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo e introduce los cambios necesarios?		✓		OCDE
25	¿Se mantiene la práctica de realizar evaluaciones de desempeño por individual a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia General?			✓	OCDE
26	¿El Consejo de Administración selecciona, aprueba la retribución, controla y, en los casos necesarios sustituye a los ejecutivos clave y supervisa los planes de sucesión?			✓	OCDE
27	¿El Consejo de Administración aprueba y publica políticas que incluyen indicadores medibles que enfatizan intereses a mediano y largo plazo?			✓	OCDE
28	¿Las políticas definen las condiciones que deben respetar los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos principales en materia de tenencia y negociación de las acciones de la compañía?			✓	OCDE
29	¿Cómo buena práctica, se considera dentro de las políticas cláusulas de penalización y reembolso sobre las acciones, en el caso de que la dirección incurra en gestión fraudulenta?		✓		OCDE
30	¿El Consejo de Administración es el responsable de designar posibles candidatos a consejeros, así como de estudiar la idoneidad a los candidatos propuestos por los accionistas?			✓	OCDE
31	¿Se evidencia la participación del Consejo de Administración en controlar y gestionar los posibles conflictos de interés entre la dirección, los miembros del Consejo y los accionistas, incluyendo el uso indebido de activos de la compañía?			✓	OCDE
32	¿El Consejo asume la importante labor de supervisar los sistemas internos de control de la información financiera?			✓	OCDE
33	¿Es fomentada y avalada por el Consejo de Administración la denuncia de comportamiento poco ético o ilegal que pueda afectar la integridad de los estados financieros, sin que el personal tema a represalias todo ello ratificado en un código de ética?			✓	OCDE
34	¿El Consejo de Administración demuestra capacidad de liderazgo para garantizar la existencia de métodos efectivos de gestión de riesgos?			✓	OCDE
35	¿Se encuentran bien definidas por el Consejo de Administración la estructura de responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas en la compañía?			✓	OCDE

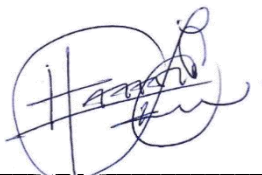
No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
36	¿El Consejo de Administración vela porque existan y se implementen los controles internos, la ética, promueve el cumplimiento de leyes y reglamentos, directrices en materia de valores, competencia, condiciones laborales, seguridad ocupacional, fraude y blanqueo de capitales (lavado de dinero)?			✓	OCDE
37	¿El Consejo de Administración promueve que se premie la observancia de las políticas y normas y, al incumplimiento de las mismas aplica penalizaciones disuasorias?		✓		OCDE
38	¿El Consejo define con claridad sus funciones y responsabilidades y las de la dirección en materia de información y comunicación?			✓	OCDE
39	¿El Consejo de Administración se encuentra en la capacidad de emitir decisiones objetivas y sin influencia alguna de la dirección, para resolver conflictos de intereses y lograr un equilibrio entre las exigencias contrapuestas?			✓	OCDE
40	¿Cómo buena práctica de Gobierno, los cargos de presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la compañía lo ocupan distintas personas?			✓	OCDE
41	¿Si se ve afectada la independencia y objetividad del Consejo de Administración en la toma de decisiones, como buena práctica, se realizan comprobaciones rigurosas para garantizar la capacidad del mismo?		✓		OCDE
42	¿Se considera como buena práctica de Gobierno que el Consejo de Administración esté integrado por miembros independientes con el objeto de añadir objetividad en las decisiones del mismo?			✓	OCDE
43	¿El Consejo de Administración en conjunto declara cuales miembros son considerados como independientes?			✓	OCDE
44	¿Se publican registros de asistencia de cada miembro del Consejo de Administración, con el objetivo de evidenciar la ausencia en alguna reunión?	✗			OCDE
45	¿Los miembros del Consejo de Administración se someten periódicamente a evaluaciones y valoran los resultados para analizar si disponen de los conocimientos y competencias adecuadas?		✓		OCDE
46	¿El Consejo de Administración fija, aprueba y supervisa la implementación de objetivos estratégicos y el cumplimiento de los mismos, incluyendo una estrategia de riesgos y apetito de riesgos?			✓	IAIS
47	¿El Consejo de Administración garantiza que los objetivos y estrategias globales de la Aseguradora sean revisados, como mínimo, anualmente, a fin de garantizar que continúan siendo adecuados?			✓	IAIS
48	¿El Consejo de Administración garantiza que la aseguradora cuenta con una estructura de gobierno bien definida, y que las funciones de supervisión y gestión se encuentran claramente separadas?			✓	IAIS


No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
49	¿El Consejo de administración garantiza que existen políticas y procedimientos adecuados relacionados con los nombramientos, despidos y sucesiones en los cargos de alta gerencia, y participa activamente en dichos procesos?			✓	IAIS
50	¿El Consejo de Administración controla si la alta gerencia administra la Aseguradora de acuerdo a las estrategias y políticas, así como el apetito a riesgos de la Aseguradora?			✓	IAIS
51	¿El Consejo de Administración requiere informes como mínimo anualmente para revisar que las políticas y procedimientos están siendo aplicados eficazmente?			✓	IAIS
52	¿El Consejo de Administración para poder cumplir con sus funciones, tiene y mantiene colectivamente y de forma individual, incluso a través de capacitación, las habilidades, los conocimientos y la comprensión necesaria respecto de la actividad aseguradora?			✓	IAIS
53	¿El Consejo de Administración revisa su desempeño como mínimo anualmente, con el objetivo de evaluar si existirá la misma segregación de funciones y responsabilidades?		✓		IAIS
54	¿Se cuenta con un plan de sucesión de miembros del Consejo de Administración que considere la designación, selección y remoción, así como el tiempo de duración en el cargo, las funciones y responsabilidades de los mismos?			✓	IAIS
55	¿En la escritura de constitución de la Aseguradora se encuentran bien definidas las facultades que se le confieren al Consejo de Administración sobre toda la organización?			✓	IAIS
56	¿Cómo buena práctica de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración exige que el auditor externo le comunique de forma inmediata todas las deficiencias o debilidades de control interno que identifique?			✓	IAIS
57	¿El Consejo de Administración lleva a cabo reuniones con el auditor externo sin que la Gerencia General esté presente?	✗			IAIS
58	¿El Consejo de Administración garantiza que todos los hallazgos u observaciones respecto de las debilidades de control interno e información financiera sean rectificadas oportunamente?		✓		IAIS
59	¿El Consejo de Administración garantiza que exista transparencia y comunicación efectiva respecto de: los objetivos estratégicos generales de la aseguradora, la estructura de gobierno, los miembros del consejo de comunicación y de los comités de apoyo, la estructura de propiedad de la aseguradora y de transacciones importantes de partes relacionadas?			✓	IAIS
60	¿El personal que dirige la entidad o que ocupan puestos claves, cuenta con cualificaciones profesionales, conocimiento y experiencia adecuada para el desempeño de sus funciones?			✓	SOLV II

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
61	¿El personal que dirige la entidad o que ocupan puestos claves, mantiene su reputación e integridad dentro de los niveles más altos?			✓	SOLV II
62	¿Se notifica al ente regulador sobre los cambios en Directivos o personas clave que dirigen la aseguradora con el objetivo de evaluar la idoneidad de las mismas?			✓	SOLV II
63	¿El Consejo estudia y aprueba la creación de comités que presten apoyo a todo el Consejo en el cumplimiento de sus funciones, en especial, el de auditoría y, según el perfil de riesgo de la empresa?		✓		OCDE
64	¿Los comités de apoyos son integrados por un número mínimo de ejecutivos de la compañía?	✗			OCDE
65	¿Una vez constituidos los distintos comités, el Consejo de Administración define con claridad, comunica su responsabilidades, la composición y lo procedimientos de trabajo por medio de un reglamento?		✓		OCDE
<b>Ponderación por área evaluada</b>		<b>0</b>	<b>10</b>	<b>104</b>	
<b>Ponderación total</b>		<b>114</b>			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	88 – 130	114
MEDIA	44 – 87	
BAJA	1 – 43	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
Héctor Alexander López Guzmán  
Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
Diego Alexander López Oviedo  
Auditor Interno



<b>P.T.</b>	<b>A-11</b>	
<b>H.P.</b>	HALG	<b>Fecha:</b> 10/02/2017
<b>R.P.</b>	DALO	<b>Fecha:</b> 13/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 10/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 13/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016

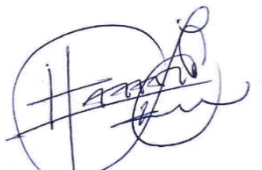
No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿El comité de auditoría supervisa las actividades de auditoría interna?			✓	OCDE
2	¿El comité de auditoría supervisa la relación global con la auditoría externa y el Consejo de Administración?			✓	OCDE
3	¿La información sobre riesgos que recibe el Comité de Auditoría de la segunda y tercera línea de defensa es coherente y contempla los riesgos más relevantes de la aseguradora?	✗			MP IIA
4	¿Los riesgos sobre la fiabilidad de la información financiera son una parte integral del mapa de riesgos de la organización y tienen en cuenta la influencia de otro tipo de riesgos?		✓		MP IIA
5	¿El Comité de Auditoría supervisa el funcionamiento de Auditoría Interna y evalúa anualmente el desempeño del Director de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
	Comentario: por medio de una evaluación objetiva de desempeño, son evaluadas las actividades y atribuciones del Auditor Interno de la compañía aseguradora.				
6	¿El Comité de Auditoría participa y establece los objetivos de desempeño del Director de Auditoría Interna?		✓		MP IIA
7	¿El Comité de Auditoría ha establecido indicadores y cuadros de mando y funciones de rendimiento de la función de Auditoría Interna que son medidos y evaluados periódicamente?		✓		MP IIA




No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
	Comentario: se han establecido indicadores y cuadros de mando, sin embargo estos no son medidos y evaluados periódicamente.				
8	¿El Comité de Auditoría hace un seguimiento y evalúa la efectividad y eficacia de la función de Auditoría Interna en el contexto general del sistema de gestión de riesgos y de Gobierno Corporativo de la organización?		✓		MP IIA
9	¿El Comité de Auditoría recibe del Auditor Interno, al menos anualmente, los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad que cubre todos los aspectos de la actividad de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
10	¿En lo referente a la relación con los entes reguladores, el Comité realiza un seguimiento de las relaciones y comunicaciones con los entes supervisores?		✓		MP IIA
11	¿El Comité de Auditoría revisa los planes de revisión de la auditoría interna y auditoría externa, y se asegura que no existan duplicidades o áreas sin cubrir?		✓		MP IIA
<b>Ponderación por área evaluada</b>		<b>0</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	
<b>Ponderación total</b>		<b>14</b>			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	16 – 22	
MEDIA	8 – 15	14
BAJA	1 – 7	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
Héctor Alexander López Guzmán  
Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
Diego Alexander López Oviedo  
Auditor Interno



**P.T.**                      **A-12**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 13/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 14/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

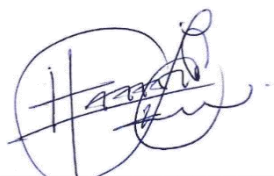
<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 13/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 14/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN GERENCIA GENERAL / ALTA DIRECCIÓN</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016


No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿La Gerencia General implementa procesos claros y transparentes selección y contratación de personal, así como planes de sucesión, capacitación continua y procedimientos de terminación de relación laboral?			✓	IAIS
	Comentario: el área de recursos humanos cuenta con políticas aprobadas por la Gerencia General en materia de procesos de selección y desvinculación de personal, así como un plan de capacitación anual y plan de carrera dentro de la aseguradora.				
2	¿La Gerencia General promueve estándares de conducta y códigos de ética para la alta gerencia y demás empleados?			✓	IAIS
	Comentario: en el mes de enero de 2015 se sometió a conocimiento y aprobación el código de ética, el cual se encuentra vigente para todo el personal de la compañía.				
3	¿La Gerencia General cuenta con procedimientos adecuados para la delegación de funciones?			✓	IAIS
4	¿La Gerencia General fomenta las líneas de responsabilidad claras y canales de comunicación entre las personas de la alta gerencia y las personas clave que desempeñan funciones de control?			✓	IAIS
	Comentario: los canales de comunicación se encuentran eficazmente definidos y plasmados en una estructura organizacional.				
5	¿La Gerencia General Mantiene líneas de comunicación eficaz con las autoridades supervisoras y los distintos grupos de interés?			✓	IAIS

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
6	¿La Gerencia General promueve controles internos estrictos para el desempeño de las actividades de la Aseguradora?			✓	IAIS
Ponderación por área evaluada		0	0	12	
Ponderación total		12			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN GERENCIA GENERAL / ALTA DIRECCIÓN		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	9 – 12	12
MEDIA	5 – 8	
BAJA	1 – 4	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
 Héctor Alexander López Guzmán  
 Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
 Diego Alexander López Oviedo  
 Auditor Interno



**P.T.**                      **A-13**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 13/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 14/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 13/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 14/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA INTERNA</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿El Consejo de Administración cuenta con una Auditoría Interna que le sirva de apoyo para garantizar una supervisión adecuada?			✓	<b>OCDE</b>
2	¿Las expectativas del Comité de Auditoría, la Alta Dirección y demás grupos de interés sobre Auditoría Interna son compartidas y coincidentes con lo esperado?			✓	<b>MP IIA</b>
3	¿El Comité de Auditoría considera a Auditoría Interna como el único recurso independiente y objetivo de aseguramiento para el control interno sobre la información financiera y la gestión y control de riesgos, junto con los auditores externos?			✓	<b>MP IIA</b>
4	¿El comité de Auditoría considera a Auditoría Interna como un asesor de confianza?			✓	<b>MP IIA</b>
5	¿La calidad de las relaciones entre el Director de Auditoría Interna con el Comité de Auditoría y la Alta Gerencia General son fluidas y transparentes y se consideran claves para el éxito de la función de Auditoría Interna?			✓	<b>MP IIA</b>
6	¿Auditoría Interna no es percibida por la Alta Dirección como “un mal necesario”?			✓	<b>MP IIA</b>
7	¿El Director de Auditoría Interna consulta con el Consejo de Administración y Gerencia General su visión de los riesgos, prioridades de supervisión, ámbitos de aseguramiento y consultoría, etc.?			✓	<b>MP IIA</b>
8	¿Auditoría Interna está en conexión con el negocio y tiene toda la información sobre los riesgos más relevantes y cambios en los procesos más significativos?			✓	<b>MP IIA</b>

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
9	¿El alineamiento entre los objetivos estratégicos, los riesgos y la eficacia operativa del control interno es clave para conseguir aportar valor al negocio?		✓		MP IIA
10	¿La Alta Dirección consulta con frecuencia a Auditoría Interna para asesorarse sobre riesgos y controles en la organización, y la considera un aliado en la identificación y cobertura de riesgos?			✓	MP IIA
11	¿El Comité de Auditoría cuenta con una función de Auditoría Interna, que tiene entre sus competencias apoyarle en la supervisión de los sistemas de gestión de riesgos (incluidos los fiscales), los sistemas de control interno y la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera?		✓		MP IIA
12	¿Auditoría Interna evalúa periódicamente el grado de cumplimiento de los códigos de conducta y demás normativa interna sobre Gobierno Corporativo?	✗			MP IIA
	Comentario: la evaluación del cumplimiento del código de ética y normativa de Gobierno Corporativo, dentro de las actividades de auditoría interna representan prioridad baja.				
13	¿Auditoría Interna verifica el proceso de elaboración de información no financiera?		✓		MP IIA
14	¿El Auditor Interno depende directamente del Comité de Auditoría o Consejo de Administración?			✓	MP IIA
15	¿El Comité de Auditoría aprueba la remuneración anual y los ajustes salariales del Auditor Interno?	✗			MP IIA
16	¿La ubicación del Auditor Interno en el organigrama es la adecuada a las funciones que tiene encomendadas como parte de la Gerencia General?			✓	MP IIA
17	¿El comité de Auditoría vela para garantizar que Auditoría Interna cuente con la autoridad, respeto y apoyo suficientes dentro de la organización, y respalda con su actitud y decisiones la autoridad del Director de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
18	¿El Comité de Auditoría vela por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna?		✓		MP IIA
	Comentario: se evidencia poca supervisión por parte del comité de auditoría.				
19	¿El Comité de Auditoría vela para garantizar que Auditoría Interna tenga acceso ilimitado a todos los registros, activos, personal e instalaciones?		✓		MP IIA
	Comentario: existen áreas e información que aún no es de conocimiento de la Auditoría Interna.				
20	¿Auditoría Interna tiene la suficiente independencia dentro de la organización para desempeñar sus funciones con eficacia, e informa de manera clara y sin restricciones a la Comisión de Auditoría?			✓	MP IIA
21	¿El Auditor Interno Interna tiene acceso directo a cualquier miembro del Comité de Auditoría y al Presidente del Consejo de Administración?			✓	MP IIA

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
22	¿Existe un reglamento o estatuto de la función de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría que recoge claramente su propósito, autoridad, misión, objetivos, funciones, alcance, modelo organizativo, y responsabilidades, así como su dependencia, líneas de reporte y de comunicación con otras funciones de aseguramiento?			✓	MP IIA
23	¿El Comité de Auditoría revisa y aprueba las actualizaciones periódicas del reglamento o estatuto de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
24	¿Auditoría Interna tiene establecidos un código ético y unos procedimientos de trabajo basados en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna?			✓	MP IIA
25	¿El presupuesto de Auditoría Interna es aprobado por el Comité de Auditoría o Consejo de Administración?			✓	MP IIA
26	¿El presupuesto anual de Auditoría Interna es suficiente y asegura el alcance definido en el Plan de Auditoría Interna para la cobertura de sus funciones de aseguramiento?		✓		MP IIA
27	¿El Comité de Auditoría revisa regularmente la adecuación y suficiencia de los recursos de Auditoría Interna para la consecución de sus objetivos?		✓		MP IIA
28	¿La Gerencia General consulta con el Comité de Auditoría las propuestas de recortes presupuestarios para alcanzar los objetivos a corto plazo, o en casos de crisis?			✓	MP IIA
29	¿Auditoría Interna cuenta con los recursos humanos necesarios y su dimensión es similar al de otras organizaciones comparables?		✓		MP IIA
30	¿Auditoría Interna utiliza la tecnología y el análisis masivo de datos en sus trabajos de revisión para maximizar la eficacia y eficiencia?			✓	MP IIA
	Comentario: Auditoría Interna utiliza software para el análisis y minería de datos, así como para la gestión integral de riesgos.				
31	¿El personal de Auditoría Interna tiene los perfiles, las habilidades y conocimientos necesarios para cubrir los aspectos identificados en el Plan de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
32	¿El presupuesto de Auditoría Interna incluye partidas específicas para la formación y desarrollo del personal?			✓	MP IIA
33	¿Existen planes de formación y carrera para los auditores internos?		✓		MP IIA
34	¿El equipo de Auditoría Interna cuenta con certificaciones profesionales reconocidas en el mercado?	✗			MP IIA
35	¿El equipo de Auditoría Interna conoce a fondo el negocio y los procesos de la organización?			✓	MP IIA

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
36	¿Las cualificaciones necesarias de los auditores internos están establecidas en los requerimientos de selección e incluidas en la descripción de los puestos de trabajo y/o en las políticas y procedimientos de aptitud?			✓	MP IIA
37	¿Se transfieren habitualmente auditores internos a diferentes direcciones operacionales en la organización, siendo un indicador de cómo éstas encuentran en Auditoría Interna el talento y conocimiento que buscan?	✗			MP IIA
38	¿El personal de Auditoría Interna mantiene un bajo índice de rotación de personal, inclusive menor a las otras áreas de la aseguradora?			✓	MP IIA
39	¿Cuándo Auditoría Interna no cuenta con los recursos humanos específicos para un determinado trabajo de revisión puede contar con recursos externos especializados?			✓	MP IIA
40	¿Auditoría Interna mantiene una línea directa de reporting (reportaje) con la Comité de Auditoría, poniendo en conocimiento de éste cualquier asunto importante que afecte a la Gerencia General y al control interno?			✓	MP IIA
41	¿La comunicación del Presidente del Comité de Auditoría Interna con el Auditor Interno es estrecha, abierta y en confianza y, a menudo, mediante reuniones informales?			✓	MP IIA
42	¿La comunicación entre el comité de auditoría, la Gerencia General y Auditoría Interna en materias relacionadas con la fiabilidad de la información financiera, el control interno y la gestión de riesgos, es fluida y transparente, y permite el adecuado desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas al Comité de Auditoría?			✓	MP IIA
43	¿El Auditor Interno asiste como invitado permanente al Comité de Auditoría?	✗			MP IIA
44	¿El Presidente de la Comité de Auditoría se reúne previamente con el Director Auditor Interno para preparar los asuntos a tratar en las reuniones del Comité?			✓	MP IIA
45	¿Las comunicaciones del Auditor Interno con el Comité son claras y concisas focalizadas en las cuestiones clave o críticas con análisis efectivos y no se pierden en detalles?			✓	MP IIA
46	¿El Auditor Interno comparece ante la Gerencia General para informar sobre el estado del control interno en la organización, coincidiendo con el reporte que sobre este tema presentará anualmente al Comité de Auditoría?			✓	MP IIA
47	¿El Auditor Interno coordina la agenda de las reuniones de la Comité de Auditoría y realiza un seguimiento de los acuerdos y decisiones tomadas?			✓	MP IIA
48	¿Auditor Interno declara anualmente al Comité la existencia de obstáculos o impedimentos a su independencia y objetividad?			✓	MP IIA
49	¿Los informes de Auditoría Interna se comunican a los auditados por escrito y están orientados a la acción y puesta en marcha de las recomendaciones por parte de la Gerencia?			✓	MP IIA

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
50	¿El Auditor Interno no recibe presiones de la Gerencia General para modificar el sentido de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones?			✓	MP IIA
51	¿El Auditor Interno se reúne previamente con la Gerencia para comunicar el resultado de las auditorías internas realizadas, para que el proceso sea transparente y evite que se produzcan sorpresas que pueden socavar la credibilidad y confianza en Auditoría Interna?			✓	MP IIA
52	¿Las recomendaciones incluyen un plan de acción, indicando la acción requerida, la prioridad, la persona responsable y el plazo acordado para su implantación para que el área pueda asignar prioridades en las acciones a tomar?			✓	MP IIA
53	¿El Comité de Auditoría verifica que la Gerencia General tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, las acepta e implanta, en especial aquellas recurrentes relativas al control interno, para conocer las incidencias más significativas y la respuesta de las áreas a ellas?		✓		MP IIA
54	¿El Comité de Auditoría requiere habitualmente a miembros de las áreas para explicar la marcha de la implantación de las recomendaciones de Auditoría Interna, incluyendo aquellas que no han sido aceptadas y sus causas?		✓		MP IIA
55	¿Los informes de Auditoría Interna recogen también las mejores prácticas observadas y son transmitidas al resto de la organización?			✓	MP IIA
56	¿Periódicamente el Comité de Auditoría requiere algún informe completo para entender la metodología y la calidad de los mismos?		✓		MP IIA
57	¿El Comité de Auditoría recibe del Auditor Interno un informe anual o memoria sobre las actividades desarrolladas por Auditoría Interna?			✓	MP IIA
58	¿La comunicación y coordinación con otras funciones de aseguramiento de la Administración están claramente definidas y no comprometen la independencia y objetividad de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
59	¿Auditoría Interna elabora el mapa de riesgos clave (universo auditable) de la organización en coordinación con el resto de funciones de aseguramiento?			✓	MP IIA
60	¿Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, realiza anualmente una evaluación del grado de madurez de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la organización y del papel de la segunda línea de defensa (funciones de control establecido por la administración)?			✓	MP IIA
61	¿El Auditor Interno asiste a los comités de gestión de riesgos, cumplimiento, etc., de la segunda línea de defensa con voz pero sin voto, para no comprometer su independencia?		✓		MP IIA



No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
	Comentario: únicamente se encuentra establecido y en funcionamiento el Comité de Auditoría.				
62	¿El Auditor Interno tiene acceso a las actas de los comités de riesgos, cumplimiento, ética, etc. de la segunda línea de defensa?		✓		MP IIA
63	¿En la implantación de nuevas funciones de aseguramiento Auditoría Interna asume un rol de catalizador e impulsor de mejores prácticas?		✓		MP IIA
64	¿Auditoría Interna participa y colabora en las implantaciones de sistemas de control interno asesorando sobre riesgos y controles necesarios de tal manera que se asegura así que los principales riesgos están cubiertos mediante un enfoque preventivo?			✓	MP IIA
65	¿El Auditor Interno presenta anualmente al Comité de Auditoría, para su aprobación, el Plan de Auditoría Interna basado en una evaluación de riesgos, de tal manera que se asegura que el plan está alineado con las prioridades de la organización?			✓	MP IIA
66	¿El Plan de Auditoría Interna es comunicado a la Gerencia General por el Auditor Interno?			✓	MP IIA
67	¿El Auditor Interno comunica el impacto en el plan de cualquier limitación de recursos?			✓	MP IIA
68	¿El plan de Auditoría Interna también incluye, adicionalmente, actividades clave subcontratadas desarrolladas por terceros?	✗			MP IIA
69	¿Auditoría Interna incluye el fraude como un riesgo más a ser evaluado e incluido en cada uno de los trabajos en el plan de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
70	¿El Auditor Interno informa periódicamente al Comité de Auditoría de la marcha del Plan de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
71	¿El plan de Auditoría Interna es lo suficientemente flexible para responder a eventos y riesgos emergentes durante el año?		✓		MP IIA
72	¿El Auditor Interno informa al Comité de Auditoría de cualquier cambio en el plan durante el año?			✓	MP IIA
73	¿El Auditor Interno elabora un plan estratégico de la función de Auditoría Interna (a 3/5 años) que incluye una visión de la función alineada con los riesgos del plan estratégico de la organización?		✓		MP IIA
	Comentario: Se evidenció que el plan de Auditoría interna es realizado a un plazo máximo de un año.				
74	¿El Auditor Interno informa periódicamente al Comité sobre la marcha del plan estratégico de la función de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
75	¿El Auditor Interno comunica al Comité de Auditoría cualquier limitación al alcance en el Plan de Auditoría Interna y sus efectos potenciales, así como su impacto en el plan estratégico?			✓	MP IIA

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
76	¿Periódicamente tras la finalización de cada trabajo se realizan encuestas a los auditados sobre la satisfacción y percepción de la función?	×			MP IIA
77	¿Auditoría Interna actúa y es percibida en la organización como un ejemplo a seguir en el cumplimiento de normas y comportamiento ético?			✓	MP IIA
78	¿La calidad y efectividad de la función de Auditoría Interna es evaluada, al menos cada tres años, por un tercero independiente y externo?	×			MP IIA
79	¿Auditoría Interna tiene acceso a las recomendaciones de control interno realizadas por el auditor externo y son tomadas en cuenta en los planes de Auditoría Interna?			✓	MP IIA
80	¿Cómo buena práctica de gobierno, Auditoría Interna depende y reporta directamente al Consejo de Administración o Comité de Auditoría?			✓	OCDE
81	¿Auditoría Interna gestiona la relación entre el Consejo de Administración y la Auditoría Externa?			✓	OCDE
82	¿Auditoría Interna considera dentro de sus funciones revisiones del cumplimiento de todas las actividades de la aseguradora, incluyendo sus estrategias internas, procesos y procedimientos de reporting (reportaje)?			✓	SOLV II
83	¿Auditoría Interna realiza por lo menos anualmente una revisión con el objetivo de concluir si el sistema de control interno de la aseguradora sigue siendo suficiente y adecuado para el negocio?		✓		SOLV II
84	¿La función de Auditoría Interna es independiente y objetiva de las funciones operativas?			✓	SOLV II
85	¿Las recomendaciones y conclusiones de la Auditoría Interna son reportadas a los órganos de administración o dirección que aseguran su cumplimiento?			✓	SOLV II
<b>Ponderación por área evaluada</b>		<b>0</b>	<b>18</b>	<b>116</b>	
<b>Ponderación total</b>		<b>134</b>			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA INTERNA		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	114 – 170	134
MEDIA	57 – 112	
BAJA	1 – 56	

Hecho por:   
Héctor Alexander López Guzmán  
Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
Diego Alexander López Oviedo  
Auditor Interno



**P.T.**                      **A-14**  
**H.P.** HALG **Fecha:** 13/02/2017  
**R.P.** DALO **Fecha:** 14/02/2017

**ASEGURADORA MODELO, S.A.**  
**AUDITORÍA DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

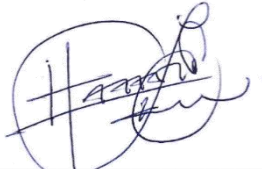
<b>Preparado por:</b> Alexander Guzmán	<b>Fecha:</b> 13/02/2017
<b>Revisado por:</b> Diego López	<b>Fecha:</b> 14/02/2017
EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA EXTERNA</b>
Aseguradora Modelo, S.A.	Fecha referida al: 31/12/2016


No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTAL	
1	¿Existe una adecuada coordinación del Auditor Interno con los auditores externos?	✗			MP IIA
2	¿El auditor externo basa parte de su trabajo en las revisiones de Auditoría Interna logrando una mayor eficiencia y efectividad?			✓	MP IIA
3	¿El Comité de Auditoría revisa, con la ayuda de Auditoría Interna, otros servicios profesionales (relacionados con la consultoría, legal, fiscal, etc.) prestados por los auditores externos y otros consultores, con el objetivo de evitar incompatibilidades en materia de independencia?			✓	MP IIA
4	¿Se consulta la opinión de Auditoría Interna en el proceso de selección del auditor externo?	✗			MP IIA
5	¿Es obligatorio que los servicios de auditoría externa se roten con cierta periodicidad mínima?			✓	OCDE
	Comentario: el Acuerdo Número 31-2015, de la Superintendencia de Bancos de Guatemala obliga a que los auditores externos sean rotados por lo menos cada 5 años.				
6	¿Existe un límite de honorarios que auditoría externa puede obtener de la compañía?			✓	OCDE
	Comentario: el Acuerdo Número 31-2015, de la Superintendencia de Bancos de Guatemala establece que las firmas de Auditoría no pueden percibir de la aseguradora más del 25% de sus ingresos totales en concepto de honorarios.				

No.	PREGUNTA	APLICACIÓN			MARCO REF.
		NULA	PARCIAL	TOTLA	
7	¿Existe algún procedimiento aplicable para garantizar que los profesionales de auditoría externa sean competentes?		✓		OCDE
	Comentario: las firmas de Auditoría Externa están obligadas a registrarse ante la Superintendencia de Bancos de Guatemala, sin embargo dicho requisito no garantiza que le personal esté debidamente calificado.				
8	¿Las competencias de auditoría externa se ven complementadas con evidencia de formación continua en el área a auditar, para asegurar el nivel adecuado de competencia profesional y escepticismo?	✗			OCDE
9	¿Se deja por escrito el compromiso que la auditoría externa adquiere de responder ante el Consejo de Administración o comité de auditoría?			✓	OCDE
10	¿Se ratifica el compromiso de actuar con la debida diligencia profesional durante la realización de la auditoría independiente?			✓	OCDE
	Comentario: el Acuerdo Número 31-2015, de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, establece los requisitos mínimos que deben cumplir las firmas de Auditoría Externa, considerando la celebración de un contrato de servicios profesionales en donde se indican los lineamientos y condiciones para el desempeño de los servicios externos contratados.				
Ponderación por área evaluada		0	1	12	
Ponderación total		13			

EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA INTERNA		
NIVEL DE APLICACIÓN	RANGOS DE PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN REAL
ALTA	14 – 20	
MEDIA	8 – 13	13
BAJA	1 – 7	

**Nota:** las respuestas afirmativas detalladas en la presente evaluación, fueron oportunamente verificadas con los documentos, políticas, procedimientos y estatutos de la Aseguradora Modelo, S.A.

Hecho por:   
Héctor Alexander López Guzmán  
Asistente de Auditoría Interna

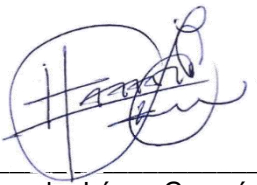
Revisado por:   
Diego Alexander López Oviedo  
Auditor Interno

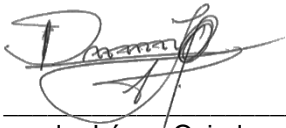
#### 4.6.1 Matriz del nivel de aplicación de mejores prácticas de gobierno corporativo

Después de efectuados los cuestionarios en las distintas áreas de la aseguradora Modelo, S.A., se cuenta con la información necesaria para alimentar la matriz que refleja el nivel de aplicación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo al 31 de diciembre de 2016.

		<b>FECHA</b>	<b>PT</b>
Hecho por:	HALG	14/02/2017	
Revisado por:	DALO	15/02/2017	<b>A-15</b>

		<b>NIVEL DE APLICACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
		<b>BAJA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>ALTA</b>
1	<b>Prácticas Generales</b>			
1.1	Grupos de Interés			
1.2	Control Interno			
1.3	Gestión de riesgos			
1.4	Función Actuarial			
1.5	Divulgación y Transparencia			
2	<b>Asamblea de Accionistas</b>			
2.1	Conflictos de interés			
3	<b>Consejo de Administración</b>			
3.1	Comité de Auditoría			
4	<b>Gerencia General</b>			
5	<b>Auditoría Interna</b>			
6	<b>Auditoría Externa</b>			

Hecho por:   
 Héctor Alexander López Guzmán  
 Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
 Diego Alexander López Oviedo  
 Auditor Interno

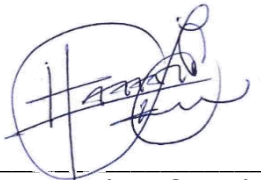
#### 4.7 Comunicación de resultados

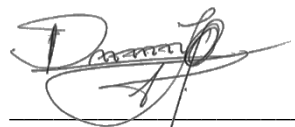
		<u>FECHA</u>	<u>PT</u>
Hecho por:	HALG	15/02/2017	
Revisado por:	DALO	16/02/2017	<b>AI-INF</b>

Se enfatiza en la comunicación de resultados como un procedimiento relevante dentro de las actividades de la Auditoría Interna de la Compañía de Seguros, por medio de la comunicación de resultados se da a conocer a las áreas involucradas responsables de los procesos evaluados, las observaciones y aspectos de mejoras identificados y que requieren de planes de acción, de acuerdo a la priorización de atención y del riesgo que representen en la consecución de los objetivos estratégicos de la empresa.

El informe de Auditoría Interna es el instrumento idóneo para la comunicación de resultados para los distintos grupos de interés, bajo el enfoque de independencia óptima, el Auditor Interno reporta directamente al Consejo de Administración o Comité de Auditoría si existiera, en el presente caso existe constituido un Comité de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración, dicho comité se encarga de escalar los informes de auditoría para conocimiento del órgano Directivo.

Posterior a la comunicación de resultados el trabajo del Auditor interno se enfocará en la supervisión y seguimiento de los planes de acción acordados por la administración, con el objetivo de mitigar los riesgos identificados en la evaluación realizada.

Hecho por:   
Héctor Alexander López Guzmán  
Asistente de Auditoría Interna

Revisado por:   
Diego Alexander López Oviedo  
Auditor Interno

**4.7.1 Informe de Auditoría Interna respecto a la evaluación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo de la Aseguradora Modelo, S.A.**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

**AI-INF-03-2017**

Guatemala, 20 de febrero de 2017

Señores,  
Miembros del Comité de Auditoría  
Aseguradora Modelo, S.A.  
Presente

Estimados señores:

Por medio del presente documento, el Departamento de Auditoría Interna se permite remitirles el informe correspondiente a la evaluación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo en la Aseguradora, bajo el enfoque de los principios de Gobierno de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE-, Principios Básicos de Seguros emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros -IAIS-, directrices de la normativa Solvencia II y mejores prácticas divulgadas por el Instituto de Auditores Internos de España -IIA-; con datos referidos al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, en cumplimiento al nombramiento girado por el Auditor Interno.

Las revisiones descritas en el presente documento se fundamentan con un marco de referencia basado en la definición de Auditoría Interna que brindan las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos; en donde se cita que la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Basándose específicamente en la norma sobre desempeño 2110 la cual establece que la actividad de Auditoría Interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar los procesos de gobierno de la organización.

Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de los procedimientos; efectuados por los auditores internos, para proporcionar una opinión o conclusión independiente respecto de un proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el Departamento de Auditoría Interna.

Por otra parte en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de la Actividad Aseguradora, que dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Administración sea velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de riesgos.

### **Objetivo**

El objetivo de la evaluación es identificar las observaciones y aspectos de mejora respecto de la aplicación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo a nivel de la Aseguradora Modelo, S.A., con información referida al 31 de diciembre de 2016, de tal forma brindar un perfil de la situación actual de la compañía y priorizar planes de acción por parte de la Administración.

### **Antecedentes**

A la fecha de la evaluación la Compañía no cuenta con un esquema de revisión de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo.

Por otra parte la Junta Monetaria por medio de la Superintendencia de Bancos como ente regulador no ha emitido una resolución que establezca las directrices a



observar por las aseguradoras en materia de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo.

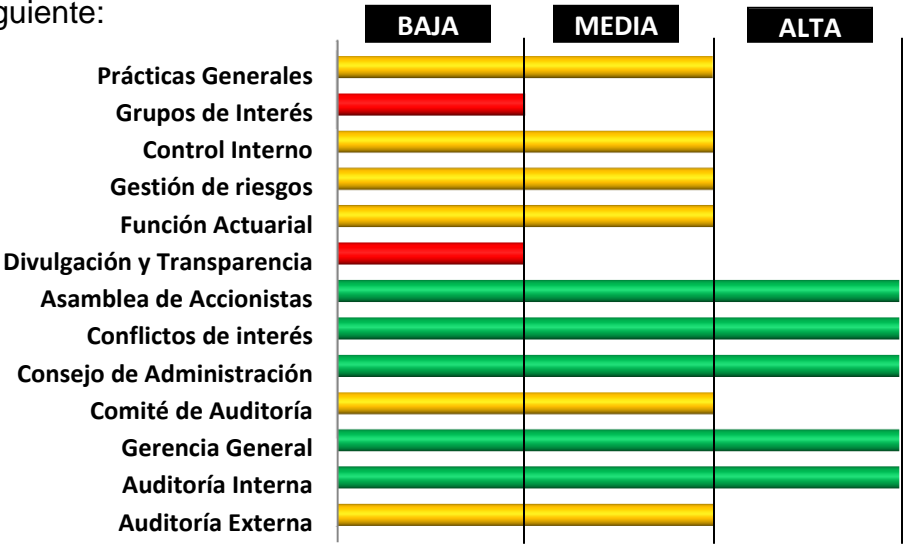
Derivado de lo anterior la evaluación se realiza con base a marcos aceptados internacionalmente y de aplicación obligatoria en países emergentes, resaltando que en el Sistema Financiero Guatemalteco se mantiene bajo el enfoque de mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

**Alcance**

El alcance se circunscribe a la evaluación de Mejores prácticas de Gobierno Corporativo en las áreas de: Asamblea de Accionistas, Consejo de Administración, Gerencia General, Auditoría Interna, Auditoría Externa y Prácticas Generales que contienen; prácticas de conflictos de interés, divulgación y transparencia, función actuarial, gestión de riesgos, control interno y comités de apoyo al Consejo de Administración.

**Reconocimiento**

Es importante resaltar que conformidad con la evaluación realizada se identificaron cinco áreas de la aseguradora que cuentan con niveles altos de aplicación de mejores prácticas de gobierno corporativo como se muestra en el gráfico siguiente:



## Observaciones

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO		
PRÁCTICAS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO		
OBSERVACIÓN	CRITERIO	RECOMENDACIÓN
<p>a) No existe un código de Gobierno Corporativo de observancia obligatoria.</p> <p>b) El marco de Gobierno Corporativo vigente no contempla la diversidad y complejidad de las empresas que operan en el sistema económico del país ya sea en el sector privado o público.</p> <p>c) Las prácticas de Gobierno Corporativo vigentes presentan deficiencias en la gestión de conflictos de intereses sistémicos, los mercados transparentes y una diligente rendición de cuentas.</p> <p>d) No existe un marco sancionatorio a nivel nacional, que regule las disposiciones a aplicar por prácticas deshonestas y desatención, con el fin de favorecer prácticas sólidas de Gobierno Corporativo.</p> <p>e) No se cuenta con un modelo de reportería, aprobado, en el que se establecen los elementos mínimos y las guías básicas de la comunicación.</p>	<p>Los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE son consideradas como prácticas aceptables y de aplicación internacional para el buen funcionamiento de las Compañías públicas o privadas.</p>	<p>a) Elaborar y someter a aprobación por el Consejo de Administración, un código de gobierno corporativo de observancia obligatoria para la aseguradora.</p> <p>b) En ausencia de un marco de gobierno corporativo que evalúe la complejidad de las compañías aseguradoras es necesario incluir el código de buen gobierno los aspectos particulares de la comercialización de seguros.</p> <p>c) Incluir en el código de gobierno corporativo políticas de resolución de conflictos de interés y rendición transparente de cuentas.</p> <p>d) Incluir en el código de gobierno corporativo sanciones administrativas y procedimientos de denuncias sobre prácticas deshonestas en la aseguradora.</p> <p>e) Fomentar por medio del código de gobierno corporativo un modelo solido de reportería en todos los niveles de la aseguradora, para que este fomente las buenas prácticas de comunicación.</p>

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE  
MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**PRÁCTICAS EN LOS GRUPOS DE INTERÉS**

OBSERVACIÓN	CRITERIO	RECOMENDACIÓN
<p>a) No se reconocen los derechos y la contribución al éxito de la compañía, de los distintos grupos de interés.</p> <p>b) No existe una compensación eficaz en caso de que se vulneren los derechos de los grupos de interés.</p> <p>c) No se desarrollan mecanismos que impulsen la participación de los trabajadores dentro de las prácticas de Gobierno Corporativo.</p> <p>d) No se considera dentro del Consejo de Administración un representante de los trabajadores</p>	<p>Los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE son consideradas como prácticas aceptables y de aplicación internacional para el buen funcionamiento de las Compañías públicas o privadas.</p>	<p>a) Incluir dentro del contexto de un código de buen gobierno prácticas referentes a los distintos grupos de interés de la aseguradora principalmente en reconocimiento adecuado a los grupos, así como en el caso de que se vulneren sus derechos reciban una compensación eficaz.</p> <p>b) Como buena práctica de gobierno corporativo en los grupos de interés, se recomienda incluir un representante de los trabajadores en el Consejo de Administración de la aseguradora, de tal forma incluir la participación de los trabajadores en buenas prácticas de gobierno corporativo.</p>

**PRÁCTICAS EN EL CONTROL INTERNO**

OBSERVACIÓN	CRITERIO	RECOMENDACIÓN
<p>a) El sistema de control interno de la aseguradora presenta aspectos de mejora en los procedimientos administrativos y contables, mecanismos de información adecuados y una función de cumplimiento continúa.</p> <p>b) Los sistemas de control interno de la aseguradora carecen de madurez e integración.</p>	<p>Las directrices de Solvencia II hacen énfasis que las aseguradoras deben de contar un sistema de control interno sólido que respalde el adecuado funcionamiento de sus operaciones.</p>	<p>a) Implementar políticas administrativas, contables, de información y de cumplimiento a todos los niveles de la aseguradora, así como promover prácticas de integración y madurez en los controles internos.</p>

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE  
MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**PRÁCTICAS DE DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA**

OBSERVACIÓN	CRITERIO	RECOMENDACIÓN
<p>a) La aseguradora no cuenta con prácticas de publicación de pasivos contingentes y operaciones que no figuran en el balance.</p> <p>b) No divulgan sus objetivos comerciales, políticas en materia de ética empresarial, recursos humanos, asuntos sociales y otros de interés público,</p> <p>c) No revela la información referente a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y altos directivos.</p> <p>d) El proceso de selección para integrar el Consejo de Administración no es de carácter público.</p> <p>e) Los estatutos que regulan la aseguradora no son públicos.</p> <p>f) El reglamento del Consejo de Administración no es de carácter público.</p> <p>g) No se publica la hoja de vida, experiencia y competencias de los miembros del Consejo de Administración.</p>	<p>El capítulo V de los principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, "Divulgación de información y transparencia", indica que el marco de gobierno corporativo garantizará la comunicación oportuna y precisa de todas las cuestiones relevantes relativas a la empresa, incluida la situación financiera, los resultados, la propiedad y sus órganos de gobierno.</p>	<p>a) Normar por medio de un código de la publicación y divulgación de información referente a información financiera, normativa ética y otros asuntos de interés público.</p> <p>b) Es recomendable que la aseguradora divulgue por medio de un informe de gestión lo referente al proceso de selección de los miembros del Consejo de Administración, reglamento, experiencias y competencias de cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Incorporar a las prácticas de gobierno los estatutos que regulan el funcionamiento de la aseguradora sean públicos.</p>

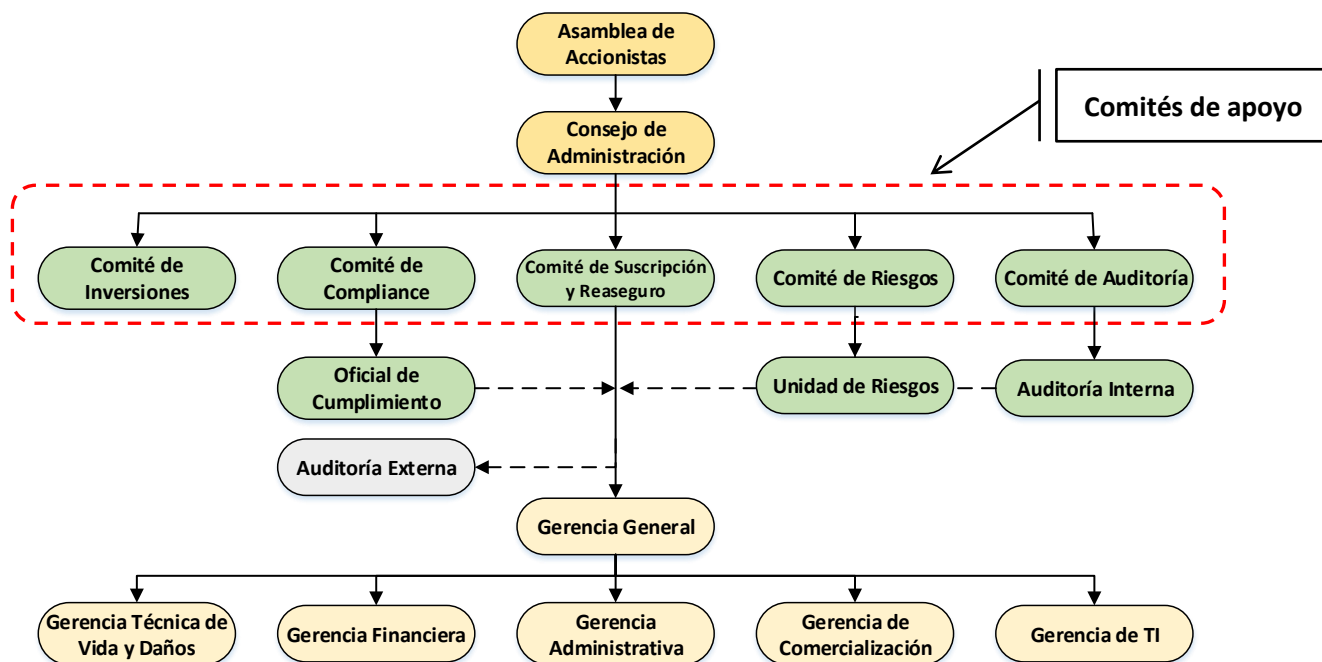
**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE  
MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**PRÁCTICAS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

OBSERVACIÓN	CRITERIO	RECOMENDACIÓN
<p>a) La información sobre riesgos que recibe el Comité de Auditoría por parte de la administración y auditoría interna, no es coherente y aísla los riesgos más relevantes de la aseguradora.</p> <p>b) El Comité de Auditoría no participa en el establecimiento de los objetivos de desempeño del Departamento de Auditoría Interna.</p> <p>c) El Comité de Auditoría no evalúa la efectividad y eficacia de la función de Auditoría Interna en el contexto general del sistema de gestión de riesgos y de Gobierno Corporativo de la organización.</p> <p>d) El Comité no realiza un seguimiento de las relaciones y comunicaciones con los entes reguladores.</p>	<p>El capítulo VI de los principio de Gobierno Corporativo de la OCDE, "Las responsabilidades del Consejo de Administración" indica que los Consejos deben estudiar la creación de comités especializados que presten apoyo a todo el Consejo en el cumplimiento de sus funciones, en especial, respecto de la auditoría y, según el tamaño y el perfil de riesgo de la empresa, también respecto de la gestión de riesgos y las retribuciones. Una vez constituidos los comités, el Consejo debe definir con claridad y comunicar el mandato, la composición y los procedimientos de trabajo.</p>	<p>a) Implementar los procesos necesarios a efecto de que al comité de auditoría se reporte la información relevante incluyendo el detalle de los principales riesgos al que se encuentra expuesta la aseguradora.</p> <p>b) Dentro de las actividades de planificación anual de Auditoría Interna es necesario se incluya al comité de auditoría para determinar los objetivos del Departamento en concordancia con los objetivos estratégicos de la aseguradora.</p> <p>c) Incluir dentro de las actividades del comité de auditoría evaluaciones periódicas dirigidas al Departamento de Auditoría Interna, con énfasis en las actividades de gestión de riesgos y Gobierno Corporativo.</p> <p>d) Dentro de la programación de las actividades del comité de auditoría incluir las referentes a las comunicaciones de los entes reguladores y gremiales. (SIB, SAT, IVE, AGIS, Auditoría Externa).</p>

## Aspectos de mejora a la estructura organizativa

Después de realizada la evaluación a la estructura organizativa y considerando el volumen y complejidad de las operaciones de la Aseguradora Modelo, S.A., y con base a las disposiciones de los principios de Gobierno Corporativo de la -OCDE-, y los Principios Básicos de Seguros de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros -IAIS- por sus siglas en inglés, se recomienda la creación de comités de apoyo para las actividades del Consejo de Administración, tales como; comité de riesgos, comité de inversiones, comité para asuntos de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo, comité de suscripción reaseguro, comité de auditoría, entre otros.



Se recomienda la adopción de un código de Gobierno Corporativo que contemple como mínimo los aspectos principales de gobierno corporativo detallados en los marcos de referencia para el efecto.

## Conclusión del Informe

De acuerdo a la evaluación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo desarrollada a la Aseguradora Modelo, S.A con información referida al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; se concluye en un nivel medio-bajo de aplicación de mejores prácticas al sistema de Gobierno Corporativo, con considerables aspectos de mejora en las distintas áreas de la Aseguradora en comparación con los Principios de Gobierno Corporativo emitidos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo económico -OCDE-, Directrices de Solvencia II, Principios Básicos de Seguros emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros -IAIS- por sus siglas en inglés y mejores prácticas emitas por el Instituto de Auditores Internos de España -IIA- por sus siglas en inglés. No obstante, se identificaron áreas de la aseguradora que cuentan con un nivel alto de aplicación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo, en necesario que se atiendan las recomendaciones giradas en el presente informe.

Las recomendaciones vertidas en el presente informe quedan sujetas a un seguimiento permanente por parte del Consejo de Administración en conjunto con Gerencia General, con el objetivo de validar la implementación oportuna y razonable de las mismas.

Cualquier duda, comentario o situación; quedamos a disposición.

Atentamente,



---

Lic. Diego Alexander López Oviedo

Aseguradora Modelo, S.A.

Auditor Interno

## CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la evaluación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo desarrollada a la Aseguradora Modelo, S.A con información referida al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; se concluye en un nivel medio-bajo de aplicación de mejores prácticas al sistema de Gobierno Corporativo, con considerables aspectos de mejora en las prácticas de la Aseguradora en comparación con los Principios de Gobierno Corporativo emitidos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo económico -OCDE-, Directrices de Solvencia II, Principios Básicos de Seguros emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros -IAIS- por sus siglas en inglés y mejores prácticas emitas por el Instituto de Auditores Internos capitulo España -IIA- por sus siglas en inglés.
2. Las prácticas de gobierno corporativo divulgadas por los entes internacionales son de aplicación en los países con economías emergentes, constituyen bases para el buen funcionamiento de las compañías públicas o privadas. En el caso de las aseguradoras guatemaltecas la aplicación de gobierno corporativo se mantiene a nivel de mejores prácticas de adopción voluntaria, por consiguiente la normativa de aplicación internacional constituye un precedente y una base para la implementación de mejores prácticas reguladas en gremio asegurador guatemalteco.
3. El efecto de la ausencia de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo en una aseguradora guatemalteca, repercute en deficiencias en una gestión eficaz y transparente que genera incertidumbre en los distintos grupos de interés (Stakeholders), también pone en duda la reputación e integridad de la Compañía. Los efectos se hacen evidentes en las fallas de divulgación y transparencia de información, desigualdad de derechos hacia los



accionistas minoritarios, fallas de independencia de auditoría interna y auditoría externa, actos anti éticos deshonestos y fraude, entre otros.

4. Las actividades de Auditoría Interna en la evaluación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo de conformidad con la norma de desempeño 2110 de las Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI- versión 2016, forman parte determinante en la construcción de un sistema de Gobierno Corporativo sólido, íntegro y con alto nivel de aplicación de mejores prácticas.

## RECOMENDACIONES

1. Con base a las divulgaciones internacionales de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo por las organizaciones pioneras en la aplicación de las mismas, se considera necesario realizar evaluaciones periódicas de la aplicación de mejores prácticas, así como crear planes de acción ejecutables a corto y mediano plazo con el objetivo de mantener un nivel de aplicación alto de Mejores Prácticas y generar un sistema de gobierno robusto, confiable y eficaz para las partes interesadas en el buen funcionamiento de la Aseguradora Modelo, S.A.
2. Por medio de las gremiales de seguro someter al ente regulador propuestas de regulación en materia de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, con base a las disposiciones aceptadas y de aplicación internacional, esto considerando la necesidad que presentan las aseguradoras guatemaltecas las cuales carecen de normativa obligatoria en materia de Gobierno Corporativo.
3. Considerar las recomendaciones planteadas en la presente investigación, en virtud de las necesidades de la compañía de seguros, para que de tal forma se dimensione el efecto de la aplicación de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, con el objetivo de mantener un sistema de gobierno eficiente.
4. Los Departamentos de Auditoría Interna de las aseguradoras que operan en Guatemala, considerando su rol fundamental de aseguramiento y consulta; deben evaluar de forma periódica, eficaz, objetiva e independiente, la adecuación del sistema de gobierno, así como el control interno de las mismas, aplicando para el efecto Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna -NIEPAI-.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGIS:	Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros.
CAF:	Corporación Andina de Fomento.
CIA:	auditor interno Certificado (por sus siglas en inglés).
COSO:	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas (por sus siglas en inglés).
ERM:	Gestión de Riesgos Corporativos (por sus siglas en inglés).
IAIS:	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (por sus siglas en inglés).
IAASB:	Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (por sus siglas en inglés).
IASB:	Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (por sus siglas en inglés).
IIA:	Instituto de Auditores Internos (por sus siglas en inglés).
IOSCO:	Organización Internacional de Comisiones de Seguridad (por sus siglas en inglés).
IVE:	Intendencia de Verificación Especial.
JM:	Junta Monetaria (de Guatemala).
MIPPAI:	Marco Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.
NIEPAI:	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.
OCDE:	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
PBS:	Principio Básico de Seguros divulgados por la IAIS.
SAT:	Superintendencia de Administración Tributaria (de Guatemala).
SIB:	Superintendencia de Bancos (de Guatemala).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Adolf A. Berle, Gardiner C. (Gardiner Coit) Means. "The Modern Corporation and Private Property" The Legalclassics library 2, reimpresión Transaction Publishers, 2008. 73 Pág.
2. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas, año 1985.
3. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros – IAIS. Principios de Seguros. Octubre 2011. 416 pág.
4. Auditoría de Comunicación, Adriana Amado Suárez, Ediciones La Crujía, Buenos Aires, Argentina. 118 pág.
5. Carme de González. Diplomado Actuarial para no Actuarios. Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros – AGIS. Guatemala 2015. 208 pág.
6. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
7. Congreso de la República de Guatemala Decreto No.10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.
8. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.
9. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 2-70 Código de Comercio y sus reformas.
10. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 6-91 Código Tributario y sus reformas y sus reformas.
11. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 20-2006 Disposiciones Legales Para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y sus reformas.
12. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 4-2012 Disposiciones Para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando.

13. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 1422 Impuesto a Favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos
14. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
15. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad.
16. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas.
17. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
18. Elementos legales, técnicos y financieros del seguro, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, 2014, 316 Pág.
19. Gestión de Riesgos Corporativos Marco Integrado, Técnicas de Aplicación, Santiago de Chile. Septiembre 2008, 133 Pág.
20. Hernán Mejía, Seguros y finanzas para la familia. Primera edición, Bogotá 2012. 127 Pág.
21. Importancia del Gobierno Corporativo en las instituciones de seguros, Gerardo Lozano de León, agosto 2016, 15 Pág.
22. Jorge Gongora Navia, Ensayo de principios y fundamentos del seguro, noviembre de 2009. 52 Pág.
23. Junta monetaria, Resoluciones y Acuerdos de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
24. Manual técnico MT.3.10.3-3246/15 del Centro de Banca y Seguros del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. INTECAP. 168 Pág.
25. Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna versión 2016, Instituto de Auditores Internos España. 215 Pág.
26. Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna versión 2016, Instituto de Auditores Internos España. 215 Pág.

27. María Concepción Hill Prados, Contenido del contrato de seguro y reaseguro, diciembre de 2009. 89 Pág.
28. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Principios de Gobierno Corporativo de la OECD. 2016. 68 Pág.
29. Phil Griffiths. "Risk Based Auditing". Estados Unidos de América. 2009. 187 Pág.
30. Tricker, RI, "Gobierno Corporativo prácticas, procedimientos y competencias en las empresas británicas y sus juntas directivas". Reino Unido, editorial Gower Publishing Aldershot Reino Unido y el Grupo de Política Corporativa, Nuffield College de Oxford, 2001. 167 Pág.

### **WEB GRAFÍA**

31. Definición de auditoría interna disponible en el sitio virtual: <http://www.audidoresycontadores.com>. Citado 25/11/2016 20:00 horas.
32. Gobierno Corporativa en Latinoamérica disponible en el sitio virtual: <http://www.confecamaras.org.co/gobierno-corporativo/166-una-herramienta-que-precave-y-controla-los-conflictos>. Citado 17/12/2016 19:00 horas.
33. Historia del seguro disponible en el sitio virtual: <https://www.universales.com/acerca-de/la-historia-del-seguro/>. Citado 11/11/2016 9:15 horas.
34. Terminología y definiciones jurídicas disponibles en el sitio virtual: <https://www.archivos.juridicas.unam.mx/> Citado 12/11/2016 18:00 horas.